



GOBIERNO DE
MÉXICO



ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR998-T-366-2025

CONTRATO NÚMERO
050GYR998T36625-173-00
FINAT
SEIA25ESI0130014

"SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

CONTRATO ABIERTO NÚMERO: 050GYR998T36625-173-00

CONTRATO FINAT: SEIA25ESI0130014

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA DOCTORA NATIVIDAD NERI MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE UMAE Y APODERADA LEGAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ" DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL CIUDADANO EMILIO EDISON FRANCO COLUNGA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Este contrato se elabora con base a las instrucciones del Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos a través del Oficio No. 0953 8461 2B30/CTSMI/157, fechado en la Ciudad de México el 19 de junio de 2025, en el que instruye garantizar los "Estudios de Laboratorio Clínico" hasta el 31 de diciembre de 2025.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 251, fracción IV y 268 A de la Ley de Seguro Social; y el Artículo 148, fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra debidamente representado por su Apoderada Legal quien acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,338 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-184632, de fecha el 10 de Julio 2023, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Dra. Natividad Neri Muñoz, Directora Titular de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" del Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México, R.F.C. [REDACTED] es el

*Recibo Contrato Original
Formalizado y Legible
Felipe Rojas Laureano
KAE Comercial Laboratorio
y Banco de Sangre*



servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

- 1.3** Conforme a lo dispuesto en el numeral **8.1.6** del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, el **Dr. Virgilio Augusto López Sámano**, con R.F.C. [REDACTED] **Director Médico** de la **Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI**, facultado y responsable de supervisar las actividades de los servidores públicos dependientes de la Dirección Médica de la UMAE en el cumplimiento de sus funciones.
- 1.4** Conforme a lo dispuesto en el numeral **8.1.9** punto 13 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, el **Lic. Daniel Herrera Cabello**, con R.F.C. [REDACTED] **Director Administrativo** de la **Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI**, facultado para supervisar y controlar que los procedimientos de Adquisición, Arrendamiento, Prestación de Servicios, así como de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma se efectúen con estricto apego a la legislación y la Normatividad aplicable en la materia.
- 1.5** Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 2, Fracción I** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como lo referente a los numerales **2.6 inciso c)** y **5.3.8 inciso c)** establecidos en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, suscribe el presente instrumento el **Lic. José German Garza Olmedo**, con R.F.C. [REDACTED] **Jefe del Departamento de Abastecimiento** de la **Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" del Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México**, quien interviene como **"Área Contratante"** en el procedimiento del cual se deriva este contrato.
- 1.6** Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 2 fracción III Bis** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los numerales **5.3.15** y **5.4.13** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"** suscribe el presente instrumento el **Lic. Daniel Herrera Cabello**, con R.F.C. [REDACTED] **Director Administrativo** de la **Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" del Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México**, quien interviene como **"Administrador del Contrato"** encargado de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato,





encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, **Anexo 1 (Uno).**

- 1.7** Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 2 fracción II** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral **4.24** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social la **Dra. Luz Cristina Vital Arriaga**, con R.F.C. [REDACTED] **Jefa del Departamento de Laboratorio Clínico** de la **Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda del Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México"** quien interviene como **"Área Requirente"**, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios.
- 1.8** Conforme a lo dispuesto en el numeral **5.3.15 (último párrafo)** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Luz Cristina Vital Arriaga**, **Jefa del Departamento de Laboratorio Clínico**, de la **UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI** con RFC [REDACTED] interviene como **"Auxiliar del Administrador de Contrato"**, facultado y responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato.
- 1.9** Conforme a lo dispuesto en el numeral **5.3.15 (último párrafo)** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Ing. David Nava Rodríguez**, con R.F.C. [REDACTED] **Jefe de la División de Ingeniería Biomédica** de la **Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" del Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México**, , interviene como **"Auxiliar del Administrador de Contrato"**, facultado y responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato.
- 1.10** Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 2 fracción III** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral **4.25** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Ing. David Nava Rodríguez**, con R.F.C. [REDACTED] **Jefe de la División de Ingeniería Biomédica** de la **Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" del Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México**, quien interviene como **"Área Técnica"**, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios.
- 1.11** Con fecha **31 de julio de 2025**, esta **Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" del Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México**, a través de la Dirección Administrativa, emitió el acta correspondiente a la



GOBIERNO DE
MÉXICO



ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR998-T-366-2025

CONTRATO NÚMERO
050GYR998T36625-173-00
FINAT
SEIA25E510130014

"SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

celebración del acto de fallo del procedimiento de **Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR998-T-366-2025**, cuyo objeto de contratación es el **"Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"**, realizado en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y **35 fracción III, 36, 39 fracción II, 53, 54 fracción V y 68** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en lo establecido por las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; y atendiendo lo instruido en el **Oficio No. 0953 8461 2B30/CTSMI/157, suscrito por el Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos**, en el que instruye garantizar el **"Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico al 31 de diciembre de 2025**, y demás disposiciones aplicables en la materia.

- I.12 "EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42060417**, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (Dos)**.
- I.13** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231145**.
- I.14** Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc, número 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en la Ciudad de México**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

"IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V."

- II.1** Es una **Persona Moral** constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número **735** de fecha **14 de Abril de 2010**, pasada ante la fe del Licenciado **Daniel Ortiz Lora**, Corredor Público 71 de Ciudad de México Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de ésta entidad, con el folio mercantil número 423083, del **08 de Septiembre de 2010**, denominada **IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, **"diseñar, planear, ejecutar, coordinar, supervisar servicios de salud (i) asistenciales, como puede ser Laboratorio Clínico, Banco de Sangre, Hemodiálisis, atención a pacientes renales, camellería (trasporte de pacientes intramuros) y (ii) y no asistenciales, como pueden ser gestión de servicios y atención a las instalaciones (inmueble), mensajería, portería, monitoreo (administración de accesos), provisión de alimentos, ropería, informática, gestión de la energía, jardinería y limpieza general, farmacia hospitalaria, estacionamiento y transporte interno, desinfección y fumigación, mantenimiento y operación de equipos en general, equipamiento médico, escénico y logística interna, mismos que serán facilitados para infraestructuras culturales, sociales de salud y hospitalarias, enfocados a dar respuesta de acuerdo con las necesidades específicas de la operación y mantenimiento de dichas infraestructuras con la finalidad de ser integrador, entre otros" sic.**



- ii.2** El **C. Emilio Edison Franco Colunga** en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita en términos de la Escritura Pública número **8,243**, Volumen No. **216** de fecha **03 de diciembre de 2024**, pasada ante la fe del Licenciado **José Goñi Díaz**, titular de la notaría número **151** en **Naucalpan de Juárez, Estado de México**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- ii.3** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- ii.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **IMS1004145W0**
- ii.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y se agregan a este contrato en el **Anexo 2 (Dos)**.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al



CONTRATO NÚMERO
050GYR998T36625-173-00
FINAT
SEIA25ESI0130014

"SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO"

presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12 Señala como su domicilio para todos los efectos legales para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en **Prolongación Paseo de la Reforma número 2977**, Colonia **Cuajimalpa**, Demarcación Territorial **Cuajimalpa de Morelos**, Código Postal **05000**, en la **Ciudad de México**, teléfonos: **55-56-26-54-00** correo electrónico: **efrancò@igsamedical.com**

II.13 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "**LAS PARTES**":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**EL INSTITUTO**" la prestación del "**Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico**", al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.11 de las declaraciones de este instrumento jurídico, al Requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones, adjuntos en el **Anexo 4 (Cuatro)**.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	Oficio de designación de Administrador Contrato.
Anexo 2 (dos)	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo.
Anexo 3 (tres)	- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente y en sentido positivo a favor de " EL PROVEEDOR ".
	- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad



GOBIERNO DE
MÉXICO



ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR998-T-366-2025

CONTRATO NÚMERO
050GYR998T36625-173-00
FINAT
SEIA25ESI0130014

"SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

	Social vigente y en sentido positivo a favor de "EL PROVEEDOR", - Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT vigente a nombre de "EL PROVEEDOR".
Anexo 4 (cuatro)	Requerimiento. Anexo Técnico. Términos y Condiciones.
Anexo 5 (cinco)	Propuesta económica de "EL PROVEEDOR"
Anexo 6 (seis)	Póliza de Fianza.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$33,499,421.73 (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 73/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un **monto máximo de \$46,336,387.72 (CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.)** sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y conforme a la propuesta económica ajunta en el **Anexo 5 (cinco)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR" por **ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO** una vez proporcionados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago del servicio se realizará en "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relacionan en el Anexo correspondiente del contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme al Anexo técnico y Términos y Condiciones de este contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los **20 (veinte) días naturales** posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la presentación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación



GOBIERNO DE
MÉXICO



ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR998-T-366-2025

CONTRATO NÚMERO
050GYR998T36625-173-00
FINAT
SEIA25ES10130014

"SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

comprobatoria que acredite la prestación de los servicios y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, "el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium".



GOBIERNO DE
MÉXICO



ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR998-T-366-2025

CONTRATO NÚMERO
050GYR998T36625-173-00
FINAT
SEIA25ES10130014

"SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

"EL PROVEEDOR", se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/trámites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar).

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijados" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que "EL PROVEEDOR", pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijados".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".



GOBIERNO DE
MÉXICO



ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR998-T-366-2025

CONTRATO NÚMERO
050GYR998T36625-173-00
FINAT
SEIA25EST0130014

"SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"**, presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"**, deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA:

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-CYR-050GYR998-T-366-2025

CONTRATO NÚMERO
050GYR998T36625-173-00
FINAT
SEIA25E510130014

"SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.6 del presente contrato.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **01 de Agosto de 2025 al 31 de Diciembre del 2025** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS. Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto **DIVISIBLE** equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional. **Anexo 6 (seis).**

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" del Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México, con domicilio en



GOBIERNO DE
MÉXICO



ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR998-T-366-2025

CONTRATO NÚMERO
050GYR998T36625-173-00
FINAT
SEIA25ES10130014

"SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en la Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida Oficina.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Adquisiciones, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la **Cláusula primera** del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula **Sexta**.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, por el monto total de las obligaciones garantizadas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Proporcionar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación de los servicios, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.



- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 4 (cuatro)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo del servicio será un día posterior a la fecha de emisión y notificación del Acta de Fallo; es decir del **01 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025**. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el Servicio en el Laboratorio Clínico de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en los **Anexos 4 (cuatro)** de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del Servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Técnico** y



GOBIERNO DE
MÉXICO



ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR998-T-366-2025

CONTRATO NÚMERO
050GYR998T36625-173-00
FINAT
SEIA25E510130014

"SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**, así como lo la propuesta económica que se agregan en el **Anexo 5 (cinco)**.

DÉCIMA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México con domicilio en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en la Ciudad de México.

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR998-T-366-2025

CONTRATO NÚMERO
050GYR998T36625-173-00
FINAT
SEIA25E510130014

"SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR998-T-366-2025

CONTRATO NÚMERO
050GYR998T36625-173-00
FINAT
SEIA25E510130014

"SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

"**LAS PARTES**" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "**EL INSTITUTO**" entregue a "**EL PROVEEDOR**" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "**EL INSTITUTO**" a "**EL PROVEEDOR**" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "**EL PROVEEDOR**" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "**EL INSTITUTO**" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"**EL PROVEEDOR**" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "**EL INSTITUTO**".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "**EL PROVEEDOR**" tiene conocimiento en que "**EL INSTITUTO**" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "**EL PROVEEDOR**" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "**EL INSTITUTO**" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "**EL INSTITUTO**" de cualquier proceso legal.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a poner en conocimiento de "**EL INSTITUTO**" cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR998-T-366-2025

CONTRATO NÚMERO
050GYR998T36625-173-00
FINAT
SEIA25ESI0130014

“SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
“DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ”
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” no podrá, con motivo del servicio que preste a “**EL INSTITUTO**”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

“**EL INSTITUTO**” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **Lic. Daniel Herrera Cabello, Director Administrativo** de la **UMAE, Hospital de Especialidades, “Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez” Centro Médico Nacional Siglo XXI** con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “**EL PROVEEDOR**” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, “**EL INSTITUTO**” sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”, a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DEDUCCIONES.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR998-T-366-2025

CONTRATO NÚMERO
050GYR998T36625-173-00
FINAT
SEIA25E510130014

"SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme a los conceptos señalados en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, se calculará conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR998-T-366-2025

CONTRATO NÚMERO
050GYR998T36625-173-00
FINAT
SEIA25ESI0130014

"SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

"**EL INSTITUTO**", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL.

"**LAS PARTES**" convienen en que "**EL INSTITUTO**" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "**EL PROVEEDOR**" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "**EL PROVEEDOR**".

Por lo anterior, no se le considerará a "**EL INSTITUTO**" como patrón, ni aún sustituto, y "**EL PROVEEDOR**" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a liberar a "**EL INSTITUTO**" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"**LAS PARTES**" convienen en que "**EL INSTITUTO**" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "**EL PROVEEDOR**" ni con los elementos que estos utilicen para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "**EL PROVEEDOR**" exime expresamente a "**EL INSTITUTO**" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "**EL INSTITUTO**" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "**LAS PARTES**" reconocen expresamente en este acto que "**EL INSTITUTO**" no tiene nexo laboral alguno con "**EL PROVEEDOR**", por lo que éste último libera a "**EL INSTITUTO**" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "**EL INSTITUTO**" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el



GOBIERNO DE
MÉXICO



ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR998-T-366-2025

CONTRATO NÚMERO
050GYR998T36625-173-00
FINAT
SEIA25E510130014

"SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.



6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL**

INSTITUTO por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIAS.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR998-T-366-2025

CONTRATO NÚMERO
050GYR998T36625-173-00
FINAT
SEIA25ES10130014

"SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

"**LAS PARTES**" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de "**EL PROVEEDOR**" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en solicitud de cotización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. CONCILIACIÓN.

"**LAS PARTES**" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

"**LAS PARTES**" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

"**LAS PARTES**" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR998-T-366-2025

CONTRATO NÚMERO
050GYR998T36625-173-00
FINAT
SEIA25ESI0130014

"SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO"

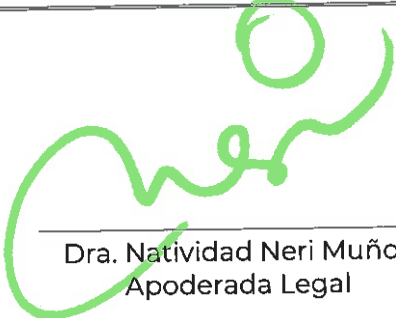
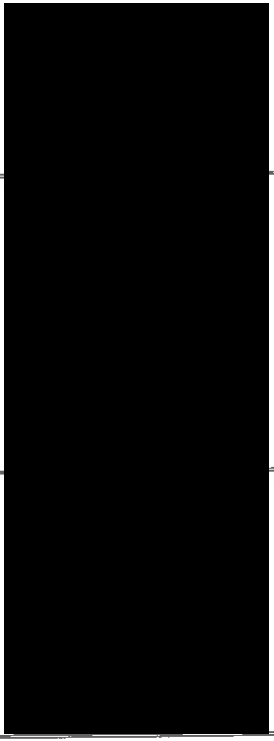


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el 31 de julio de 2025, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

Por lo anteriormente expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 Dra. Natividad Neri Muñoz Apoderada Legal	Directora de UMAE	
 Dr. Virgilio Augusto López Sámano	Director Médico	
 Lic. Daniel Herrera Cabello Administrador del Contrato	Director Administrativo	






GOBIERNO DE
MÉXICO


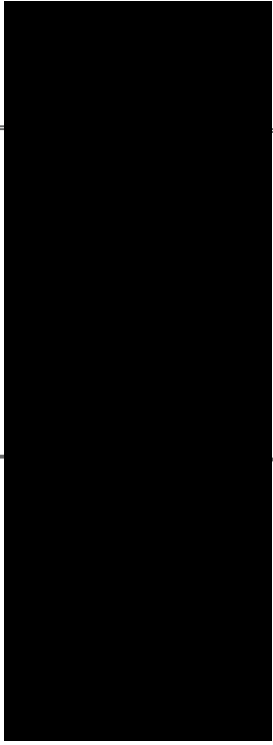

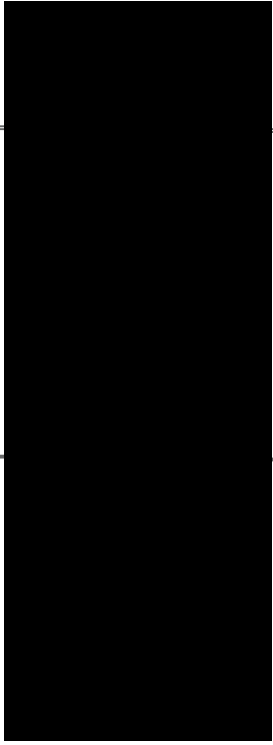
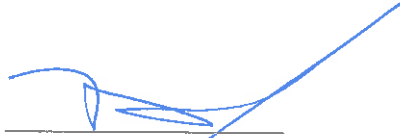
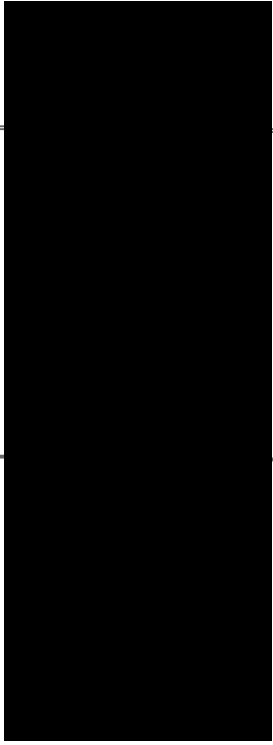


ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR998-T-366-2025

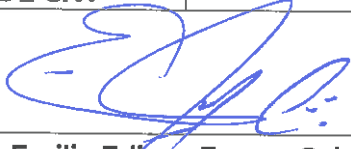
CONTRATO NÚMERO
050GYR998T36625-173-00
FINAT
SEIA25EST0130014

"SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

 Lic. José German Garza Olmedo Área Contratante	Jefe del Departamento de Abastecimiento	
 Dra. Luz Cristina Vital Arriaga Área Requiriente y Auxiliar del Administrador del Contrato	Jefe del Departamento de Laboratorio Clínico	
 Ing. David Nava Rodríguez Área Técnica y Auxiliar del Administrador del Contrato	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.	IMS1004145W0
 C. Emilio Edison Franco Colunga Representante Legal	

Confidenciales en términos de la fracción I
del Art. 113 de la LFTAIP.

Página 25 de 25

Contratos generados a partir del 21-03-25:
Art. 115 de la LGTAIP párrafo I.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR998-T-366-2025

CONTRATO NÚMERO
050GYR998T36625-173-00
FINAT
SEIA25E510130014

"SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Anexo 1 (uno)

Oficio de designación de Administrador Contrato.



Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"
Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección General

Ciudad de México a 31 de julio de 2025
Oficio: 37.B5.1902/2153/DG/1083/2025

Lic. Daniel Herrera Cabello
Director Administrativo

Dra. Luz Cristina Vital Arriaga
Jefa del Departamento de
Laboratorio de la UMAE

Presentes

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral 4.24 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se designa como **"Administrador y Auxiliar(es) de Administrador de Contrato y Área Requirente"** para la contratación del **"Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"**, derivado del procedimiento de contratación Adjudicación Directa **AA-50-GYR-050GYR998-T-366-2025**, vigencia del **01 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

Que a la letra dice:

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

En este contexto, los **Auxiliar(es) del Administrador de Contrato** y de acuerdo con lo establecido en último párrafo del numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (POBALINES) dentro de su ámbito de competencia tendrán la obligación de informar al Administrador de Contrato de lo siguiente:

- 1) Respecto de la puesta en punto del servicio, se apegue a los términos y condiciones y anexo técnico establecidos se den en tiempo y en forma. En lo referente a las características de los equipos ofertados y aprobados en la licitación, los tiempos de instalación, la antigüedad de los equipos, en su caso, de los insumos y/o consumibles que se comprometan como un inventario inicial para el arranque del servicio, de la transmisión de la mensajería, así como de la capacitación al personal que se hubiese comprometido.
- 2) Una vez iniciado el servicio, y se informe mensualmente del o los incumplimientos que conforme al contrato y/o anexo técnico o términos y condiciones se puedan configurar como atribuibles al proveedor del servicio.

Lo anterior, para que el **Director Administrativo** de la **UMAE** en su calidad de **Administrador de Contrato**, a través del Departamento de Abastecimiento, de inicio al procedimiento de notificación al proveedor respecto de los hechos que se configuren como incumplimiento, y en su caso, se aplique la sanción que corresponda.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"
Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección General

Ciudad de México a 31 de julio de 2025
Oficio: 37.B5.1902/2153/DG/1083/2025

Es importante hacer mención, que de no generarse el o los comunicados mensuales de incumplimientos, se da como afirmativa la no existencia de dicho supuesto, y conforme a la siguiente designación:


Nombre completo:	Lic. Daniel Herrera Cabello
Cargo	Director Administrativo de la UMAE, Hospital de Especialidades, "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutierrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI
Área de Adscripción en el IMSS	Dirección Administrativa.
Domicilio Institucional	Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720.
R.F.C.	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
Correo Institucional	daniel.herrerac@imss.gob.mx
Número telefónico Institucional	(55) 56-27-69-00 Extensión: 21903

Nombre completo:	Dra. Luz Cristina Vital Arriaga
Cargo	Jefa del Departamento de Laboratorio de la UMAE, Hospital de Especialidades, "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutierrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI.
Área de Adscripción en el IMSS	Dirección Médica.
Domicilio Institucional	Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720.
R.F.C.	[REDACTED]
Correo Institucional	luz.vital@imss.gob.mx
Número telefónico Institucional	55-56-27-69-00 Extensión: 21912


Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"



Dra. Guadalupe Vargas Ortega
Encargada del Despacho de la
Dirección de la UMAE
DESIGNA



Lic. Daniel Herrera Cabello
Director Administrativo.
ACEPTA



Dra. Luz Cristina Vital Arriaga
Jefa del Departamento
de Laboratorio de la UMAE
ACEPTA

Avenida Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores CP. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Teléfono (55) 56-27-69-00 Extensión: 21901



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Confidenciales en términos de la fracción I del Art. 113 de la LFTAIP.

Contratos generados a partir del 21-03-25: Art. 115 de la LGTAIP párrafo I.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR998-T-366-2025

CONTRATO NÚMERO
050GYR998T36625-173-00
FINAT
SEIA25E510130014

"SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Anexo 2 (dos)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000009921 - 2025

Dependencia Solicitante: U0007 UMAE 7 D.F. 3 Surcoeto
SEI Servicios Integrales
37B50007 M_H ESPECIALIDADES -19 SEPT-

Descripción:

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 23/01/2025 Fecha Validación: 23/01/2025

importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 152,654,375.00 61331013 3390303 3390303

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
12,796.0	3,791.5	7,881.1	8,777.8	16,412.8	9,281.2	8,912.1	18,778.8	12,037.4	14,678.4	16,344.1	12,721.6

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 152,654,375.00
CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN

Autorizado
DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UR: 00007

No. SOLICITUD: 000008921

FECHA SOLICITUD: 01/01/2025

No. Linea	Cuenta Contable	Cambio de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Afiliación	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51331013	200205	37	371902	N/A	01/01/2025	12,798,049.00
2	51331013	200205	37	371902	N/A	01/02/2025	3,271,164.00
3	51331013	200205	37	371902	N/A	01/03/2025	7,593,068.00
4	51331013	200205	37	371902	N/A	01/04/2025	9,127,648.00
5	51331013	200205	37	371902	N/A	01/05/2025	10,471,364.00
6	51331013	200205	37	371902	N/A	01/06/2025	9,368,170.00
7	51331013	200205	37	371902	N/A	01/07/2025	9,672,703.00
8	51331013	200205	37	371902	N/A	01/08/2025	15,178,149.00
9	51331013	200205	37	371902	N/A	01/09/2025	12,537,093.00
10	51331013	200205	37	371902	N/A	01/10/2025	13,318,765.00
11	51331013	200205	37	371902	N/A	01/11/2025	16,044,383.00
12	51331013	200205	37	371902	N/A	01/12/2025	32,777,588.00
							100,854,515.00

TOTAL



GOBIERNO DE
MÉXICO



ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR998-T-366-2025

CONTRATO NÚMERO
050GYR998T36625-173-00
FINAT
SEIA25E510130014

"SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Anexo 3 (tres)

- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente y en sentido positivo a favor de **"EL PROVEEDOR"**.
- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social vigente y en sentido positivo a favor de **"EL PROVEEDOR"**,
- Constancia de Situación Fiscal emitida por el **INFONAVIT** vigente a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social IGSA MEDICAL SERVICES SA DE CV	Sentido POSITIVO
RFC IMS1004145W0	Folio 25NE1588939

Fecha y hora de emisión 31 de julio de 2025 a las 09:48 horas

Apreciable contribuyente
Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante
MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!
Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

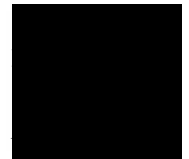
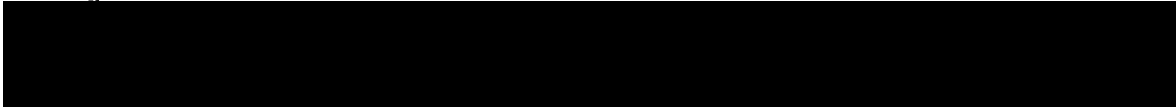
Confidenciales en términos de la fracción III del Art. 113 de la LFTAIP.

**Contratos generados a partir del 21-03-25:
Art. 115 de la LGTAIP párrafo IV.**

Cadena Original



Sello Digital



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06500
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá **01 877 44 88 728**.



FECHA: 30 de julio de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]

Clave de R.F.C.: IMS1004145W0

Nombre, Denominación o Razón Social: IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 30 de julio de 2025, a las 09:36 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 30 de julio de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: [REDACTED]

Sello digital: [REDACTED]

Secuencia Notarial: 98a0e221-d079-4ffc-b20e-a3e008028265

Número de Serie: 000000000000000001

Confidenciales en términos de la fracción III del Art. 113 de la LFTAIP.

**Contratos generados a partir del 21-03-25:
Art. 115 de la LGTAIP párrafo IV.**



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 30 de Julio de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: IMS1004145W0
Nombre o Razón Social: IGSA MEDICAL SERVICES SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **30 de Julio de 2025 y 09:39:32** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **[REDACTED]** activo(s) ante el Infonavit al **2do. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: [REDACTED]

Ciudad de México, a 30 de Julio de 2025 : 08:39:32

Sello digital Infonavit:
[REDACTED]

**Confidenciales en términos de la fracción
III del Art. 113 de la LFTAIP.**

**Contratos generados a partir del 21-03-25:
Art. 115 de la LGTAIP párrafo IV.**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-CYR-050GYR998-T-366-2025

CONTRATO NÚMERO
050GYR998T36625-173-00
FINAT
SEIA25ES10130014

"SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Anexo 4 (cuatro)

Requerimiento.
Anexo Técnico.
Términos y Condiciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
"Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"
Centro Médico Nacional Siglo XXI
ANEXO TI Requerimiento SMI ELC 2025

Requerimiento SMI EL Agosto - Diciembre 2025

CICLO/UMAE	Clave estudio	Estudio	Requerimiento 2025 Agosto - Diciembre	
			Mínimo	Máximo
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.001	Ácido Úrico	14420	19467
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	44298	61802
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.003	Creatinina	66618	69934
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.004	Microalbúmina	1586	2141
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.005	Proteínas totales	29510	39838
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.006	Microproteínas en líquidos	506	683
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.007	Albumina	29358	39633
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.008	Bilirrubina Directa	27063	36535
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.009	Bilirrubinas Totales	27069	36543
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	25019	33776
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	24698	33342
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	26136	35285
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	26058	35178
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	27666	37349
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.015	Aamilasa	8679	11717
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.016	Lipasa	3974	5365
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.017	Glucosa	50639	68363
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.018	Colesterol	15093	20376
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	9855	13304
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.020	Colesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL)	9755	13169
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.021	Triglicéridos	14733	19890
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	3216	4342
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	1358	1833
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.025	CPK, fracción MB masa (CPK-MBm)	293	396
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.026	Potasio	50585	68290
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.027	Sodio	50916	68737
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.028	Cloro	50908	68726
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.029	Calcio	42105	56842
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.030	Fósforo	36596	49403
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.031	Magnesio	35415	47810
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.032	Hierro	1755	2369
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.033	Ferritina	1324	1787
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.034	Transferrina	158	223
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	1539	2078
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.036	Ceruloplasmina	0	0
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.037	Amonio	4	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.038	Ácido Láctico	38791	52368
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.039	Ácidos Biliares totales y fraccionados	1	4
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.040	Oxalato en orina de 24 horas	1	4
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.041	Citrato en orina de 24 horas	1	4
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.042	Fosfatasa Alcalina Ósea (Ostasa)	1	4
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.043	Aldolasa	1	4
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.044	Colinesterasa	1	4
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.047	Alfa 1 anti Tripsina	1	4
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	10	27
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.02.001	Citometría Hemática	49774	67195
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	21484	30600
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	21923	29596
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.001	Factor II de la coagulación	44	74
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.003	Factor V de la coagulación	45	76
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.004	Factor VII de la coagulación	48	90
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.005	Factor VIII de la coagulación	79	132
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.006	Factor IX de la coagulación	50	83
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.007	Factor X de la coagulación	44	74
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.008	Factor XI de la coagulación	45	76
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.009	Factor XII de la coagulación	59	85
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.010	Factor XIII de la coagulación	1	2
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.011	Inhibidor del Factor IX	3	26

UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.012	Inhibidor del Factor VIII	10	26
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.013	Tiempo de Trombina	558	953
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.014	Tiempo de Reptilasa	19	34
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.015	Factor de von Willebrand, actividad	44	65
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.016	Fibrinógeno, método de Claus	3764	5081
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.017	Dímero D [cuantitativo]	3823	5161
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.018	Anticoagulante Lúpico	864	1166
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.019	Anticoagulante Lúpico, prueba confirmatoria	661	919
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.020	Plasminógeno	23	31
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.021	Resistencia a Proteína C activada	1	1
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.022	Proteína C Antigénica	23	42
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.023	Proteína S Antigénica	23	42
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.024	Proteína C Coagulante	75	121
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.025	Proteína S Coagulante	71	116
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.027	Alfa 2 anti plasmina (Inhibidor de Plasminógeno)	6	8
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.028	Antitrombina	63	85
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.029	Agregación Plaquetaria	105	146
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.030	Factor de von Willebrand, actividad cofactor de Ristocetina	5	8
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.031	Multímeros de factor de von Willebrand	3	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.032	Homocisteína	4	8
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.033	Tromboelastometría	10	18
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.034	Alfa 2 Macroglobulina	4	8
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.035	Actividad de ADAMTS 13	4	8
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.05.001	Examen general de orina	10924	15747
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.06.001	Gases en sangre	0	0
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.06.002	Gases en sangre con análisis	21200	26620
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	18168	24527
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.07.002	Identificación bacteriana	1554	2098
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	3906	5273
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.07.004	Frasco de Hemocultivo	3634	4906
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.07.005	Detección de antígenos bacterianos en líquidos corporales	13	18
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.07.006	Identificación microbiológica por espectrometría de masas	4963	6700
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.07.008	Cultivo de Mycoplasma y Ureaplasma genital	1	1
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.07.009	Identificación de Levaduras	415	535
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.07.010	Sensibilidad a Levaduras	343	443
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.08.001	Complemento C3	1498	2024
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.08.002	Complemento C4	1431	1932
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	1849	2496
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	1913	2583
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	1870	2525
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.08.006	Factor reumatoide	569	768
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	6839	9233
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	354	478
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.08.010	Cadenas ligeras jibres kappa y lambda (freelite)	44	57
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.08.011	Reacciones febriles	226	314
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.001	Troponina I/II Semicuantitativa	354	478
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	66	191
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	293	396
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.006	Cistatina C	28	48
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.007	Factor de crecimiento similar a la Insulina tipo I (IGF-1)	809	1192
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.008	Somatropina, Hormona del crecimiento (GH)	586	891
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.009	Tireotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	6883	9292
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.010	Triiodotironina (T3) Libre	110	324
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.011	Triiodotironina (T3) Total	1	1
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	6894	9307
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.014	Tiroxina (T4) Total	1	1
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.015	Tiroglobulina	608	821
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)	1915	2585
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	116	151
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.019	Cortisol	1051	1419
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.020	Cortisol en orina	90	126
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	18	23
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.022	17-Cetoesteroides	9	14
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.023	Aldosterona	255	344
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.024	Prolactina	1394	1882
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.025	Folotropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	1595	2153
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	1299	1754
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.027	Progesterona	363	490
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.029	Estradiol (E2)	810	1394
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	18	23
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	841	1135
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.033	Testosterona Total	610	824
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.034	Testosterona Libre	40	53
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.035	Androstenediona	6	12
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	55	94
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.038	Gastrina	20	24
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.039	Insulina	1050	1418
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.040	Péptido C	173	223
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)	3616	4882
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.049	Cobalamina [vitamina B12]	1061	1432
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.050	Folatos	834	1126
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.051	1, 25 Dihidroxitamina D (Vitamina D2)	1138	1536
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.052	Parathormona intacta	1915	2585

UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.057	Procalcitonina Cuantitativa	3364	4541
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.10.001	Antígeno CA 15-3	316	427
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.10.002	Cyfra 21.1	1	1
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.10.003	Antígeno CA 19-9	658	888
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	735	992
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	781	1054
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.10.006	Antígeno CA 125	551	744
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	1186	1601
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	1549	2091
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.10.009	Fosfatasa Ácida	353	456
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.10.010	Calcitonina	16	22
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.10.011	Beta 2 Microglobulina	461	622
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.10.015	Cromogranina A	3	4
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	611	825
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	601	811
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	863	1165
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso	713	153
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	73	99
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	376	508
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	366	494
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa I)	95	128
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.010	Anticuerpos contra insulina	10	14
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.011	Anticuerpos contra Histidil-ARNt Sintetasa (Jo-1)	86	116
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.012	Anticuerpos contra Hígado, Riñón y Microsomal (LKM-1)	34	45
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.013	Anticuerpos contra Histona	3	4
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.014	Anticuerpos contra Smith	238	321
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria	108	450
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	1529	2064
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	174	235
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	239	323
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	938	1266
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	684	980
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa	90	360
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.025	Anticuerpos contra Receptor de Tirotropina	15	80
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.026	Anticuerpos (IgG) contra Actina	4	11
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.027	Anticuerpos contra Proteína básica de Mielina en LCR	4	11
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.028	Anticuerpos contra Acetilcolina, bloqueadores de receptor	8	15
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.029	Anticuerpos contra Acetilcolina, fijadores de receptor	8	15
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.030	Anticuerpos contra Acetilcolina, moduladores de receptor	3	10
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.031	Anticuerpos contra Tirosina Quinasa Muscular (Musk)	18	26
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.032	Anticuerpos contra Gangliósido	18	26
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.033	Anticuerpos (IgA) contra Endomisio	20	46
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.034	Anticuerpos (IgA) contra Gliadina	4	7
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.035	Anticuerpos (IgG) contra Gliadina	5	8
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.037	Anticuerpos (IgA) contra Transglutaminasa tisular	23	30
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.038	Anticuerpos (IgG) contra Transglutaminasa tisular	21	28
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.039	Anticuerpos contra Isleta Pancreática (ICA)	18	23
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.040	Anticuerpos contra Tirosina Fosfatasa (IA-2)	18	23
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.041	Anticuerpos contra Aquaporina 4 (NMO)	9	12
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.042	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Colina	8	11
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.043	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Colina	8	11
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.044	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Colina	8	11
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.045	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Serina	8	11
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.046	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Serina	8	11
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.047	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Serina	8	11
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.049	Anticuerpos contra Hu (ANNA1)	18	23
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.050	Anticuerpos contra Yo (PCA-1)	18	23
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.051	Anticuerpos contra R1 (ANNA2)	8	11
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.053	Anticuerpos contra células parietales	9	12
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.054	Anticuerpos contra factor intrínseco	9	12
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	1288	1939
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	1286	1936
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	834	1126
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	834	1126
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	841	1135
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	1245	1881
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	1240	1874
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	714	964
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	2423	3271
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	259	338
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	534	721
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	71	96
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	81	109
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	68	92
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	2421	3268
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)	3	4
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)	3	4
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)	3	4
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	2371	3201
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	3	4
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	1	1
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	1	1
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	1246	1682

UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra <i>Toxoplasma gondii</i>	1245	1681
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra <i>Trypanosoma cruzi</i>	1	3
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	1	3
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	1	3
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.046	Antígeno NSI Virus Dengue	1	3
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.051	Anticuerpos (IgA) contra <i>Bordetella pertussis</i>	1	3
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.052	Anticuerpos (IgG) contra <i>Bordetella pertussis</i>	1	3
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.053	Anticuerpos (IgM) contra <i>Bordetella pertussis</i>	1	3
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra <i>Helicobacter pylori</i>	4	7
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.059	Antígeno de <i>Pneumocystis jirovecii</i>	3	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.060	Anticuerpos (IgG) contra Parvovirus B19	8	11
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.061	Anticuerpos (IgM) contra Parvovirus B19	8	11
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.065	Antígeno <i>Helicobacter pylori</i> en heces	138	186
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.067	Glutamato Deshidrogenasa de <i>Clostridium difficile</i>	139	188
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.068	Toxinas A+B de <i>Clostridium difficile</i>	140	189
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.069	Anticuerpos (IgG) contra <i>Coccidioides</i> spp	3	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.070	Anticuerpos (IgM) contra <i>Coccidioides</i> spp	3	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.071	Galactomanano	34	54
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	934	1361
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra <i>Treponema pallidum</i>	3	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra <i>Treponema pallidum</i>	3	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	3	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.076	Anticuerpos (IgG) contra <i>Aspergillus</i>	3	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.077	Anticuerpos contra <i>Bartonella</i>	3	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.078	Anticuerpos contra <i>Entamoeba</i>	3	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.080	Anticuerpos contra antígeno Aviario	3	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.081	Anticuerpos contra Coxsackievirus	3	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.082	Anticuerpos contra <i>Rickettsias</i>	3	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.083	Anticuerpos (IgG) contra <i>Rickettsia typhi</i>	3	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.084	Anticuerpos (IgM) contra <i>Rickettsia typhi</i>	3	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	168	237
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.086	Calprotectina fecal	40	51
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.13.001	Siralimus	100	140
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.13.002	Tacrolimus	1244	1679
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.13.003	Ciclosporina	196	275
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.13.004	Ácido Micofenólico	3	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	73	95
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.13.007	Difenilhidantoina	20	32
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.13.008	Fenobarbital	3	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.13.009	Carbamacepina	14	19
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.13.010	Digoxina	3	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	9	12
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.13.015	Busulfán	14	19
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.14.001	Hemoglobina A1c	5723	7726
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.15.001	Linfocitos T CD4+	150	214
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.15.002	Linfocitos T CD8+	150	214
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.17.001	Electroforesis de Hemoglobina	1	1
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.17.002	Electroforesis de Proteínas en orina	36	49
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.17.003	Electroforesis de Proteínas en orina (Inmunofijación)	4	7
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.17.004	Electroforesis de Proteínas en suero	48	62
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.17.005	Electroforesis de Proteínas en suero (Inmunofijación)	14	19
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.19.06	Cuantificación de amoníaco por ADA	43	55
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.19.08	Amplificación genética automatizada para <i>Mycobacterium tuberculosis</i> con resistencia a rifampicina	150	195
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.001	PCR múltiple para la detección de patógenos respiratorios	38	74
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.002	PCR múltiple para la detección de patógenos digestivos	38	74
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.003	PCR múltiple para la detección de patógenos meníngeos	38	74
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.004	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de sepsis	38	74
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.005	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de neumonía	38	74
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.006	Mutación en el exón 14 del gen JAK2 (JAK2 V617F)	4	68
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.007	Mutación del gen BTK1	4	68
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.008	Mutación en el exón 12 del gen JAK2	18	23
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.009	Mutación en el gen de calreticulina (CALR)	4	7
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.011	Mutación en el gen IKAROS (IKZF1)	20	26
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.012	Mutación del gen FLT3 (FLT3-ITD)	20	26
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.013	Detección de mutaciones en c-KIT	8	12
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.014	Mutación en el exón 12 del gen NPM1 (NPM1-A)	8	12
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.015	Mutación del gen CEBPA	8	12
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.018	Cuantificación de BCR-ABL1 t(9;22)(q34;q11)	39	53
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.019	Mutación del gen del Factor V de Leyden	1	1
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	5	10
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.021	Genotipo del Virus de la Hepatitis C	1	2
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.024	Gen de fusión TCF3/PBX1; t(1;19)(q23;p13)	1	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.025	Gen de fusión BCR/ABL; t(9;22)(q34;q11) p190	3	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.026	Gen de fusión BCR/ABL; t(9;22)(q34;q11) p210	1	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.027	Gen de fusión BCR/ABL; t(9;22)(q34;q11) p230	1	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.028	Gen de fusión AML1/ETO; t(8;21)(q22;q22)	1	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.029	Gen de fusión CBFβ/MYH11; inv(16)(p13q22)	1	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.030	Factor 1 de células B temprana (EBF1)	1	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.031	Translocación del gen PAX5; t(9;14)(p13;q32)	1	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.032	Deleción del gen RB1; del13q14	1	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.033	PCR múltiple para el tamizaje, traslocaciones asociadas a leucemia	200	290

UMAE HE CMN Siglo XXI	40.21.001	Carga Viral de VIH	268	357
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.21.002	Carga Viral de Hepatitis B	84	127
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C	100	145
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.21.004	Carga Viral de Citomegalovirus	491	663
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.21.005	Carga Viral de Herpes 1 y 2	4	10
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.21.006	Carga Viral de Epstein Barr	18	27
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.21.007	Carga Viral de BK	8	12
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.21.008	Carga Viral de Parvovirus B-19	1	2
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.21.009	Carga Viral de JC Virus	1	2
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.22.014	Gen de fusión BCR/ABL; t(9;22)(q34.1;q11)	1	2
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.22.015	Reordenamiento del gen RARα(17q21) y PML (15q22); t(15;17)	1	2
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.22.016	Gen de fusión AML/ETO; t(8;21)(q22;q22)	1	2
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.22.017	Reordenamientos del gen MLL/ALL1/HRX (11q23)	1	2
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.22.019	Fusión del gen CBF7/MYH7; inv(16)(p13q22)	1	2
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.004	Ácido Vanililmandélico en orina, concentración 24 horas	43	64
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.005	Catecolaminas Urinarias	18	32
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.006	Anticuerpos contra Strongyloides	1	2
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.008	Detección del antígeno NSI Zika	3	7
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.009	Catecolaminas plasmáticas	30	46
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.011	Metanefrinas en orina	74	113
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.012	Metanefrinas en plasma	50	78
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.013	Renina	240	344
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.016	Angiotensina II	34	56
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.017	Anticuerpos contra Transportador de Zinc 8 (ZnT-8)	9	23
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.019	Pepsinógeno II	8	16
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.020	Péptido Intestinal Vasoactivo	8	13
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.021	Polipéptido pancreático	4	8
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.030	Haptoglobina	1	2
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.032	Anticuerpos (IgA) contra Beta 2 glicoproteína 1	34	56
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.033	Anticuerpos (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1	281	393
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.034	Anticuerpos (IgM) contra Beta 2 glicoproteína 1	275	391
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.035	Anticuerpos (IgC) contra Membrana Basal Glomerular	4	8
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.036	Anticuerpos contra 21 hidroxilasa	4	8
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.037	Anticuerpos contra Glutamato Descarboxilasa (GAD)	25	37
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.038	Bandas oligoclonales en Líquido Cerebro Espinal	20	29
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.039	Inmunoglobulina Inhibidora de la Unión a Tirotropina (TBI)	8	14
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	3	7
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.042	D-xilosa	4	10
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.043	Elastasa fecal	20	27
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.044	Porfirinas en orina	6	13
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.045	Ácido Aminolevulínico en orina	4	8
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.046	Complemento CH50	13	18
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.047	Porfobilinógeno plasmático	3	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.048	Actividad de Heparina por anti-Xa	18	24
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	936	1664
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.052	Inhibidor Complemento C1 esterasa	1	2
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.053	Interleucina 1	4	8
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.054	Interleucina 6	4	8
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.055	Interleucina 8	4	8
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.056	Interleucina 12	4	8
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.057	Subclases de IgG (1,2,3,4)	20	37
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.058	IGF unido a proteína 3 (IGFBP-3)	1	2
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.059	Prueba del aliento con urea (PAU) para detección de H. pylori	43	68
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.061	Telopéptido C de Colágeno tipo 1	38	56
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.062	Telopéptido N de Colágeno tipo 1	38	56
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.063	Vasopresina, Hormona Antidiurética	5	8
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.064	NASr-FibroTest (FibroMax)	1	2
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.065	FibroTest	1	2
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.066	ActiTest	1	2
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.067	Quantose RI	1	2
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.068	Proteína 14-3-3 en líquido cefalorraquídeo	5	8
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.069	Péptido Beta Amiloide 42 (Proteína Tau)	5	8
			1070199	1451261

Area Requerida

Dra. Luz Cristina Vital Arraiga
Jefa Departamento de Laboratorio



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
"Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"
Centro Médico Nacional Siglo XXI
ANEXO TÉCNICO SMF ELC 2025

Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, para la UMAE HE Siglo XXI Agosto a Diciembre 2025

ANEXO TÉCNICO

Información que de conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

Glosario

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como el envío de la información generada por este servicio a la base de datos central del Instituto requerido por el área Proveedor.

Adecuación Área Física: Modificaciones ambientales de los Laboratorios Clínicos de las unidades médicas para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento estos, cumpliendo con las normas NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicado en el Diario Oficial de Federación el 21 de marzo de 2012, NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el Diario Oficial de Federación el 8 de enero de 2013 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes; a cargo de los Proveedor adjudicados.

Administrador del Contrato: La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

Anexo Técnico: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica médica y técnica informática del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico a solicitar.

Área Contratante: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (CTBS) y División de Servicios Integrales (DSI).

Área Requirente: Aquella que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicio, o bien, aquella que los utilizará; en este proyecto, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las UMAE), mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (GPSMA) al Área Contratante.

Área Técnica: Para la evaluación técnico-médica será el personal del departamento de Laboratorio clínico, Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos de todas las partidas,



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores CP. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5627 6900, Ext. 21903



será la División de Ingeniería Biomédica de la UMAE. En términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asistencia técnica: Servicio técnico otorgado por los Proveedores adjudicados para garantizar la resolución de fallas en los plazos establecidos en los Términos y Condiciones y en el presente Anexo Técnico para los equipos e insumos de Laboratorio Clínico y del sistema de información y programas y equipos de cómputo asociados, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado y sin cargo para el Instituto.

Bienes de Consumo: Son aquellos bienes muebles que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan tienen un desgaste parcial o total, por lo tanto, no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en éste, en el IMSS se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (Insumos para la salud) y No-Terapéutico.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

CDI: Coordinación Delegacional de Informática.

CEE: Certificado de uso de los equipos y reactivos expedido por la Comunidad Económica Europea.

COFEPRIS: Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado; y las notificaciones y avisos correspondientes.

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

Control de calidad: Son las actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos.

Control de Calidad Externo (CCE): Procedimiento realizado por los Laboratorios Clínicos y evaluado por un organismo externo para la certificación de la calidad de acuerdo con la NOM-007-SSA3-2011.

Control de Calidad Interno (CCI): Procedimiento llevado a cabo por los Laboratorios Clínicos con el propósito de garantizar la calidad de los resultados, conforme a la NOM-007-SSA3-2011.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las Instituciones del Sistema Nacional de Salud.

DIB: División de Ingeniería Biomédica en las UMAE.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DPM: Dirección de Prestaciones Médicas.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.

Equipo complementario: Equipo necesario para la toma de muestras sanguíneas, dispensación o trasvasado, para la realización de estudios o complementación de estos y preservación de muestras y reactivos, así como equipo indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos del Laboratorio Clínico.

Equipos de Laboratorio Clínico: Equipos necesarios para realizar los estudios de laboratorio a los





Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Estudio: Estudio de Laboratorio Clínico, realizado a las muestras biológicas y procesadas en los analizadores correspondientes o por métodos manuales.

Estudio Efectivo Realizado: Estudio de Laboratorio Clínico, que emite un resultado preciso, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo y con resultado validado en el Sistema de Información del Proveedor adjudicado, con excepción de aquellos estudios que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos y aquellas que se deriven de fallas de estos.

ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.

FDA: Food & Drug Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

ISO: International Organization for Standardization. Organización Internacional para la Estandarización, que regula una serie de normas para fabricación, comercio y comunicación, en todas las ramas industriales.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Proveedor: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Proveedor Adjudicado: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Mantenimiento correctivo: Es el servicio que debe realizar el Proveedor Adjudicado a los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Mantenimiento preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el Proveedor Adjudicado a los equipos de laboratorio clínico, complementarios, cómputo y del sistema de información, conforme a las especificaciones de los fabricantes, a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Modular: Sistema de análisis de equipos de laboratorio, mediante el cual se combinan dos o más equipos (módulos) de laboratorio a un mismo procesador o "core", con el fin de optimizar espacio y recursos para realizar los estudios de laboratorio.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a las de fabricación normal.





OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Regionales, Estatales y de la Ciudad de México, incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE).

Partida: Suma total de los requerimientos de estudios de laboratorio de un OOAD/UMAE (para las Partidas de la 1 a la 59), o a la suma de los requerimientos de un Grupo de estudios (Partidas 60 a 63).

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de contratación de servicios para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las unidades médicas del Instituto den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de esta. Los servicios médicos integrales estarán conformados por el equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y los bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, serán los necesarios y suficientes para la unidad de medida establecida, motivo de la contratación, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios para el control de estos.

SLA (Service Level Agreement). Nivel de Servicio Establecido. Es un compromiso entre un proveedor de servicios y un cliente. El proveedor del servicio y el usuario del servicio acuerdan aspectos particulares del servicio (calidad, disponibilidad, responsabilidades).

Tratados: Los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito por los Estados Unidos Mexicanos con los gobiernos de otros países a que se refiere el artículo 2 de la Ley que cuentan con un capítulo o título de compras gubernamentales.

UMAE: Unidad(es) Médica(s) del Alta Especialidad.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar (UMF), Hospitales Generales de Zona (HGZ), Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Subzona (HGSZ), Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar (HGZMF) y UMAE.





DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Instituto requiere de la prestación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico**, que permita atender la demanda de **UMAE HE Siglo XXI**, para la realización de los estudios de laboratorio clínico a los derechohabientes de esta.

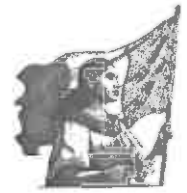
Los paquetes, así como las claves de estudios, se presentan **anexo "Catálogo de estudios del SMI de ELC"**.

El Instituto adjudicará el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico a **UN SOLO PROVEEDOR**.

**Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, para la UMAE HE Siglo XXI.
Requerimiento SMI EL Agosto - Diciembre 2025**

OOAD/UMAE	Clave estudio	Estudio	Requerimiento 2025 Agosto - Diciembre	
			Mínimo	Máximo
1	2	3	4	5
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.001	Ácido Úrico	14420	19467
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	44298	61802
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.003	Creatinina	66618	89934
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.004	Microalbúmina	1586	2141
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.005	Proteínas totales	29510	39838
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.006	Microproteínas en líquidos	506	683
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.007	Albúmina	29358	39633
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.008	Bilirrubina Directa	27063	36535
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.009	Bilirrubinas Totales	27069	36543
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	25019	33776
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	24698	33342
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	26136	35285
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	26058	35178
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	27666	37349





UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.015	Amilasa	8679	11717
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.016	Lipasa	3974	5365
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.017	Glucosa	50639	68363
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.018	Colesterol	15093	20376
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	9855	13304
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.020	Colesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL)	9755	13169
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.021	Triglicéridos	14733	19890
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	3216	4342
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	1358	1833
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.025	CPK, fracción MB masa (CPK-MBm)	293	396
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.026	Potasio	50585	68290
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.027	Sodio	50916	68737
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.028	Cloro	50908	68726
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.029	Calcio	42105	56842
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.030	Fósforo	36595	49403
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.031	Magnesio	35415	47810
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.032	Hierro	1755	2369
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.033	Ferritina	1324	1787
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.034	Transferrina	158	223
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	1539	2078
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.036	Ceruloplasmina	0	0
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.037	Amonio	4	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.038	Ácido Láctico	38791	52368
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.039	Ácidos Biliares totales y fraccionados	1	4

[Handwritten signature]

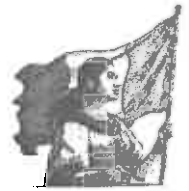




UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.040	Oxalato en orina de 24 horas	1	4
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.041	Citrato en orina de 24 horas	1	4
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.042	Fosfatasa Alcalina Ósea (Ostasa)	1	4
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.043	Aldolasa	1	4
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.044	Colinesterasa	1	4
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.047	Alfa 1 anti Tripsina	1	4
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	10	27
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.02.001	Citometría Hemática	49774	67195
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	21484	30600
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	21923	29596
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.001	Factor II de la coagulación	44	74
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.003	Factor V de la coagulación	45	76
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.004	Factor VII de la coagulación	48	90
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.005	Factor VIII de la coagulación	79	132
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.006	Factor IX de la coagulación	50	83
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.007	Factor X de la coagulación	44	74
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.008	Factor XI de la coagulación	45	76
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.009	Factor XII de la coagulación	59	85
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.010	Factor XIII de la coagulación	1	2
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.011	Inhibidor del Factor IX	3	26
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.012	Inhibidor del Factor VIII	10	26
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.013	Tiempo de Trombina	558	953
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.014	Tiempo de Reptilasa	19	34
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.015	Factor de von Willebrand, actividad	44	65

Handwritten signature





UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss	3764	5081
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	3823	5161
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.018	Anticoagulante Lúpico	864	1166
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.019	Anticoagulante Lúpico, prueba confirmatoria	681	919
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.020	Plasminógeno	23	31
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.021	Resistencia a Proteína C activada	1	1
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.022	Proteína C Antigénica	23	42
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.023	Proteína S Antigénica	23	42
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.024	Proteína C Coagulante	75	121
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.025	Proteína S Coagulante	71	116
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.027	Alfa 2 anti plasmina (Inhibidor de Plasminógeno)	6	8
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.028	Antitrombina	63	85
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.029	Agregación Plaquetaria	105	146
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.030	Factor de von Willebrand, actividad cofactor de Ristocetina	5	8
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.031	Múltimeros de factor de von Willebrand	3	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.032	Homocisteína	4	8
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.033	Tromboelastometría	10	18
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.034	Alfa 2 Macroglobulina	4	8
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.04.035	Actividad de ADAMTS 13	4	8
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.05.001	Examen general de orina	10924	15747
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.06.001	Gases en sangre	0	0
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.06.002	Gases en sangre con analitos	21200	26620
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	18168	24527
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.07.002	Identificación bacteriana	1554	2098

Handwritten signature or mark





UMAE HE CMN Siglo XXI	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	3906	5273
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.07.004	Frasco de Hemocultivo	3634	4906
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.07.005	Detección de antígenos bacterianos en líquidos corporales	13	18
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.07.006	Identificación microbiológica por espectrometría de masas	4963	6700
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.07.008	Cultivo de Mycoplasma y Ureaplasma genital	1	1
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.07.009	Identificación de Levaduras	415	535
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.07.010	Sensibilidad a Levaduras	343	443
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.08.001	Complemento C3	1498	2024
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.08.002	Complemento C4	1431	1932
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	1849	2496
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	1913	2583
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	1870	2525
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.08.006	Factor reumatoide	569	768
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	6839	9233
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	354	478
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.08.010	Cadenas ligeras libres kappa y lambda (freelite)	44	57
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.08.011	Reacciones febriles	226	314
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	354	478
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	66	191
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	293	396
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.006	Cistatina C	28	48
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.007	Factor de crecimiento similar a la Insulina tipo 1 (IGF-1)	809	1192
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.008	Somatropina, Hormona del crecimiento (GH)	586	891
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroidea (TSH)	6883	9292

Handwritten signature





UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	110	324
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	1	1
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	6894	9307
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.014	Tiroxina (T4) Total	1	1
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.015	Tiroglobulina	608	821
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)	1915	2585
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	116	151
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.019	Cortisol	1051	1419
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.020	Cortisol en orina	90	126
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	18	23
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.022	17-Cetoesteroides	9	14
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.023	Aldosterona	255	344
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.024	Prolactina	1394	1882
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	1595	2153
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	1299	1754
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.027	Progesterona	363	490
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.029	Estradiol (E2)	810	1394
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	18	23
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	841	1135
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.033	Testosterona Total	610	824
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.034	Testosterona Libre	40	53
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.035	Androstenediona	6	12
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	55	94
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.038	Gastrina	20	24

28





UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.039	Insulina	1050	1418
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.040	Péptido C	173	223
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)	3616	4882
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.049	Cobalamina (vitamina B12)	1061	1432
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.050	Folatos	834	1126
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.051	1, 25 Dihidroxivitamina D (Vitamina D2)	1138	1536
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.052	Parathormona intacta	1915	2585
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.09.057	Procalcitonina Cuantitativa	3364	4541
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.10.001	Antígeno CA 15-3	316	427
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.10.002	Cyfra 21.1	1	1
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.10.003	Antígeno CA 19-9	658	888
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	735	992
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	781	1054
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.10.006	Antígeno CA 125	551	744
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	1186	1601
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	1549	2091
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.10.009	Fosfatasa Ácida	353	456
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.10.010	Calcitonina	16	22
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.10.011	Beta 2 Microglobulina	461	622
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.10.015	Cromogranina A	3	4
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	611	825
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	601	811
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	863	1165
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso	113	153

Handwritten signature





UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	73	99
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	376	508
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	366	494
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa I)	95	128
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.010	Anticuerpos contra Insulina	10	14
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.011	Anticuerpos contra Histidil-ARNt Sintetasa (Jo-1)	86	116
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.012	Anticuerpos contra Hígado, Riñón y Microsomal (LKM-I)	34	45
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.013	Anticuerpos contra Histona	3	4
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.014	Anticuerpos contra Smith	238	321
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria	108	450
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	1529	2064
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	174	235
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	239	323
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	938	1266
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	684	980
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa	90	360
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.025	Anticuerpos contra Receptor de Tirotropina	15	80
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.026	Anticuerpos (IgG) contra Actina	4	11
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.027	Anticuerpos contra Proteína básica de Mielina en LCR	4	11
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.028	Anticuerpos contra Acetilcolina, bloqueadores de receptor	8	15
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.029	Anticuerpos contra Acetilcolina, fijadores de receptor	8	15
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.030	Anticuerpos contra Acetilcolina, moduladores de receptor	3	10
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.031	Anticuerpos contra Tirosina Quinasa Muscular (Musk)	18	26
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.032	Anticuerpos contra Gangliósido	18	26

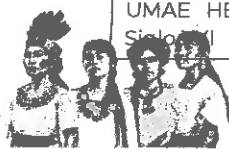
[Handwritten signature]





UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.033	Anticuerpos (IgA) contra Endomisio	20	46
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.034	Anticuerpos (IgA) contra Gliadina	4	7
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.035	Anticuerpos (IgG) contra Gliadina	5	8
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.037	Anticuerpos (IgA) contra Transglutaminasa tisular	23	30
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.038	Anticuerpos (IgG) contra Transglutaminasa tisular	21	28
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.039	Anticuerpos contra Islote Pancreático (ICA)	18	23
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.040	Anticuerpos contra Tirosina Fosfatasa (IA-2)	18	23
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.041	Anticuerpos contra Aquaporina 4 (NMO)	9	12
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.042	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Colina	8	11
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.043	Anticuerpos (IgC) contra Fosfatidil Colina	8	11
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.044	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Colina	8	11
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.045	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Serina	8	11
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.046	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Serina	8	11
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.047	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Serina	8	11
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.049	Anticuerpos contra Hu (ANNA1)	18	23
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.050	Anticuerpos contra Yo (PCA-1)	18	23
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.051	Anticuerpos contra Ri (ANNA2)	8	11
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.053	Anticuerpos contra células parietales	9	12
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.11.054	Anticuerpos contra factor intrínseco	9	12
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.007	Anticuerpos (IgC) contra Citomegalovirus	1288	1939
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	1286	1936
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.009	Anticuerpos (IgC) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	834	1126
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.011	Anticuerpos (IgC) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	834	1126
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	841	1135

[Handwritten signature]





UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	1245	1881
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	1240	1874
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	714	964
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	2423	3271
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	259	338
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	534	721
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	71	96
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	81	109
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	68	92
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	2421	3268
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)	3	4
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)	3	4
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)	3	4
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	2371	3201
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	3	4
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	1	1
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	1	1
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	1246	1682
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	1245	1681
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi	1	3
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	1	3
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	1	3
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.046	Antígeno NS1 Virus Dengue	1	3
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.051	Anticuerpos (IgA) contra Bordetella	1	3

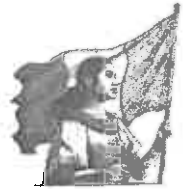
[Handwritten signature]





UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.052	Anticuerpos (IgG) contra Bordetella pertussis	1	3
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.053	Anticuerpos (IgM) contra Bordetella pertussis	1	3
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori	4	7
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.059	Antígeno de Pneumocystis jirovecii	3	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.060	Anticuerpos (IgG) contra Parvovirus B19	8	11
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.061	Anticuerpos (IgM) contra Parvovirus B19	8	11
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	138	186
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.067	Glutamato Deshidrogenasa de Clostridium difficile	139	188
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium difficile	140	189
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.069	Anticuerpos (IgG) contra Coccidioides spp	3	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.070	Anticuerpos (IgM) contra Coccidioides spp	3	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.071	Galactomanano	34	54
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	934	1361
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	3	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	3	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	3	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.076	Anticuerpos (IgG) contra Aspergillus	3	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.077	Anticuerpos contra Bartonella	3	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.078	Anticuerpos contra Entamoeba	3	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.080	Anticuerpos contra antígeno Aviario	3	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.081	Anticuerpos contra Coxsackievirus	3	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.082	Anticuerpos contra Rickettsias	3	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.083	Anticuerpos (IgG) contra Rickettsia typhi	3	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.084	Anticuerpos (IgM) contra Rickettsia typhi	3	6





UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	168	237
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.12.086	Calprotectina fecal	40	51
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.13.001	Sirolimus	100	140
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.13.002	Tacrolimus	1244	1679
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.13.003	Ciclosporina	196	275
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.13.004	Ácido Micofenólico	3	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	73	95
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.13.007	Difenilhidantoína	20	32
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.13.008	Fenobarbital	3	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.13.009	Carbamacepina	14	19
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.13.010	Digoxina	3	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	9	12
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.13.015	Busulfán	14	19
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.14.001	Hemoglobina A1c	5723	7726
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.15.001	Linfocitos T CD4+	150	214
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.15.002	Linfocitos T CD8+	150	214
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.17.001	Electroforesis de Hemoglobina	1	1
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.17.002	Electroforesis de Proteínas en orina	38	49
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.17.003	Electroforesis de Proteínas en orina (Inmunofijación)	4	7
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.17.004	Electroforesis de Proteínas en suero	48	62
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.17.005	Electroforesis de Proteínas en suero (Inmunofijación)	14	19
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.19.06	Cuantificación de amonio por ADA	43	55
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.19.08	Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina	150	195

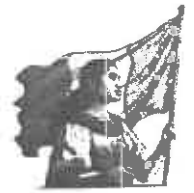
Handwritten mark





UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.001	PCR múltiple para la detección de patógenos respiratorios	38	74
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.002	PCR múltiple para la detección de patógenos digestivos	38	74
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.003	PCR múltiple para la detección de patógenos meníngeos	38	74
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.004	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de sepsis	38	74
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.005	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de neumonía	38	74
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.006	Mutación en el exón 14 del gen JAK2 (Jack2 V617F)	4	68
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.007	Mutación del gen BTG1	4	68
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.008	Mutación en el exón 12 del gen JAK2	18	23
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.009	Mutación en el gen de calreticulina (CALR)	4	7
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.011	Mutación en el gen IKAROS (IKZF1)	20	26
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.012	Mutación del gen FLT3 (FLT3-ITD)	20	26
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.013	Detección de mutaciones en c-KIT	8	12
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.014	Mutación en el exón 12 del gen NPM1 (NPM1-A)	8	12
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.015	Mutación del gen CEBPA	8	12
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.018	Cuantificación de BCR-ABL1 [t(9;22)(q34;q11)]	39	53
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.019	Mutación del gen del Factor V de Leyden	1	1
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	5	10
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.021	Genotipo del Virus de la Hepatitis C	1	2
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.024	Gen de fusión TCF3/PBX1; t(1;19)(q23;p13)	1	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.025	Gen de fusión BCR/ABL; t(9;22)(q34;q11) p190	3	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.026	Gen de fusión BCR/ABL; t(9;22)(q34;q11) p210	1	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.027	Gen de fusión BCR/ABL; t(9;22)(q34;q11) p230	1	6





UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.028	Gen de fusión AML1/ETO; t(8;21)(q22;q22)	1	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.029	Gen de fusión CBFβ/MYH11; inv(16)(p13;q22)	1	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.030	Factor 1 de células B temprano (EBF1)	1	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.031	Translocación del gen PAX5; t(9;14)(p13;q32)	1	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.032	Delección del gen RBI; del(13q14)	1	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.20.033	PCR múltiple para el tamizaje, traslocaciones asociadas a leucemia	200	290
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.21.001	Carga Viral de VIH	268	357
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.21.002	Carga Viral de Hepatitis B	84	127
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C	100	145
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.21.004	Carga Viral de Citomegalovirus	491	663
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.21.005	Carga Viral de Herpes 1 y 2	4	10
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.21.006	Carga Viral de Epstein Barr	18	27
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.21.007	Carga Viral de BK	8	12
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.21.008	Carga Viral de Parvovirus B-19	1	2
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.21.009	Carga Viral de JC Virus	1	2
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.22.014	Gen de fusión BCR/ABL; t(9;22)(q34.1;q11)	1	2
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.22.015	Reordenamiento del gen RAR?(17q21) y PML (15q22); t(15;17)	1	2
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.22.016	Gen de fusión AML1/ETO; t(8;21)(q22;q22)	1	2
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.22.017	Reordenamientos del gen MLL/ALL1/HRX (11q23)	1	2
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.22.019	Fusión del gen CBFβ/MYH11; inv(16)(p13;q22)	1	2
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.004	Ácido Vanililmandélico en orina, concentración 24 horas	43	64
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.005	Catecolaminas Urinarias	18	32
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.006	Anticuerpos contra Strongyloides	1	2
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika	3	7

Handwritten signature





UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.009	Catecolaminas plasmáticas	30	46
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.011	Metanefrinas en orina	74	113
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.012	Metanefrinas en plasma	50	78
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.013	Renina	240	344
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.016	Angiotensina II	34	56
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.017	Anticuerpos contra Transportador de Zinc 8 (ZnT-8)	9	23
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.019	Pepsinógeno II	8	16
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.020	Péptido Intestinal Vasoactivo	8	13
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.021	Polipéptido pancreático	4	8
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.030	Haptoglobina	1	2
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.032	Anticuerpos (IgA) contra Beta 2 glicoproteína 1	34	56
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.033	Anticuerpos (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1	281	393
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.034	Anticuerpos (IgM) contra Beta 2 glicoproteína 1	275	391
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.035	Anticuerpos (IgG) contra Membrana Basal Glomerular	4	8
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.036	Anticuerpos contra 21 hidroxilasa	4	8
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.037	Anticuerpos contra Glutamato Descarboxilasa (GAD)	25	37
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.038	Bandas oligoclonales en Líquido Cerebro Espinal	20	29
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.039	Inmunoglobulina Inhibidora de la Unión a Tirotopina (TBI)	8	14
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	3	7
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.042	D-xilosa	4	10
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.043	Elastasa fecal	20	27
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.044	Porfirinas en orina	6	13
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.045	Ácido Aminolevulínico en orina	4	8
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.046	Complemento CH50	13	18

Handwritten signature

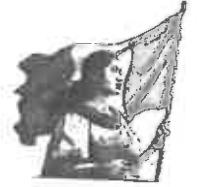




UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.047	Porfobilinógeno plasmático	3	6
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.048	Actividad de Heparina por anti-Xa	18	24
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	936	1664
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.052	Inhibidor Complemento C1 esterasa	1	2
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.053	Interleucina 1	4	8
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.054	Interleucina 6	4	8
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.055	Interleucina 8	4	8
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.056	Interleucina 12	4	8
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.057	Subclases de IgG (1,2,3,4)	20	37
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.058	IGF unido a proteína 3 (IGFBP-3)	1	2
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.059	Prueba del aliento con urea (PAU) para detección de H. pylori	43	68
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.061	Telopéptido C de Colágeno tipo 1	38	56
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.062	Telopéptido N de Colágeno tipo 1	38	56
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.063	Vasopresina, Hormona Antidiurética	5	8
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.064	NASH-FibroTest (FibroMax)	1	2
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.065	FibroTest	1	2
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.066	ActiTest	1	2
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.067	Quantose RI	1	2
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.068	Proteína 14-3-3 en líquido cefalorraquídeo	5	8
UMAE HE CMN Siglo XXI	40.23.069	Péptido Beta Amiloide 42 (Proteína Tau)	5	8
			1070199	1451241

[Handwritten signature]





Los Proveedores en su Propuesta Técnica deberán incluir la solución al 100% del requerimiento, debiendo cotizar el total de ESTUDIOS, de acuerdo con la suma total de los **requerimientos de UMAE HE Siglo XXI**, adjudicando a un solo proveedor la totalidad de la partida.

El Proveedor adjudicado, a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación de la presente adjudicación, deberán acordar con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, la **presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado**. En dicha presentación deberá atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio.

Lo anterior, con la finalidad de que se dé inicio de la prestación del servicio a más tardar a partir del **siguiente día hábil** a partir de la emisión y notificación de la presente adjudicación y hasta el **31 de Diciembre 2025**

Condiciones de la prestación del servicio

La prestación del servicio deberá iniciar al **siguiente día hábil** de la emisión y notificación la presente adjudicación y hasta el **31 de Diciembre 2025**.

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es **"ESTUDIO"**, debiendo considerar el Proveedor como parte del servicio, lo siguiente:

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.
2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
3. EQUIPO DE LABORATORIO.
4. BIENES DE CONSUMO.
5. CONTROL DE CALIDAD.
6. TRASLADO DE MUESTRAS.
7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).
8. LABORATORIOS ALTERNOS.
9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.
10. MANTENIMIENTOS.
11. CAPACITACIÓN.
12. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.
13. ASISTENCIA TÉCNICA.
14. CONTINGENCIA.
15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.
16. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO AL INSTITUTO.

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.

El Proveedor adjudicado a cada Partida deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todo el equipamiento y los bienes de consumo, los cuales se describen en los siguientes **Anexos T3 "Equipamiento"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para la preparación de su propuesta técnica el Proveedor deberá considerar la ubicación de la Unidad Médica conforme al **HES CMN Siglo XXI Avenida Cuauhtémoc , No 330 Colonia Doctores C.P.06720, Municipio Cuauhtémoc, Ciudad de México**, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo, así como del sistema de información, hardware y programas de cómputo





Laboratorio Clínico vigente (ETIMSS 5640-023-001), emitida por la CSDISA del Instituto, mediante el uso del estándar HL7, e interfaces, así como insumos, hojas para impresión, tóner y etiquetas para tubos y bolsas.

CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS

40.01.001	Ácido Úrico	Debe procesarse en sitio.
40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	Debe procesarse en sitio. En caso de procesar Urea, el Sistema deberá reportar el cálculo de Nitrógeno Ureico y en caso procesar Nitrógeno Ureico, se deberá reportar el cálculo de Urea.
40.01.003	Creatinina	Debe procesarse en sitio. La determinación de Creatinina incluirá en el Sistema de Información la aplicación de las siguientes fórmulas para el cálculo de la Función Renal: - Ecuación MDRD de 4 elementos: $186.3 \times (\text{Creatinina plasmática})^{-1.154} \times \text{EDAD}^{-0.203}$ (x 0.742 si es mujer) - Ecuación MDRD 6 elementos: $170 \times (\text{Creatinina plasmática})^{-0.999} \times \text{EDAD}^{-0.176}$ (x 0.762 si es mujer) x Nitrógeno Ureico ^{-0.17} x albúmina ^{0.318} Los Resultados deben aparecer en el reporte de los resultados.
40.01.004	Microalbumina	Debe procesarse en sitio. Para el caso de Microalbumina, incluirá en el Sistema de Información la aplicación de la siguiente fórmula para la detección de microalbuminuria: $\text{Índice Albuminuria/Creatininuria} = \text{Microalbuminuria} * 100 / \text{creatinina en orina}$
40.01.005	Proteínas totales	Debe procesarse en sitio.
40.01.006	Microproteínas en líquidos	Debe procesarse en sitio. Es la determinación de proteínas en líquido cefalorraquídeo, cavidades serosas y líquido sinovial.
40.01.007	Albúmina	Debe procesarse en sitio.
40.01.008	Bilirrubina Directa	Debe procesarse en sitio.
40.01.009	Bilirrubinas Totales	Debe procesarse en sitio. En caso de que se realice la medición de Bilirrubina total y Bilirrubina Directa, el sistema deberá realizar el cálculo de la Bilirrubina Indirecta.
40.01.010	Fosfatasa Alcalina	Debe procesarse en sitio.
40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	Debe procesarse en sitio.
40.01.012	Aspartato Aminotransferasa (AST)	Debe procesarse en sitio.
	Alanina	Debe procesarse en sitio.

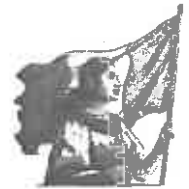


Año de **2025**
La Mujer Indígena



	(ALT)	
40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	Debe procesarse en sitio.
40.01.015	Aamilasa	Debe procesarse en sitio.
40.01.016	Lipasa	Debe procesarse en sitio.
40.01.017	Glucosa	Debe procesarse en sitio.
40.01.018	Colesterol	Debe procesarse en sitio.
40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	Debe procesarse en sitio. La determinación de Colesterol de Baja densidad (LDL), incluye la aplicación de la Ecuación de Friedewald ($LDL = CT - (TG/5 + HDL)$); para su medición indirecta a partir de CT, TG y HDL-C. Este parámetro no es susceptible de facturar.
40.01.020	Colesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL)	Debe procesarse en sitio. Proceso en sitio. Deben considerar el proceso en sitio por medio de la determinación de LDL
40.01.021	Triglicéridos	Debe procesarse en sitio.
40.01.022	Mioglobina, cuantitativa	Debe procesarse en sitio. En el caso de la mioglobina cuantitativa, se podrá realizar en los equipos ofertados para otros grupos de estudio.
40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	Debe procesarse en sitio.
40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	Debe procesarse en sitio.
40.01.025	CPK, fracción MB masa (CPK-MBm)	Debe procesarse en sitio.
40.01.026	Potasio	Debe procesarse en sitio.
40.01.027	Sodio	Debe procesarse en sitio.
40.01.028	Cloro	Debe procesarse en sitio.
40.01.029	Calcio	Debe procesarse en sitio.
40.01.030	Fósforo	Debe procesarse en sitio.
40.01.031	Magnesio	Debe procesarse en sitio.
40.01.032	Hierro	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.033	Ferritina	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.034	Transferrina	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia. Para la cinética de hierro, se podrá realizar por medio de la capacidad total de unión al hierro (TIBC) o la capacidad latente de fijación de hierro (UIBC)
40.01.036	Ceruloplasmina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.037	Amonio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.038	Ácido Láctico	Para la clave 40.01.038 Ácido Láctico, es la determinación de lactato en Líquido Cefalorraquídeo, cavidades serosas y líquido sinovial; se deberá realizar en el equipo de Química Clínica el proceso en sitio.
40.01.039	Ácidos Biliares totales	Envío a Laboratorio de Referencia.





40.01.040	Oxalato en orina de 24 horas	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.041	Citrato en orina de 24 horas	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.042	Fosfatasa Alcalina Ósea (Ostasa)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.043	Aldolasa	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.044	Colinesterasa	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.047	Alfa 1 anti-Tripsina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.048	Azúcares Reductores en Materia Fecal	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.049	Grasas Totales en Materia Fecal	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	Envío a Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Química Clínica

- a) El equipamiento de Química Clínica Rutina y Urgencias, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
- o Efectuar determinaciones de amilasa, glucosa, Lactato Deshidrogenasa, urea, sodio, potasio, cloro, fósforo, magnesio, calcio en orina y líquidos corporales, o en su caso ofrecer los reactivos idóneos para ello.
 - o En caso de requerir agua desionizada, deberán instalar el equipo adicional para obtenerla o contemplar en la dotación de bienes de consumo de esta.
 - o Los equipos requieren un volumen de muestra de 1 - 80 µl.
 - o Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
 - o Se podrán instalar equipos en modular con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas.
 - o Deberán contar con lector para código de barras.
 - o Software de operación en español.
 - o Puerto de comunicación para interfaz.
 - o Monitor Integrado o adicional.
 - o En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
 - o Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
 - o Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
 - o Proporcionará una centrifugadora por cada equipo de química clínica instalado, con capacidad de acuerdo con productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

- o El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- o Deberá incluir la dotación de sueros control, Líquidos y / o Liofilizados, para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y los del control de calidad externo para los analitos que se monten en los respectivos equipos.





Grupo 2 Citometría Hemática		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.02.001	Citometría Hemática	<p>Debe procesarse en sitio.</p> <p>Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son:</p> <p>a) Fórmula Blanca: cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de monocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de eosinófilos, porcentaje de eosinófilos, cuenta de basófilos, porcentaje de basófilos.</p> <p>b) Fórmula Roja: cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media, concentración media de hemoglobina corpuscular, ancho de distribución eritrocitaria.</p> <p>c) Plaquetocrito: cuenta plaquetaria</p>

Equipamiento para el grupo de Hematología

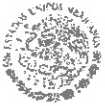
El equipamiento para el grupo de Hematología estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- En caso de instalar equipos que realicen parámetros adicionales a los mínimos especificados, se deberán realizar y reportar sin costo adicional para el Instituto.
- Se podrán instalar equipos en modular con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Deberá proporcionar un microscopio de campo claro con oculares 10X y objetivos 10X, 40X y 100X como mínimo para cada equipo instalado para el área de hematología.
- Deberá proporcionar un agitador de balanza por cada Unidad Médica que tenga equipo instalado para el área de hematología.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno a tres niveles: bajo, normal y alto; y del control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.





Grupo 3 Coagulación		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre	
40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP***. El reactivo utilizado para el Tiempo de Protrombina (TP), deberá tener un ISI menor a 1.2. Para el caso de los reportes en el Sistema de Información de diluciones y correcciones con plasma y/o solución, cada dilución y corrección realizada será considerada como prueba efectiva realizada.
40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP***. Para el caso de los reportes en el Sistema de Información de diluciones y correcciones con plasma y/o solución, cada dilución y corrección realizada será considerada como prueba efectiva realizada.

Equipamiento para el grupo de Coagulación

a) El equipamiento para el grupo de Coagulación estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- El Proveedor adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo con productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio, por equipo asignado de Rutina de Coagulación.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal, líquido o liofilizado; y del control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los plasmas control.

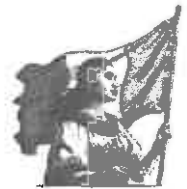




Grupo 4 Coagulación Especial		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.04.001	Factor II de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.002	Factor Tisular Antigénico	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.003	Factor V de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.004	Factor VII de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.005	Factor VIII de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.006	Factor IX de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.007	Factor X de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.008	Factor XI de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.009	Factor XII de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.010	Factor XIII de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.011	Inhibidor del Factor IX	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.012	Inhibidor del Factor VIII	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.013	Tiempo de Trombina	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.014	Tiempo de Reptilasa	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.015	Factor de Von Willebrand, actividad	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss	Debe procesarse en sitio. Se podrán procesar en equipo de coagulación asignado.
40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	Debe procesarse en sitio. Se podrán procesar en equipo de coagulación asignado.
40.04.018	Anticoagulante Lúpico	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.019	Anticoagulante Lúpico, prueba confirmatoria	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.020	Plasminógeno	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.021	Resistencia a Proteína C activada	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.022	Factor XIII de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***

Handwritten signature





40.04.023	Proteína S Antigénica	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.024	Proteína C Coagulante	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.025	Proteína S Coagulante	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.026	Beta Tromboglobulina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.027	Alfa 2 anti-plasmina (Inhibidor de Plasminógeno)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.028	Antitrombina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.029	Agregación Plaquetaria con ADP, Ristocetina, Epinefrina y Colágeno	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.030	Factor de Von Willebrand, actividad cofactor de Ristocetina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.031	Multímeros de factor de Von Willebrand	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.032	Homocisteína	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.033	Test viscoelástico de sangre	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.034	Alfa 2 Macroglobulina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.035	Actividad de ADAMTS 13	Envío a Laboratorio de Referencia.

***En el caso de las UMAE HE Siglo XXI, se podrán procesar en el equipo de Coagulación cuando el requerimiento de la UMAE sea igual o mayor a 50 estudios por Mes. Para el caso de los estudios con requerimiento global anual menor a 50 estudios por año, el proveedor podrá considerar el proceso en CRAP / Sitio o el envío a un Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Coagulación Especial

a) El equipamiento para el grupo de Coagulación Especial estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
- Se deberán procesar los estudios cuyo requerimiento sea igual o mayor a 20 pruebas por año.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- El Proveedor adjudicado proporcionará una centrifugadora refrigerada con capacidad de acuerdo con productividad y un baño maría, tomando en cuenta la estructura de cada laboratorio, por cada Laboratorio de Coagulación.





En caso de requerir realizar diluciones y correcciones con plasma y/o solución, cada dilución y corrección realizada y reportada será considerada como prueba efectiva realizada.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal, líquido o liofilizado; y del control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida de los plasmas control los días que se procesen los estudios.

Grupo 5 Examen General de Orina		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.05.001	Examen general de orina	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son: Densidad específica, pH, urobilinógeno, proteínas, cuerpos cetónicos, hemoglobina, glucosa, bilirrubina, esterasa leucocitaria, nitritos.

Equipamiento para el grupo de Examen General de Orina

El equipamiento para el grupo de Examen General de Orina estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Deberá proporcionar un microscopio de campo claro con oculares 10X y objetivos 10X, 40X y 100X como mínimo para cada uno de los laboratorios que tengan equipo de uroanálisis asignado.
- En caso de que el equipo requiera que la muestra sea procesada desde un tubo, se deberá dotar de este insumo.
- Proporcionará una centrifugadora por cada equipo de química clínica instalado, con capacidad de acuerdo a productividad.

Control de Calidad





- b. Deberá incluir dotación de controles para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y del control de calidad externo.
- c. Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

Grupo 6 Gases en Sangre		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.06.001	Gases en sangre	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2
40.06.002	Gases en sangre con analitos	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2, Hematocrito, Glucosa, Lactato, Sodio, Potasio, Calcio Se consulta a la convocante si es posible ofertar un analizador que utiliza cartuchos separados para la determinación de gases en sangre (pH, po2, pco2, Lactato) y química clínica (Hematocrito, Glucosa, Sodio, Potasio, Calcio) con una duración de 2 minutos de procesamiento cada uno, lo que permitiría realizar 15 estudios por hora si se procesan todos los analitos, pero que tiene la capacidad de poderse medir por separado permitiendo hasta 30 estudios por hora.

Especificaciones

El estudio podrá realizarse en sangre arterial, venosa o capilar.

Equipamiento para el grupo de Gases en Sangre

- a) El equipamiento de Gases en Sangre, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
 - o En caso de instalar equipos con parámetros calculados adicionales a los mínimos especificados, se deberán realizar y reportar sin costo adicional para el Instituto.
 - o Deberán contar con lector para código de barras.
 - o Software de operación en español.
 - o Puerto de comunicación para interfaz.
 - o Monitor Integrado o adicional.
 - o En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
 - o Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
 - o Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- o El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- o Deberá incluir la dotación de controles para el control de calidad interno y del control de calidad externo mínimo a dos niveles, deberá incluir cuando menos



Handwritten signature



- o Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo 7 Microbiología		
Estudios Incluidos:		
	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	*****
40.07.002	Identificación bacteriana	+++++
40.07.003	Sensibilidad bacteriana	ooooo
40.07.004	Frasco de Hemocultivo	Debe procesarse en sitio. Para la clave 40.07.004 el caso de los hemocultivos, las presentaciones específicas de tubos o frascos aerobios serán diferentes para pacientes pediátricos y adultos; en el caso de anaerobios y hongos, será indistinto su uso para todo tipo de paciente. El pago será efectuado por frasco individual, independientemente de la cantidad de frascos que sean utilizados por paciente.
40.07.005	Detección de antígenos bacterianos en líquidos corporales	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.07.006	Identificación microbiológica por espectrometría de masas	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.07.007	Cultivo de Mycoplasma pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.07.008	Cultivo de Mycoplasma y Ureaplasma genital	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.07.009	Identificación de Levaduras	Debe procesarse en sitio.
40.07.010	Sensibilidad a Levaduras	Debe procesarse en sitio.

****Clave 40.07.001 Cultivo (solo aislamiento)

Esta clave debe procesarse en sitio, se facturará por cada batería de medios de cultivo asignada para cada muestra biológica. Deberá contemplar la dotación de los medios de cultivo preparados idóneos (las cajas podrán contener 1, 2 o hasta 3 medios diferentes) en dotación suficiente para su uso para los laboratorios que tengan en su requerimiento la clave 40.07.001 de acuerdo con la tabla siguiente:

Detalle de Medios de Cultivo Recomendados	
Exudado Faríngeo.	Dotación mínima de un agar: - Agar Columbia con 5% sangre ovina
Exudado Nasal.	Dotación mínima de dos agares: - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i>
Aspirado Bronquial.	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
Secreciones Bronquiales.	





Bronquial.	urinario
Espuito.	- Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i>
Secreciones.	Dotación mínima de cinco agares:
Herida quirúrgica.	- Agar Columbia con 5% sangre ovina
Empiemas.	- Agar Chocolate
Abscesos.	- Agar MacConkey
Úlceras.	- Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
	- Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i>
Urocultivos.	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario
Vaginal	Dotación mínima de cuatro agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar para aislamiento de <i>Gardnerella vaginalis</i> - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
Uretral	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario - Agar para la detección de enterococos resistente a vancomicina
Coprocultivos.	Dotación mínima de tres agares: - Agar Salmonella - Shigella - Agar MacConkey - Caldo Selenito
Líquidos corporales	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Caldo BHI o Tioglicolato
Líquido seminal	Dotación mínima de cuatro agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
Mielocultivo	Dotación mínima de dos agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate





Muestra Biológica	Batería de Medios de Cultivo Recomendados
	<ul style="list-style-type: none"> - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i> - Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario
Punta de catéter	Dotación mínima de un agar: <ul style="list-style-type: none"> - Agar Columbia con 5% sangre ovina
Toma de muestra	Medio de transporte para cultivos
Biopsias	Dotación mínima de cinco agares: <ul style="list-style-type: none"> - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i>
Anaerobios.	Dotación mínima de siete agares: <ul style="list-style-type: none"> - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario - Agar Columbia con 5% sangre ovina anaerobio con fenil etil alcohol <p>Se considerarán los insumos para favorecer el crecimiento bacteriano en medios microaerofílicos o de anaerobiosis por medio de entrega de bolsas individuales o jarras generadora de atmósfera libre de oxígeno.</p>

+++++ Clave 40.07.002 Identificación bacteriana

Esta clave debe procesarse en sitio, se facturará por cada tarjeta o panel de identificación bacteriana, ya sea para microorganismos Gram positivos o Gram negativos. Deberá contemplar la dotación de las siguientes tinciones:

- Tinción de Gram
- Tinta china
- KOH
- Azul de lactofenol

ooooo Clave 40.07.003 Sensibilidad bacteriana

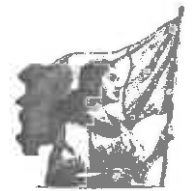
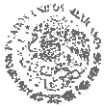
Esta clave debe procesarse en sitio, se facturará por cada tarjeta o panel de sensibilidad bacteriana, ya sea para microorganismos Gram positivos o Gram negativos.

Equipamiento para el grupo de Microbiología

El equipamiento de Microbiología Tipo 1, 2 y 3, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.





- e. Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- f. Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- g. Proporcionará un microscopio por cada laboratorio que tenga requerimiento en el Grupo 7 Microbiología.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá inscribir a la totalidad de las Unidades Médicas con equipamiento asignado a un control de calidad externo.

El equipamiento de Sistema Automatizado para Detección de Crecimiento Microbiano, Tipo 1, 2, 3 y 4, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- a. Software de operación en español.
- b. Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- c. Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- a. El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- b. Deberá inscribir a la totalidad de las Unidades Médicas con equipamiento asignado a un control de calidad externo.

Grupo B Inmunología		
Estudios Incluidos		
Clave	Nombre del Examen	Observaciones
40.08.001	Complemento C3	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.08.002	Complemento C4	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.08.006	Factor reumatoide	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.08.007	Proteína C Reactiva Ultrasensible, cuantitativa	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia
40.08.010	Cadenas ligeras libres	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia





	kappa y lambda (freelite)	de Referencia
40.08.011	Reacciones febriles	Deberá considerar la dotación de los reactivos con clave de cuadro básico 080.074.0367, 080.074.0375, 080.074.0383, 080.835.0573, 080.835.0581 y los que sean necesarios para para el diagnóstico serológico de Brucella abortus, Salmonella tiphy (O y H), S. paratiphy A, S. paratiphy B y Rickettsiosis.

Equipamiento para el grupo de Inmunología

El equipamiento de Inmunología, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Proporcionará una centrifugadora por cada equipo de inmunología instalado, con capacidad de acuerdo con productividad, tomando en cuenta la infraestructura del laboratorio.
- Podrán procesarse estos estudios en los equipos de otros grupos de estudio (por ejemplo química clínica o inmunología), en caso de procesarse estos estudios en los analizadores de otros grupos, no se deberá de contemplar en su instalación la centrifuga relacionada para el equipo de inmunología.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la dotación de sueros control, Líquidos y / o Liofilizados, para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y los del control de calidad externo para los analitos que se monten en los respectivos equipos.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

Grupo 9 Hormonas		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del estudio	Especificaciones de los estudios
40.09.001	Troponina Semicuantitativa I/T	Debe procesarse en sitio.
40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	Debe procesarse en sitio.





40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	Debe procesarse en sitio.
40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	Debe procesarse en sitio.
40.09.005	Propéptido Natriurético Cerebral N-terminal, NT-proBNP	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.006	Cistatina C	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.007	Factor de crecimiento similar a la Insulina tipo 1 (IGF-1)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.008	Somatropina, Hormona del crecimiento (GH)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.014	Tiroxina (T4) Total	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.015	Tiroglobulina	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.017	Proteína relacionada con la Paratohormona	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.019	Cortisol	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.020	Cortisol en orina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.022	17-Cetoesteroides	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.023	Aldosterona	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.024	Prolactina	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.027	Progesterona	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.028	Estrógenos	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.029	Estradiol (E2)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.030	Estriol libre (uE3)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	Debe procesarse en sitio.
40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica,	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.





	cuantitativa	
40.09.033	Testosterona Total	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.034	Testosterona Libre	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.035	Androstenediona	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.037	Globulina Fijadora de Hormonas Sexuales (SHGB)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.038	Gastrina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.039	Insulina	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.040	Péptido C	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.041	Apolipoproteína A-I	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.042	Apolipoproteína B	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.043	Factor de Crecimiento Vascular Endotelial	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.044	Inhibina A	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.045	Proteína A Plasmática Asociada al Embarazo (PPAP-A)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.046	Factor de Crecimiento Placentario	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.047	FMS soluble similar a la Tirosina kinasa tipo 1 (sFit-1)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.049	Cobalamina (vitamina B12)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.050	Folatos	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.051	1, 25 Dihidroxitamina D (Vitamina D2)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.052	Parathormona intacta	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.053	Fracción BETA LIBRE H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.054	Troponina I/T Cuantitativa	Debe procesarse en sitio.
40.09.055	Troponina Ultrasensible	Debe procesarse en sitio.
40.09.056	Péptido Natriurético B (BNP) Cuantitativo	Debe procesarse en sitio.
40.09.057	Procalcitonina Cuantitativa	Debe procesarse en sitio.

Equipamiento para el grupo de Hormonas

- a) El equipo para Inmunoensayo, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
 - o Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.





- o Se podrán instalar equipos en modular con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, esto es, instalar un equipo que pueda procesar estudios de química clínica y hormonas en una misma plataforma (inmunoquímica).
- o Deberán contar con lector para código de barras.
- o Software de operación en español.
- o Puerto de comunicación para interfaz.
- o Monitor Integrado o adicional.
- o En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- o Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- o Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- o El Proveedor adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo a productividad de cada laboratorio que cuente con equipo para Inmunoensayo, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

- o El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
 - o Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
 - o Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.
- b) El equipo Analizador de Marcadores Cardiacos, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
- Equipo para realizar la determinación de los siguientes estudios
 - i. 40.09.001 Troponina I/T Semicuantitativa
 - ii. 40.09.002 Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo
 - iii. 40.09.003 Mioglobina, semicuantitativa en sangre total
 - iv. 40.09.004 Procalcitonina Semicuantitativa
 - Contar con algún medio de comunicación para interfaz
 - En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- o En caso de que la unidad tenga asignado un equipo Analizador Clínico portátil de Sangre tipo 1, en el equipamiento del grupo de estudios de Química Clínica, podrán realizar los estudios en este equipo sin la necesidad de instalar el equipo Analizador de Marcadores Cardiacos.
 - o En caso de ofertar un Analizador de Marcadores Cardiacos que no realice los 4 estudios estipulados (Troponina, BNP, Mioglobina y Procalcitonina), se podrán realizar por medio de pruebas rápidas (POC) semicuantitativas.
 - o
 - o La clave 40.01.025 CPK, fracción MB masa (CPK-MBm), podrán procesar esta prueba en este equipo.

Control de Calidad

- o El equipo deberá contar con control de calidad electrónico integrado.





Grupo 10 Marcadores Tumorales		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.10.001	Antígeno CA 15-3	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.10.002	Cyfra 21.1	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.10.003	Antígeno CA 19-9	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.10.006	Antígeno CA 125	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.10.009	Fosfatasa Ácida	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.10.010	Calcitonina	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.10.011	Beta 2 Microglobulina	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.10.012	Osteocalcina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.10.013	Enolasa Neuronal Específica (NSE)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.10.014	Ácido 5 Hidroxindolacético (5HIAA)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.10.015	Cromogranina A	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Marcadores Tumorales

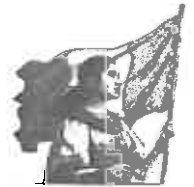
El proceso de estos estudios se realizará en los equipos para Inmunoensayo, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC".

Control de Calidad

- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo 11 Autoinmunidad		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	***
40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	***
40.11.003	Anticuerpos (IgA) contra Cardiolipina	***





40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso	***
40.11.005	Anticuerpos contra Nucleosoma	***
40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	***
40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	***
40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	***
40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa I)	***
40.11.010	Anticuerpos contra Insulina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.011	Anticuerpos contra Histidil-ARNt Sintetasa (Jo-1)	***
40.11.012	Anticuerpos contra Hígado, Riñón y Microsomal (LKM-1)	***
40.11.013	Anticuerpos contra Histona	***
40.11.014	Anticuerpos contra Smith	***
40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria	***
40.11.016	Anticuerpos contra Centrómero	***
40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	***
40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	***
40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	***
40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	***
40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	***
40.11.022	Antígeno 27 del HLA I grupo B (HLA-B27)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	***
40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa	***
40.11.025	Anticuerpos contra Receptor de Tirotropina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.026	Anticuerpos (IgG) contra Actina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.027	Anticuerpos contra Proteína básica de Mielina en LCR	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.028	Anticuerpos contra Acetilcolina, bloqueadores de receptor	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.029	Anticuerpos contra Acetilcolina, fijadores de receptor	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.030	Anticuerpos contra Acetilcolina, moduladores de receptor	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.031	Anticuerpos contra Tirosina Quinasa Muscular (Musk)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.032	Anticuerpos contra Gangliósido	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.033	Anticuerpos (IgA) contra Endomisio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.034	Anticuerpos (IgA) contra Gliadina	Envío a Laboratorio de Referencia.

Handwritten signature



2025
Año de
La Mujer
Indígena



40.11.035	Anticuerpos (IgG) contra Gliadina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.036	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Saccharomyces cerevisiae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.037	Anticuerpos (IgA) contra Transglutaminasa tisular	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.038	Anticuerpos (IgG) contra Transglutaminasa tisular	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.039	Anticuerpos contra Islote Pancreático (ICA)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.040	Anticuerpos contra Tirosina Fosfatasa (IA-2)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.041	Anticuerpos contra Aquaporina 4 (NMO)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.042	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Colina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.043	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Colina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.044	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Colina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.045	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Serina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.046	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Serina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.047	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Serina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.048	Anticuerpos contra Plaquetas	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.049	Anticuerpos contra Hu (ANNA1)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.050	Anticuerpos contra Yo (PCA-1)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.051	Anticuerpos contra Ri (ANNA2)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.052	Anticuerpos (IgG) contra Espermatozoide	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.053	Anticuerpos contra células parietales	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.054	Anticuerpos contra factor intrínseco	Envío a Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Autoinmunidad

- a) El equipo para Autoinmunidad, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
- o Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
 - o Deberán contar con lector para código de barras.





- o Puerto de comunicación para interfaz.
- o Monitor Integrado o adicional.
- o En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- o Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- o Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- o El Proveedor adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo con productividad de cada laboratorio que cuente con equipo para Inmunoensayo, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

- o El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
 - o Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno y control de calidad externo
 - o Deberá incluir cuando menos una corrida de controles los días de proceso.
- b) El Microscopio de Fluorescencia, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
- o Contar un equipo para teñir las muestras para las UMAE con microscopio asignado.

Código	Nombre del Estudio	Observaciones
40.12.001	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Virus Influenza A	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.002	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza A	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.003	Anticuerpos (IgG) contra Virus Influenza B	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.004	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza B	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.005	Anticuerpos (IgG) contra Adenovirus	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.006	Anticuerpos (IgM) contra Adenovirus	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.010	Anticuerpos contra Antígeno Nuclear de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.

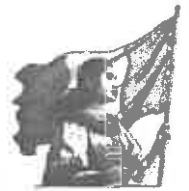




40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.028	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia trachomatis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.030	Anticuerpos (IgG) contra Virus Varicela Zóster	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.031	Anticuerpos (IgM) contra Virus Varicela Zóster	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.034	Anticuerpos (IgG) contra Virus de la Parotiditis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.035	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Parotiditis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.036	Anticuerpos (IgG) contra Virus del Sarampión	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.037	Anticuerpos (IgM) contra Virus del Sarampión	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.038	Anticuerpos contra Borrelia burgdorferi	Envío a Laboratorio de Referencia.

[Handwritten signature]





		Laboratorio de Referencia.
40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.041	Anticuerpos (IgM) contra Toxocara canis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.042	2-mercapto-etanol (Confirmatoria Brucella spp)	Debe procesarse en sitio.
40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.046	Antígeno NS1 Virus Dengue	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.047	Anticuerpos (IgG) contra Chlamydomphila pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.048	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydomphila pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.049	Anticuerpos (IgG) contra Mycoplasma pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.050	Anticuerpos (IgM) contra Mycoplasma pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.051	Anticuerpos (IgA) contra Bordetella pertussis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.052	Anticuerpos (IgG) contra Bordetella pertussis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.053	Anticuerpos (IgM) contra Bordetella pertussis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.054	Anticuerpos (IgG) contra Virus Sincitial Respiratorio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.055	Anticuerpos (IgM) contra Virus Sincitial Respiratorio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.056	Anticuerpos contra Cisticerco	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.057	Anticuerpos contra Giardia	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.059	Antígeno de Pneumocystis jirovecii	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.060	Anticuerpos (IgG) contra Parvovirus B19	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.061	Anticuerpos (IgM) contra Parvovirus B19	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.062	Anticuerpos (IgG) contra Rotavirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.063	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.064	Antígeno de Rotavirus en heces	Prueba rápida, debe procesarse en sitio.
40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.066	Anticuerpos contra Streptococcus pneumoniae, panel con 14 serotipos	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.067	Glutamato Deshidrogenasa de Clostridium difficile	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium difficile	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.069	Anticuerpos (IgG) contra Coccidioides spp	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.070	Anticuerpos (IgM) contra Coccidioides spp	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.071	Anticuerpos (IgM) contra Coccidioides spp	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.

[Handwritten signature]





40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	Debe procesarse en sitio.
40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.076	Anticuerpos (IgG) contra Aspergillus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.077	Anticuerpos contra Bartonella	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.078	Anticuerpos contra Entamoeba	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.079	Anticuerpos contra Histoplasma capsulatum	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.080	Anticuerpos contra antígeno Aviario	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.081	Anticuerpos contra Cocksackievirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.082	Anticuerpos contra Rickettsias	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.083	Anticuerpos (IgG) contra Rickettsia typhi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.084	Anticuerpos (IgM) contra Rickettsia typhi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	Debe procesarse en sitio.
40.12.086	Calprotectina fecal	Debe procesarse en sitio.

Equipamiento para el grupo de Serología

- a) El equipo para Inmunoensayo, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
- o Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
 - o Deberán contar con lector para código de barras.
 - o Software de operación en español.
 - o Puerto de comunicación para interfaz.
 - o Monitor Integrado o adicional.
 - o En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
 - o Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
 - o Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
 - o El Proveedor adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo a productividad de cada laboratorio que cuente con equipo para Inmunoensayo, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.





Se podrán NO instalar los equipos de Serología y procesar este grupo de estudios en los equipos de Inmunoensayo para el grupo de Hormonas, en el entendido que estos equipos deberán garantizar el rendimiento para concluir los estudios en la jornada de trabajo por día.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.

Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

Grupo 13 Fármacos		
Estudios Incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.13.001	Sirolimus	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.002	Tacrolimus	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.003	Ciclosporina	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.004	Ácido Micofenólico	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.005	Metotrexate	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.007	Difenilhidantoína	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.008	Fenobarbital	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.009	Carbamacepina	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.010	Digoxina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	Debe procesarse en sitio, deberá ser una prueba rápida para la detección cualitativa de: <ul style="list-style-type: none"> - Anfetaminas o Metanfetaminas - Barbitúricos o Benzodicepinas, - Cocaína - Marihuana y - Opioides.
40.13.012	Litio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.013	Teofilina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.014	Vancomicina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.015	Busulfán	Envío a Laboratorio de Referencia.

Deberá incluir la entrega de sueros control para el Control de Calidad Interno mínimo a dos

y Control de Calidad Externo.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.
Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Equipo de Química Clínica u Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

Grupo 14 Hemoglobina Glucosilada		
Estudios incluidos		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.14.001	Hemoglobina A1c	Debe procesarse en sitio

Equipamiento para el grupo de Hemoglobina Glucosilada

El equipo estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

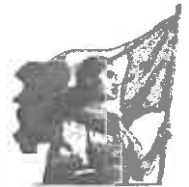
- o Deberán contar con lector para código de barras.
- o Software de operación en español.
- o Puerto de comunicación para interfaz.
- o Monitor Integrado o adicional.
- o En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- o Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- o Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- o Deberán realizar el proceso en el equipo asignado a química clínica. EL Proveedor adjudicado podrá procesar este estudio en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Equipo de Química Clínica u Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo y además deberá contemplar los insumos que se requieren para realizar este proceso en los otro equipos.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo 15 Citometría de Flujo		
Estudios incluidos		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.15.001	Linfocitos T CD4+	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.15.002	Linfocitos T CD8+	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.





Equipamiento para el grupo de Citometría

- a) El equipamiento para el grupo de Citometría de Flujo tipo 2 estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
- o Software de operación en español.
 - o Puerto de comunicación para interfaz.
 - o Monitor Integrado o adicional.
 - o En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
 - o Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
 - o Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- o El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- o Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno e inscribir a las Unidades que tengan instalado un citómetro de flujo a un control de calidad externo.
- o Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.

Grupo 17 Electroforesis		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.17.001	Electroforesis de Hemoglobina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.17.002	Electroforesis de Proteínas en orina	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.17.003	Electroforesis de Proteínas en orina (Inmunofijación)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.17.004	Electroforesis de Proteínas en suero	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.17.005	Electroforesis de Proteínas en suero (Inmunofijación)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.17.006	Electroforesis de Lipoproteínas	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.

Grupo 19 Micobacterias		
Estudios incluidos para las partidas 1 a la 59:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.19.006	Cuantificación de amonio por ADA	Debe procesarse en sitio, o envío al Laboratorio de Referencia
40.19.008	Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a la rifamicina	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia

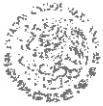




40.19.014	Prueba de Quantiferon	Debe procesarse en sitio.
-----------	-----------------------	---------------------------

Grupo 20 Biología Molecular		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.20.001	PCR múltiple para la detección de patógenos respiratorios	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.20.002	PCR múltiple para la detección de patógenos digestivos	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.20.003	PCR múltiple para la detección de patógenos meníngeos	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.20.004	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de sepsis	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.20.005	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de neumonía	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.20.006	Mutación en el exón 14 del gen JAK2 (Jack2 V617F)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.007	Mutación del gen BTC1	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.008	Mutación en el exón 12 del gen JAK2	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.009	Mutación en el gen de calreticulina (CALR)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.010	Reordenamiento del gen RAR α (17q21.2) y PML (15q24.1); t(15;17)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.011	Mutación en el gen IKAROS (IKZF1)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.012	Mutación del gen FLT3 (FLT3-ITD)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.013	Detección de mutaciones en c-KIT	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.014	Mutación en el exón 12 del gen NPM1 (NPM1-A)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.015	Mutación del gen CEBPA	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.016	Gen de fusión TEL/AML1 o ETV6/RUNX1; t(12;21) (p13;q22)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.017	Amplificación de ácidos nucleicos de Adenovirus	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.018	Cuantificación de BCR-ABL1 [t(9;22) (q34.1;q11)]	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.019	Mutación del gen del Factor V de Leyden	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.021	Genotipo del Virus de la Hepatitis C	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.022	Amplificación de ácidos nucleicos de Chlamydia trachomatis	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.023	Amplificación de ácidos nucleicos del Virus	Debe procesarse en sitio o envío al





	Papiloma Humano (VPH)	CRAP, deberá reportar como mínimo los siguientes genotipos: HPV 16 y HPV 18.
40.20.024	Gen de fusión TCF3/PBX1; t(1:19) (q23;p13)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.025	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22) (q34;q11) p190	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.026	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22) (q34;q11) p210	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.027	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22)(q34;q11) p230	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.028	Gen de fusión AML1/ETO; t(8:21)(q22;q22)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.029	Gen de fusión CBFβ/MYH11; inv(16) (p13q22)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.030	Factor 1 de células B temprano (EBF1)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.031	Translocación del gen PAX5; t(9;14) (p13; q32)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.032	Deleción del gen RB1; del(13q14)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.033	PCR múltiple para el tamizaje, traslocaciones asociadas a leucemia	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Biología Molecular

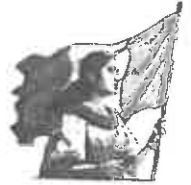
- a) El equipamiento para el grupo de Biología Molecular, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
- o El equipo deberá ser suficiente para cumplir el proceso de los estudios durante la Jornada Laboral de trabajo.
 - o Podrán ofertarse equipos de tipo modular con el fin de incrementar el rendimiento en la jornada de trabajo.
 - o Software de operación en español.
 - o Puerto de comunicación para interfaz.
 - o En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
 - o Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
 - o Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- o El equipo deberá contar con control de calidad integrado.

Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Equipo de Carga Viral) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.





Grupo 21 Carga Viral		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.21.001	Carga Viral de VIH	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.21.002	Carga Viral de Hepatitis B	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.21.004	Carga Viral de Citomegalovirus	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.21.005	Carga Viral de Herpes 1 y 2	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.21.006	Carga Viral de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.21.007	Carga Viral de BK	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.21.008	Carga Viral de Parvovirus B-19	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.21.009	Carga Viral de JC Virus	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Carga Viral

- a) El equipamiento para el grupo de Biología Molecular, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
 - o Software de operación en español.
 - o Puerto de comunicación para interfaz.
 - o En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
 - o Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
 - o Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- o El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- o Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno
- o Deberá incluir cuando menos una corrida de las muestras control los días de proceso.

Grupo 22 FISH		
Estudios incluidos:		





Número de Estudio		Referencia
40.22.001	Trisomía 13	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.002	Trisomía 21	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.003	Trisomía 18	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.004	Síndrome de DiGeorge	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.005	Síndrome Prader-Willi	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.006	Síndrome de Williams	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.007	Síndrome de Turner	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.008	Síndrome Cri du chat	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.009	Síndrome de deleción 1p36	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.010	Síndrome de Miller-Dieker	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.011	Síndrome de Smith-Magenis	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.012	Ictiosis ligada al cromosoma X	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.013	Síndrome Wolf-Hirschhorn	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.014	Gen de fusión BCR/ABL; t (9;22) (q34.1;q11)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.015	Reordenamiento del gen RAR α (17q21) y PML (15q22); t15;17)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.016	Gen de fusión AML1/ETO; t(8;21)(q22;q22)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.017	Reordenamientos del gen MLL/ALL1/HRX (11q23)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.018	Deleción de gen EGR1; del(5q31)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.019	Fusión del gen CBF β /MYH11; inv(16) (p13q22)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.020	Gen TCF3/PBX1; t (1;19) (q23; p13)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.021	Pérdida del gen TP53; del(17p13)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.022	Translocación de IGH/FGFR3; t(4;14) (p16;q32)	Envío a Laboratorio de Referencia

Handwritten signature or mark.





Grupo 23 Estudios Especiales		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.23.001	Heparina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.002	Eritropoyetina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.003	Hungtintina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.004	Ácido Vanililmandélico en orina, concentración 24 horas	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.005	Catecolaminas Urinarias	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.006	Anticuerpos contra Strongyloides	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.007	Alfa Galactosidasa A	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.23.009	Catecolaminas plasmáticas	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.010	Leptina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.011	Metanefrinas en orina	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.23.012	Metanefrinas en plasma	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.23.013	Renina	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.23.014	Ácido Homovanílico en orina de 24 horas	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.015	Adiponectina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.016	Angiotensina II	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.017	Anticuerpos contra Transportador de Zinc 8 (ZnT-8)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.018	Lipocalina asociada a Gelatinasa de Neutrófilos (NGAL)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.019	Pepsinógeno II	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.020	Péptido Intestinal Vasoactivo	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.021	Polipéptido pancreático	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.022	Ácidos orgánicos en orina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.023	Cloruros en sudor	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.23.024	Biotinidasa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.025	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa	Envío a Laboratorio de Referencia





40.23.026	Galactosa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.027	Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa (G6PDH)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.028	Mucopolisacáridos	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.029	Tripsina (Tripsinógeno) Inmunoreactivo Neonatal (IRT Neonatal)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.030	Haptoglobina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.031	Cuantificación de Aminoácidos en suero/plasma/orina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.032	Anticuerpos (IgA) contra Beta 2 glicoproteína 1	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.23.033	Anticuerpos (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.23.034	Anticuerpos (IgM) contra Beta 2 glicoproteína 1	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.23.035	Anticuerpos (IgG) contra Membrana Basal Glomerular	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.036	Anticuerpos contra 2] hidroxilasa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.037	Anticuerpos contra Glutamato Descarboxilasa (GAD)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.038	Bandas oligoclonales en Líquido Cerebro Espinal	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.039	Inmunoglobulina Inhibidora de la Unión a Tirotopina (TBII)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.23.041	Acilcarnitinas	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.042	D-xilosa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.043	Elastasa fecal	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.044	Porfirinas en orina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.045	Ácido Aminolevulínico en orina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.046	Complemento CH50	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.047	Porfobilinógeno plasmático	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.048	Actividad de Heparina por anti-Xa	Debe procesarse en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.049	Ácidos Grasos Libres en Suero	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.050	Inmunoglobulina D (IgD)	Envío a Laboratorio de Referencia

Handwritten signature





40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.23.052	Inhibidor Complemento C1 esterasa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.053	Interleucina 1	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.054	Interleucina 6	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.055	Interleucina 8	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.056	Interleucina 12	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.057	Subclases de IgG (1,2,3,4)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.058	IGF unido a proteína 3 (IGFBP-3)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.059	Prueba del aliento con urea (PAU) para detección de H. pylori	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.23.060	Dopamina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.061	Telopéptido C de Colágeno tipo 1	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.062	Telopéptido N de Colágeno tipo 1	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.063	Vasopresina, Hormona Antidiurética	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.064	NASH-FibroTest (FibroMax)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.065	FibroTest	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.066	ActiTest	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.067	Quantose RI	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.068	Proteína 14-3-3 en líquido cefalorraquídeo	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.069	Péptido Beta Amiloide 42 (Proteína Tau)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.070	Panel de Alergenos	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.071	Tamiz Prenatal de ADN fetal en sangre materna	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.072	Análisis físico químico de Litos	Debe procesarse en sitio.

2. EQUIPO DE LABORATORIO.

Los Proveedores deberá ofertar el equipo de laboratorio y equipo complementario necesarios para realizar los estudios conforme al **"Requerimiento del SMI de ELC", Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, incluyendo la entrega, instalación, verificación, mantenimientos preventivos y correctivos, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, enlace y comunicación con el sistema de información que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, equipos de regulación y respaldo de energía (UPS),

referencias, sectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios para el control.





del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, en el laboratorio clínico de **Avenida Cuauhtémoc , No 330 Colonia Doctores C.P.06720, Municipio Cuauhtémoc, Ciudad de México**

El Proveedor Adjudicado deberá **entregar, instalar y poner a punto los equipos** acordes al **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, dentro del día 1 (uno) día natural de la emisión y notificación de la adjudicación. En caso de contar con dos o más equipos para un mismo grupo de estudios, deberán ser compatibles entre sí (metodología y Unidades de Medida), con el fin garantizar la trazabilidad de los estudios.

Los **equipos** deberán ser de **tecnología de punta**, para lo cual se requiere de equipos **nuevos o óptimas condiciones (equipos ya utilizados)** y con **fecha de fabricación para ambos casos no mayor a 7 (siete) años (2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025)**, y ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México; **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos **reconstruidos**, ni de bienes correspondientes a **saldos**.

Es importante señalar que **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos médicos correspondientes a **saldos** o **remanentes** o que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, equipos **reconstruidos, descontinuados** o cuyo uso **no se autorice en el país de origen**, o que cuenten con **alertas médicas** o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

- **Recepción de equipo de laboratorio y complementario.** La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien deberá constatar que los equipos entregados cumplen con la fecha de fabricación de los equipos y la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a la formalización de la recepción, debiendo requisitar, por cada equipo recibido el correspondiente **Anexo T4 "Cédula de Recepción de Equipos"** y **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, con lo que autoriza se proceda a su instalación.
- **Instalación. La instalación y puesta a punto** de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, **será estricta responsabilidad del Proveedor Adjudicado** a cada Partida, cuya supervisión estará a cargo de la **Persona designada como enlace por el Proveedor Adjudicado** al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, verificando las condiciones de instalación y operación del equipo, para lo cual se utilizará el formato contenido en el **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, verificando la realización de los estudios conforme a la Normatividad vigente y a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.

El Proveedor Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo, el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, **dentro del día 15 (quince) día natural** de la emisión y notificación de la adjudicación, **mismo que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico**. El Proveedor Adjudicado a cada partida deberá entregar los **manuales de operación** completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y/o digital al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.





Los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de los estudios de los laboratorios clínicos en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales, conforme a lo especificado en los Anexos T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" y T3 "Equipamiento del SMI de ELC", considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte mínimo 30 minutos de energía para asegurar la continuidad del procesamiento de estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación del equipo, firmando la misma por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el Ing. Biomédico, considerándose como notificado el Proveedor Adjudicado, a través de la persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comentario.

Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados para la verificación de los equipos de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante serán suministrados por el Proveedor Adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los estudios requeridos.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio no imputables al Instituto o al Proveedor, éste deberá reportarlo por escrito al Administrador del Contrato a más tardar al tercer día natural en que ocurran, adjuntando su acreditación, para evaluar la procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y a fin de dar por recibido el equipo cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

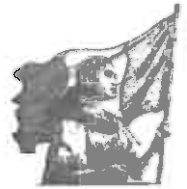
• **Mejora Tecnológica.** En caso de que en la puesta a punto o durante la vigencia de la prestación del servicio, se requieran mejoras tecnológicas en los modelos de los equipos instalados, en alguno de los siguientes supuestos:

- Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios);
- Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento;
- Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales;
- Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;
- Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 "Equipamiento".

El Administrador del Contrato, en caso de presentarse alguno de los supuestos anteriormente enlistados, solicitará mediante oficio a la Dirección General de la UMAE, adjuntando el Anexo T10 "Mejora Tecnológica", notificará al Proveedor adjudicado, la necesidad de reemplazar el equipo por otro de los evaluados en su propuesta técnica, para lo que se solicitará realice una propuesta de marca y modelo, así como el tiempo estimado para la instalación del equipo, y en su caso, aportar la documentación necesaria para la revisión; en caso de ser procedente la solicitud de Mejora Tecnológica, se notificará al Proveedor adjudicado y al Administrador del Contrato para que procedan a realizar el cambio del(los) equipo(s), instalación, verificación, enlace con el sistema de información, el suministro de los bienes de consumo necesarios para su operación, y otorgar la capacitación al personal del

Instituto, **sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el**





Instituto, en el periodo de tiempo conciliado, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

El Proveedor Adjudicado deberá elaborar para cada equipo sustituido por Mejora Tecnológica, el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitado en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, dentro de los **30 (treinta) días naturales** contados a partir del siguiente día natural de instalado, mismos que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

3. BIENES DE CONSUMO.

El Proveedor Adjudicado a cada Partida deberá **entregar los bienes de consumo** para la realización de los estudios del SMI de Estudios de Laboratorio Clínico, establecidos en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto**. Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

- Reactivos.
- Controles.
- Calibradores.
- Consumibles.

Todos los Bienes de Consumo, que el Proveedor Adjudicado considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser **originales y presentarse listos para ser utilizados**, los cuales **deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio** y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto, deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México.

Para los bienes de consumo, los Proveedor adjudicados, deberán considerar una vigencia de al menos **2 (dos) meses de caducidad**, a excepción de aquellos que tengan como componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de al menos **30 (treinta) días**.

En el caso que los Proveedor propongan **bienes de consumo que requieran temperaturas de conservación en rangos de temperatura de refrigeración o congelación** deberán considerar y proporcionar el equipo **refrigerador/congelador necesario para este fin**, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, ser **descontinuados** o **no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Entrega Inicial. La **primera dotación** de bienes de consumo corresponderá en cantidad para la realización de la cantidad máxima de **estudios** que se realizan en **45 (cuarenta y cinco)** 00, Ext. 21903





días, conforme se establece en el **Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"** y que deberá entregarse como mínimo antes de **2 (dos) días naturales previos** a la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, en el Laboratorio Clínico de la UMAE HE Siglo XXI.

Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial para 45 días; para la prestación del servicio se debe considerar que las entregas de bienes de consumo se deberán realizar los **primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes.**

Bienes de Consumo para Pruebas de Control Interno y Externo. Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo el Proveedor adjudicado deberán considerar lo siguiente:

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los insumos necesarios, considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y a la productividad de cada Laboratorio Clínico.
- Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar los viales del panel en las condiciones de temperatura y traslado indicadas por el fabricante, para cada grupo de estudios, con la periodicidad que establezca el Programa al que se inscriba.
- Considerar todo lo señalado en el numeral 5 CONTROL DE CALIDAD del presente Anexo Técnico.

Los insumos señalados anteriormente, **no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuentes** para los estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

Visita de monitoreo. El Proveedor Adjudicado a la Partida 37, a través del Enlace designado o a quien esta designe, deberán realizar visitas de monitoreo a los laboratorios clínicos de las unidades médicas incluidas en la(s) partida(s) adjudicada(s) durante la vigencia de la prestación del servicio, con una **frecuencia mínima de cada 7 (siete) días naturales**, de lunes a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas en el Laboratorio Clínico de la UMAE HE Siglo XXI, en la cual otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de **asegurar la prestación del servicio sin interrupciones por falta de insumos.**

Entregas urgentes: El Proveedor adjudicado deberá realizar, conforme a las necesidades del Laboratorio Clínico de la UMAE HE Siglo XXI, la **entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación** consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico dentro de las **24 (veinticuatro) horas siguientes** al de la hora de la solicitud realizada; a su vez el Proveedor Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia, conforme lo señalado en el presente Anexo Técnico.

Lugar y Horario de Entrega. Las entregas deberán realizarse en el Laboratorio Clínico de la UMAE HE Siglo XXI, en el domicilio en **Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, C. P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc**, mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.**

Bienes de consumo desperdiciados. El Proveedor Adjudicado a cada Partida deberá

poner los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso, en un
Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores CP. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5627 6900, Ext. 21903
www.imss.gob.mx





lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos"**.

Devolución y Reposición de Bienes de Consumo. El Instituto solicitará al Proveedor Adjudicado, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al **Anexo T6.1 "Devolución y reposición"**, y a su vez se notificará al **Proveedor Adjudicado** por escrito y correo electrónico a la **persona designada** por este, a través del **Administrador del Contrato**, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto, en caso contrario el Proveedor Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia de acuerdo al presente Anexo Técnico.

Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por el Proveedor Adjudicado, el Instituto procederá a la devolución o canje en términos de los establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para los Laboratorios Clínicos en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio.

En caso de que el Proveedor Adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso de contratación, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** contados a partir de su notificación, de la misma manera, deberá activar el laboratorio alternativo/de referencia que permita continuar con el otorgamiento del servicio y el funcionamiento de los Laboratorios Clínicos.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la contratación, **pierda la vigencia del Registro Sanitario** correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el Proveedor Adjudicado a cada partida deberá **sustituir** el equipo, equipo complementario y/o accesorios por otro de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio o informar al Administrador del Contrato para que realice el trámite de Mejora Tecnológica, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **15 (quince) días naturales** contados a partir de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, serán causa de rescisión del contrato de la prestación del servicio.

Daños y/o perjuicios. El Proveedor Adjudicado a cada Partida se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico, correrá a cargo y cuenta del Proveedor Adjudicado a la Partida 37 y sin costo adicional para el Instituto.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles





necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, **descontinuados** o **no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México.

En caso de no estar en condiciones de operar el Laboratorios Clínico, por la falta de bienes de consumo, imputable al **Proveedor Adjudicado**, este prestará el servicio a través de Laboratorio Alterno/Laboratorio de Referencia o de otro Laboratorio Clínico del instituto por un plazo máximo de **10 (diez) días** naturales, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para el Instituto.

4. CONTROL DE CALIDAD.

El Proveedor Adjudicado a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, **analizará periódicamente** en conjunto con los Jefes o Responsables los Laboratorios Clínicos, los **resultados** que deriven de la aplicación del **control de calidad interno**, así como de la participación a los Programas de **control de calidad externo** a los que sean inscritos por parte del Proveedor Adjudicado a cada partida, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.

Control de Calidad Interno

El Proveedor Adjudicado deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo, necesarios para la realización de los estudios del Control de Calidad Interno de todos los equipos asignados en el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, al Laboratorio Clínico de la UMAE HE Siglo XXI, de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

El Proveedor Adjudicado durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** a solicitud del mismo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, para dar solución a la problemática presentada.

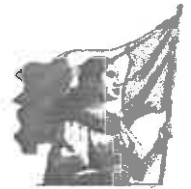
El Instituto podrá realizar durante la vigencia de la prestación del servicio, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

Control de Calidad Externo

El Proveedor Adjudicado está obligado a inscribir a los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo acreditado ante una entidad Nacional o Internacional para dar cumplimiento al **numeral 7.2** de la **NOM-007-SSA3-2011** *"Deberán participar al menos en un programa de evaluación externa de la calidad, en el cual deberán integrar los estudios de laboratorio que realicen y que incluya el programa, de acuerdo con las necesidades del laboratorio clínico en materia de calidad"*, para los equipos de los Grupos 1 a 15 del laboratorios clínico de la **UMAE HE Siglo XXI**, obligándose a entregar al Encargado o Jefe de Servicio de Laboratorio Clínico y/o al Administrador del Contrato el documento en original.

El Proveedor Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** en cada ciclo, los resultados





derivados del Control de Calidad Externo, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la Norma antes referida.

Los proveedores de las muestras para el control externo de la calidad deberán contar con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como proveedor de ensayos de aptitud.

Para todos los casos de inscripción a **programas de control de calidad externo, el Proveedor adjudicado**, deberá entregar la **constancia de inscripción al Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico**.

5. TRASLADO DE MUESTRAS.

El Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico de la Unidad Médica, o a quien este designe, será el responsable de la entrega de las muestras en tubo primario para su procesamiento al Proveedor Adjudicado para su traslado, requisitando y validando en el **Anexo T11 "Requerimiento y formato de envío de muestras"**.

El Proveedor Adjudicado se encargará del traslado de las muestras, de **UMAE HE Siglo XXI** al Laboratorio Alterno o Laboratorio de Referencia conforme a los **Anexos T12 "Laboratorios Alternos" y T13 "Laboratorios de Referencia"**, de acuerdo con el nivel de servicio de forma oportuna y eficiente.

6. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).

N/A

7. LABORATORIOS ALTERNOS.

Cuando exista **interrupción del servicio por causas imputables al Proveedor adjudicado**, este último otorgará la atención de los Estudios de Laboratorio Clínico que en su momento no se puedan realizar en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del Instituto, a través de los Laboratorios Alternos que proponga el Proveedor adjudicado para cada Partida y avalados por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico para la prestación del servicio y el traslado de las muestras, correrá a cargo y riesgo del Proveedor Adjudicado, sin costo adicional para el Instituto, utilizando el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**.

El Proveedor Adjudicado deberá incluir en la documentación que se entregará al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico de un/unos Laboratorio(s) Alterno(s) por el laboratorio clínico de acuerdo con la **UMAE HE Siglo XXI**, que deberá(n) estar ubicado(s) en la misma localidad que la Unidad Médica, y dará(n) el soporte en caso de existir interrupción en el servicio, cumpliendo con la NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados, utilizando el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**.

El Proveedor adjudicado deberá entregar a más tardar el **día 15 (días)** contado a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación de la adjudicación, conforme al **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico con la siguiente **documentación**:

- Datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección, teléfono y el nombre del Jefe o responsable del laboratorio).





- Copia simple de Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario del(los) Laboratorio(s) Alternos(s).
- Plan de Trabajo por cada Laboratorio Alternativo propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, listado de equipos analizadores con su marca y modelo.
- Copia simple de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.

Así mismo, deberá contemplar el Proveedor adjudicado para los Laboratorios Alternos propuestos en el Anexo T12 "Laboratorios Alternos", que la recepción, embalaje, traslado de muestras y procesamiento de estudios, se envíen y **entreguen los resultados de exámenes de rutina a más tardar en 24 horas y para exámenes de urgencias a más tardar en 4 (cuatro) horas, e incluir en el sistema de información el resultado** de los estudios de la Unidad Médica Proveedor, esto por cuenta y riesgo del Proveedor Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

Entrega de resultados: Inmediatamente después de entregar las muestras que serán enviadas al Laboratorio Alternativo, el Proveedor adjudicado tiene hasta **24 horas** para entregar resultados de los estudios procesados en los Laboratorios Alternos y para exámenes de urgencias a más tardar en **4 horas**, debiendo entregar los resultados en ambos casos, en el sistema de información de la Unidad Médica Proveedor por cuenta y riesgo del Proveedor Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

8. LABORATORIOS DE REFERENCIA.

Para los estudios del grupo de "**Estudios Especiales**", los **estudios de bajo requerimiento y los que no se puedan procesar en los equipos instalados**, el Proveedor deberá considerar en su oferta la lista de laboratorios de referencia en donde se procesarán utilizando el **Anexo T13 "Laboratorios de Referencia"**, la cual deberá formar parte de su Propuesta Técnica.

El Proveedor adjudicado deberá entregar en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico la siguiente documentación:

- Razón Social, dirección y nombre del responsable sanitario del Laboratorio.
- Copias simples del aviso de funcionamiento y del responsable sanitario vigentes del Laboratorio
- Lista de estudios que procesará en los Laboratorios de referencia con los tiempos de procesamiento.
- Logística que tendrá para el embalaje y envío de muestras.
- Constancia de inscripción a un programa de Control de Calidad Externo para los estudios que se procesarán en ese laboratorio.

Entrega de resultados: conforme a los días de proceso estipulados para cada Laboratorio de Referencia, el Proveedor adjudicado tiene hasta **24 horas** para entregar resultados de los estudios, considerando los tiempos de proceso estipulados por el Laboratorio de Referencia, en el sistema de información de la Unidad Médica Proveedor por cuenta y riesgo del Proveedor Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.





9. MANTENIMIENTOS.

El Proveedor Adjudicado, deberá realizar los **mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos** instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán considerar mano de obra especializada, refacciones originales, insumos y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información.

- **Mantenimiento Preventivo**

El Proveedor Adjudicado, a más tardar el **día 15 (quince) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación de la adjudicación, deberá entregar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de cada equipo entregado e instalado en el que especificará la(s) fecha(s) para la realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones del fabricante.

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los Laboratorios Clínicos, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos (protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto; en un **plazo máximo de 10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada en el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"**; el mantenimiento se podrá adelantar como máximo 10 (diez) días naturales antes de la fecha establecida, sin que esto sea considerado como un incumplimiento al nivel de servicio.

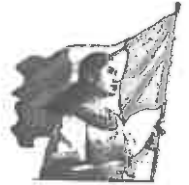
Es requisito para el Proveedor Adjudicado a cada Partida, cumplir los mantenimientos preventivos con la finalidad de mantener el equipo instalado, en óptimas condiciones, a efecto de que el Instituto este en posibilidad de realizar sin interrupción, en tiempo y forma, y con resultados de calidad, los estudios requeridos en el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, **se deberá entregar un reporte que asegure el cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo**, recabando el visto bueno del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, además de **registrar en la bitácora del equipo** y la **colocación de etiqueta en el equipo** que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

- **Mantenimiento Correctivo**

El Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico reportará **fallas o descomposturas de los equipos de laboratorio**, complementarios y de cómputo, periféricos o sistema de información al **enlace designado** por el Proveedor Adjudicado de cada Partida, vía correo electrónico y/o telefónica al **soporte de asistencia técnica**, siendo obligación del prestador del servicio de cada Partida asignar el folio correspondiente, así mismo, el personal del Instituto, deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, el cual deberá tener fecha y hora de reporte, persona que recibe el reporte, Partida, equipo, equipo





asignado, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos"**. Por su parte el Proveedor Adjudicado deberá atender el reporte y efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo a **48 horas** siguientes, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo para el Instituto.

En caso de **reparaciones mayores**, donde los protocolos del fabricante estipulen la necesidad de realizar una **validación/verificación** del equipo que presentó la falla, se deberá realizar sin costo extra para el instituto. En caso de reparaciones mayores en las que el Proveedor Adjudicado determina la necesidad de **sustituir el equipo y/o periférico**, lo deberá reponer dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin interrumpir la prestación del servicio y la operación del Laboratorio Clínico.

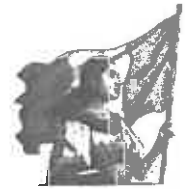
En caso de presentarse hasta **2 (dos) reportes de fallas** imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos **en un periodo de 30 (treinta) días naturales** o acumular **4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales**, las cuales impliquen la interrupción del servicio o el traslado y procesamiento de las muestras en otro Laboratorio Clínico, el Proveedor Adjudicado a la Partida deberá realizar la **sustitución e instalación de un equipo de igual o mejores características**, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto; en todos los casos, deberá entregar reactivos, controles, calibradores, consumibles, catálogos, folletos, instructivos y manuales de operación, estos deberán estar en idioma español o traducción simple al español y **Anexos T4, T4.1, T5, T7, T7.1**, así como capacitación al personal que el Instituto designe.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la **suspensión de la operación de uno o más equipos**, el Proveedor Adjudicado a esa partida deberá **garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras**, de acuerdo a las necesidades, previo acuerdo con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un Laboratorio Alterno, de Referencia o en otro Laboratorio Clínico del Instituto **por un plazo máximo de 10 (diez) días naturales**; de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados en el caso de laboratorios institucionales, sin costo adicional para el Instituto.

10. CAPACITACIÓN.

El Proveedor Adjudicado, deberá de realizar la capacitación al personal de Instituto, por personal especializado. Esta **capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas de los equipos y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio**, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. El Proveedor Adjudicado a cada Partida, deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de laboratorio, complementarios, bienes de consumo, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.





El Proveedor Adjudicado a cada Partida deberá presentar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, un **programa de capacitación** para el personal designado por el Instituto, en **formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración**, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El Proveedor Adjudicado a cada Partida deberá considerar una **capacitación previa al inicio del servicio y capacitación continua durante la vigencia de la prestación del servicio**, en las instalaciones del Instituto. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Proveedor Adjudicado.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **Anexo T7.1 "Formato asistencia a capacitación"**, el cual será avalado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico al término de cada evento.

Al término de la capacitación (previa y continua), el Proveedor Adjudicado a cada Partida, extenderá **constancia individual de capacitación**, que será entregada al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y así mismo se deberá requisitar el **Anexo T4.1 apartado E "Cédula de Puesta a Punto"** y el **Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación"**.

- **Capacitación previa.**

El Proveedor Adjudicado, deberá brindar una **capacitación al inicio de la prestación del servicio** en caso de ser requerida, al personal del Laboratorio Clínico, posterior a la instalación de los equipos y dentro del día 15 (quince) día natural contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación de la adjudicación, por medio del formato contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación"**. La lista de capacitación inicial deberá ser entregada por el Jefe o Encargado del Servicio antes de concluir la instalación del equipo en cuestión.

La capacitación consistirá en garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo **para la realización de los estudios motivo de este servicio**, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. Se iniciará posterior a la instalación y durante el periodo de puesta a punto de **15 (quince) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación de la adjudicación. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Proveedor Adjudicado.

- **Capacitación Continua.**

La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación; será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Proveedor Adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un **plazo máximo de 21 días naturales**, contados a partir de la solicitud realizada al Contacto Designado del





Proveedor Adjudicado; la coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

11. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo analizador deberá tener interfaz con el sistema de información del Proveedor Adjudicado.

El Proveedor deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la **Especificación Técnica 5640-023-001 vigente**, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información del Proveedor adjudicado, y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación de identidad y/o vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica **por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.**

La **ETIMSS 5640-023-001 vigente** se encuentra publicada en el **Portal de compras** del Instituto en la sección de **Información para Proveedores**, en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>.

Este Sistema de Información deberá cumplir con lo estipulado en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente**, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura de Laboratorio Clínico, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OOAD/UMAE correspondiente a todos los estudios realizados en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades médicas adjudicadas.

El Proveedor que resulte adjudicado deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien corresponda para la gestión oportuna.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto, así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del Proveedor adjudicado, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

Presentación de la propuesta técnica

El Proveedor deberá integrar en su propuesta técnica lo correspondiente al sistema de información ofertado, considerando:

Para el sistema ofertado deberá incluir lo siguiente:





- **Anexo TI.1 (A.TI uno) Carta Bajo Protesta de decir verdad en formato libre**, en hoja membretada del Proveedor y debidamente firmada por el representante legal del Proveedor, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar un sistema de información para proporcionar el servicio el cual deberá cumplir en su totalidad con la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-001 vigente** para el Sistema de Información de ELC en las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto.

Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

El Proveedor adjudicado deberá proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red debe surtir de acuerdo con las especificaciones mínimas del **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**.

En caso de que el Proveedor adjudicado requiera de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, los Proveedores deberán considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera.

Dentro de su propuesta el Proveedor adjudicado deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, en conjunto con el **Director de la Unidad, Jefe de Conservación o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** en UMAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

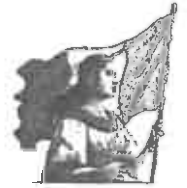
Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el Proveedor Adjudicado estará obligado a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio de acuerdo, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

INFRAESTRUCTURA DE RED:

La instalación de la red contemplará un concentrador (switch) instalado en la Jefatura del Laboratorio Clínico dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo el servidor. Esta red deberá cumplir con el estándar E IA/TIA568.

El Proveedor adjudicado deberá apegarse a lo establecido por la DIDT, en materia de seguridad informática:





- Antivirus (Instalación y mantenimiento)

(Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

Se deberán instalar nodos de red en cada Unidad Médica en la que se prestara el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio Clínico) y un servidor, previo a la puesta en operación del Servicio.

El Proveedor adjudicado deberá entregar a la División de Ingeniería Biomédica al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que coexistirá con la red Local del instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del inmueble.

Para ello es necesario que se considere al personal de Informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la **División de Ingeniería Biomédica** para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así se requerirse.

Evaluación del Sistema de Información

Requisitos previos para evaluación del Sistema de Información

El Proveedor adjudicado entregará en las oficinas del Administrador del Contrato, **dentro de los 5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión y notificación de la adjudicación, la siguiente documentación:

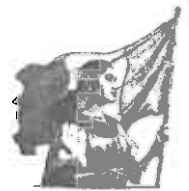
- Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**.
- Designación de contacto responsable, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"**.
- Designación de sistema y empresa soporte, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"**.
- Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"**.

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El Proveedor adjudicado se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable con sus datos





El Proveedor adjudicado deberá notificar por escrito, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"**, los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El Proveedor Adjudicado deberá notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el Proveedor Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

El Proveedor adjudicado deberá notificar por escrito, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"**, al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

El Proveedor adjudicado solicitará por escrito, **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"**, una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato, dentro de máximo **30 (treinta) días hábiles** posteriores al fallo, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas por parte de la División de Ingeniería Biomédica.

Todos los documentos relativos a los incisos: **A)** Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **B)** Designación de contacto responsable con sus datos, **C)** Designación de sistema y empresa soporte y **D)** Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa Proveedor, debidamente firmada por el representante legal del Proveedor con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles (**Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs**).

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para aprobar las pruebas en sitio; dentro del plazo de **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la notificación y emisión de la adjudicación.

*** Si el sistema ya ha sido evaluado CSDISA, no será necesario repetir la evaluación a menos que sea solicitado por el Instituto.**

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.





El Proveedor Adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Laboratorio Clínico, conforme a las características y plazos establecidos.

El participante deberá **acordar y entregar** al Administrador del Contrato el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, **en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio.**

Una vez acordado el **Calendario de Despliegue** del sistema de información de las Unidades Médicas adjudicadas, el Proveedor Adjudicado lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato.

El Proveedor Adjudicado deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total del switch, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

El Proveedor Adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de Laboratorio Clínico y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicios de los presentes Términos y Condiciones.

El Proveedor Adjudicado deberá instalar los nodos de red necesarios, en la Unidad Médica en la que prestará el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio) y uno para el servidor a la puesta en operación del Servicio. La categoría mínima aceptada para los nodos es categoría 6 misma que deberá ser acreditada antes de la instalación con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o quien ésta determine.

El Proveedor Adjudicado, en coordinación con el Jefe de Servicio de Laboratorio Clínico o Encargado, el CDI o DIB o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de equipos programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según Anexos **T4 "Cédula de Recepción de Equipos"** y **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, lo cual no deberá de exceder de un plazo de **15 días hábiles posteriores** a la entrega del equipamiento a entera satisfacción del Instituto.

El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE; validará que la versión del sistema de información a instalar la unidad de atención médica adjudicada es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas en oficina y en sitio.





El Proveedor Adjudicado deberá instalar el sistema de información que acreditó durante las pruebas funcionales y efectuar la entrega-recepción del equipamiento correspondiente, a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo del día 1 (uno) día natural contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación de la adjudicación.

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del Proveedor Adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el Proveedor Adjudicado otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite a la División de Ingeniería Biomédica la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**, el Proveedor Adjudicado al deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

El Proveedor Adjudicado deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio conforme a lo indicado en la **Especificación Técnica (ETIMSS) 5640-023-001 vigente**. Este acceso deberá ser validado con el Jefe del Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico en cada unidad médica.

Adicionalmente, el Proveedor Adjudicado deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, citas, resultados de todos los estudios, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**. Asimismo, el Proveedor Adjudicado se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

Registro de información del Servicio de Estudio de Laboratorio Clínico.

La mensajería HL7 descrita en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente**, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las **24 horas siguientes** a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.





CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

El Proveedor adjudicado elaborará y presentará un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según **Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación"**, firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación, realizará la evaluación de estas, solicitando el **Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación"** como constancia de realización en tiempo y forma.

El Proveedor adjudicado proporcionará capacitación al personal de la Unidad Médica, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán una copia del **manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico**, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

El Proveedor adjudicado se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable del Laboratorio. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al proveedor.

El Proveedor adjudicado entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según **Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación"** y **Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación"** que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación de acuerdo al **Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación"**, así como del catálogo electrónico (pdf) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del Contrato, dentro del periodo de **90 (noventa) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación de la adjudicación.**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE.

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información del Proveedor adjudicado, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica **cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante**, lo que resulte menor, por lo que el proveedor adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

- a. El servidor se encuentre conectado a la red institucional;
- b. Las IP's se encuentren activas y asignadas a los equipos del proveedor;
- c. El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando;
- d. Se mantenga actualizado el antivirus;
- e. Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos lectores de código de barras y UPS, **cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante**, si el plazo que establece es menor; y
- f. Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos **cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido**

En caso de que el Proveedor adjudicado identifique que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP's asignadas no se encuentren activas, tendrá

de enviar vía correo electrónico a la DIB en UMAE.





Se reemplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El Proveedor adjudicado, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:

- a) La recepción de reportes de incidentes para la asistencia técnica, asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las **24 (veinticuatro) horas siguientes** en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Laboratorio llenará el **Anexo T5.2 "Reporte de falla de los equipos"**.
- b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a **24 (veinticuatro) horas** contadas a partir de la notificación del Instituto.
- c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a **48 (cuarenta y ocho) horas** contadas a partir de la notificación del Instituto.

GENERALES

El Proveedor que resulte adjudicado deberá de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información que fue aprobado por el Instituto (sin que esto se contraponga con las actualizaciones solicitadas por el Instituto), para todos los Laboratorios Clínicos que integren la partida, así como contar con las interfaces de conexión con los Proveedor adjudicados de las otras partidas (60 a 63), a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los laboratorios clínicos.

El Proveedor que resulte adjudicado deberá de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma empresa, sistema y versión del Sistema de Información que fue aprobado por el Instituto (sin que esto se contraponga con las actualizaciones solicitadas por el Instituto).

Una vez iniciado el servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación de Laboratorio Clínico de más equipo (s) de los mencionados en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, deberá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

El Proveedor adjudicado deberá considerar un servidor tipo central, en el cual podrá concentrar la información de todas las partidas adjudicadas cumpliendo con lo estipulado en el **Anexo T1.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**, este estará al resguardo del Instituto en el área que se crea conveniente en coordinación con el CDI o DIB, y la administración del servidor estará a cargo de este.

El Proveedor Adjudicado deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSMI para consulta, de acuerdo con el perfil establecido en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** del servicio, a más tardar el **día 90 (noventa) natural contado a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación de la adjudicación**.

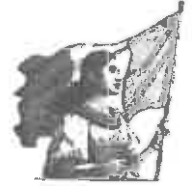
Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Proveedor Adjudicado deberá enviar cada

es en **concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos"**

Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores CP. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. (55) 5627 6900, Ext. 21903

www.imss.aob.mx





realizados en formato Excel (*.xls) correspondiente a cada unidad médica, a la UMAE Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, a más tardar **30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de cada corte.**

12. ASISTENCIA TÉCNICA.

El Proveedor Adjudicado, deberá contar y proporcionar soporte en línea a través del sistema de información y/o línea telefónica para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento, se de atención a los Laboratorios Clínicos de los OOAD/UMAE incluidas en este servicio; la asistencia técnica deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio.

Designación de Enlace. El Proveedor adjudicado deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) **Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada**, quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones de las áreas físicas, así como de la logística para la entrega, instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Laboratorios Clínicos, entrega de Bienes de Consumo, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme a los **Anexos T3 "Equipamiento del SMI de ELC", T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", Anexo T12 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**, según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, a más tardar el **día 31 (Treinta y uno) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación de la adjudicación, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación de asistencia técnica, mantenimientos preventivos y correctivos, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar. Este escrito con la designación se deberá **entregar el día de la presentación del servicio** al Administrador del contrato, a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos.

13. CONTINGENCIA.

El Proveedor Adjudicado en caso de interrupción del servicio en algún Laboratorio Clínico derivado de una contingencia deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio en coordinación con el Jefe o Encargado del servicio sin costo adicional para el Instituto.

14. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que el Proveedor Adjudicado debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

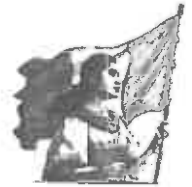
- **Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- **Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010**, Evaluación de la conformidad- Requisitos generales para los ensayos de aptitud, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2011.
- **Norma Mexicana NMX-Z-055-IMNC-2009**, Vocabulario Internacional de metrología - conceptos fundamentales y generales asociados (VIM), publicada el 24 de diciembre





- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad, publicada en el DOF el 24 de noviembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998**, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el DOF el 02 de febrero de 1999.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002** Sistema general de unidades de medida, publicada en el DOF 27 de noviembre de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010**, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001**, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, publicada en el DOF el 17 de abril de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012**, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante, publicada en el DOF el 31 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012**, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF 08 de enero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012**, Para la vigilancia epidemiológica, publicada en el DOF el 19 de febrero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015**, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de octubre de 2015.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013**, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, publicada en el DOF el 12 de septiembre de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014**, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada en el DOF el 01 de junio de 2017.





- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005**, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF 20 de noviembre de 2009.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993**, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012**, Instalación y operación de la tecnovigilancia, publicada en el DOF el 30 octubre de 2012.

15. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO AL INSTITUTO.

El Proveedor deberá considerar que, en caso de resultar adjudicados en la presente licitación, al término de la prestación del servicio/terminación anticipada/rescisión deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el Jefe de Conservación (o Ing. Biomédico en UMAE), el Administrador del Contrato y proveedor**, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, los Proveedores adjudicados se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, en los tiempos que le sean indicados por escrito por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al **Anexo T14 (catorce) "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio"**.

Área Requirente:

La UMAE HE Siglo XXI, misma que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TABLA DE ANEXOS

Anexo	Descripción
T14	Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio





T1.1 (uno.uno)	Catálogo del SMI de ELC
T3	Equipamiento del SMI de ELC
T3.1	Especificaciones Técnicas del equipamiento
T4	Cédula de Recepción de equipos
T4.1	Cédula de Puesta a punto
T5	Programa de Mantenimiento Preventivo
T5.1	Reporte de falla de los equipos
T6	Cédula de Control de Bienes de Consumo
T6.1	Devolución y reposición
T7	Programa de Capacitación
T7.1	Formato asistencia a capacitación
T7.2	Formato de acreditación de la capacitación
T8	Resumen de equipos ofertados
T8.1	Resumen de bienes de consumo ofertados
T9	Reporte mensual de estudios efectivos realizados
T9.1	Notificación de pena convencional
T9.2	Notificación de deductiva
T10 (diez)	Mejora Tecnológica
T11 (once)	Requerimiento y formato de envío de muestras
T12 (doce)	Laboratorios Alternos
T13 (trece)	Laboratorios de Referencia
T14 (catorce)	Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio
T1.1 (TI uno)	Carta en formato libre
T1.2	Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo
T1.3	Acuerdo de Confidencialidad
T1.4	Designación de Contacto Responsable
T1.5	Designación de Sistema y Empresa Soporte
T1.6	Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7

Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"

Ver archivo adjunto





Anexo TI.1 (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC"

CLV_GP O	GRUPO	CLV_ESTU DIO	ESTUDIO
1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico
1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico
1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina
1	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina
1	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales
1	Química Clínica	40.01.006	Microproteínas en líquidos
1	Química Clínica	40.01.007	Albumina
1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa
1	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales
1	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina
1	Química Clínica	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)
1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)
1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)
1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)
1	Química Clínica	40.01.015	Amilasa
1	Química Clínica	40.01.016	Lipasa
1	Química Clínica	40.01.017	Glucosa
1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol
1	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)
1	Química Clínica	40.01.020	Colesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL)
1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos

Handwritten signature





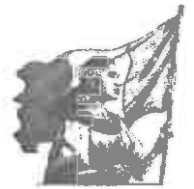
1	Química Clínica	40.01.022	Mioglobina, cuantitativa
1	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total
1	Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)
1	Química Clínica	40.01.025	CPK, fracción MB masa (CPK-MBm)
1	Química Clínica	40.01.026	Potasio
1	Química Clínica	40.01.027	Sodio
1	Química Clínica	40.01.028	Cloro
1	Química Clínica	40.01.029	Calcio
1	Química Clínica	40.01.030	Fósforo
1	Química Clínica	40.01.031	Magnesio
1	Química Clínica	40.01.032	Hierro
1	Química Clínica	40.01.033	Ferritina
1	Química Clínica	40.01.034	Transferrina
1	Química Clínica	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro
1	Química Clínica	40.01.036	Ceruloplasmina
1	Química Clínica	40.01.037	Amonio
1	Química Clínica	40.01.038	Ácido Láctico
1	Química Clínica	40.01.039	Ácidos Biliares totales y fraccionados
1	Química Clínica	40.01.040	Oxalato en orina de 24 horas
1	Química Clínica	40.01.041	Citrato en orina de 24 horas
1	Química Clínica	40.01.042	Fosfatasa Alcalina Ósea (Ostasa)
1	Química Clínica	40.01.043	Aldolasa
1	Química Clínica	40.01.044	Colinesterasa
1	Química Clínica	40.01.045	Fosfatidilglicerol





	Clínica		
1	Química Clínica	40.01.046	Relación Lecitina/Esfingomielina
1	Química Clínica	40.01.047	Alfa 1 anti Tripsina
1	Química Clínica	40.01.048	Azúcares Reductores en Materia Fecal
1	Química Clínica	40.01.049	Grasas Totales en Materia Fecal
1	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)
2	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática
2	Citometría Hemática	40.02.002	Reticulocitos
3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)
3	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)
3	Coagulación	40.03.003	INR/Tiempo de Protrombina en sangre total
4	Coagulación Especial	40.04.001	Factor II de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.002	Factor Tisular Antigénico
4	Coagulación Especial	40.04.003	Factor V de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.004	Factor VII de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.005	Factor VIII de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.006	Factor IX de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.007	Factor X de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.008	Factor XI de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.009	Factor XII de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.010	Factor XIII de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.011	Inhibidor del Factor IX
4	Coagulación Especial	40.04.012	Inhibidor del Factor VIII
4	Coagulación Especial	40.04.013	Tiempo de Trombina
4	Coagulación Especial	40.04.014	Tiempo de Reptilasa





4	Coagulación Especial	40.04.015	Factor de Von Willebrand, actividad
4	Coagulación Especial	40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss
4	Coagulación Especial	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)
4	Coagulación Especial	40.04.018	Anticoagulante Lúpico
4	Coagulación Especial	40.04.019	Anticoagulante Lúpico, prueba confirmatoria
4	Coagulación Especial	40.04.020	Plasminógeno
4	Coagulación Especial	40.04.021	Resistencia a Proteína C activada
4	Coagulación Especial	40.04.022	Proteína C Antigénica
4	Coagulación Especial	40.04.023	Proteína S Antigénica
4	Coagulación Especial	40.04.024	Proteína C Coagulante
4	Coagulación Especial	40.04.025	Proteína S Coagulante
4	Coagulación Especial	40.04.026	Beta Tromboglobulina
4	Coagulación Especial	40.04.027	Alfa 2 anti plasmina (Inhibidor de Plasminógeno)
4	Coagulación Especial	40.04.028	Antitrombina
4	Coagulación Especial	40.04.029	Agregación Plaquetaria
4	Coagulación Especial	40.04.030	Factor de Von Willebrand, actividad cofactor de Ristocetina
4	Coagulación Especial	40.04.031	Multímeros de factor de Von Willebrand
4	Coagulación Especial	40.04.032	Homocisteína
4	Coagulación Especial	40.04.033	Ensayo viscoelástico de sangre
4	Coagulación Especial	40.04.034	Alfa 2 Macroglobulina
4	Coagulación Especial	40.04.035	Actividad de ADAMTS 13
5	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina
6	Gases en sangre	40.06.001	Gases en sangre





6	Gases en Sangre	40.06.002	Gases en sangre con analitos
6	Gases en Sangre	40.06.003	Gases en sangre con co-oximetría
7	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)
7	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana
7	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana
7	Microbiología	40.07.004	Frasco de Hemocultivo
7	Microbiología	40.07.005	Detección de antígenos bacterianos en líquidos corporales
7	Microbiología	40.07.006	Identificación microbiológica por espectrometría de masas
7	Microbiología	40.07.007	Cultivo de Mycoplasma pneumoniae
7	Microbiología	40.07.008	Cultivo de Mycoplasma y Ureaplasma genital
7	Microbiología	40.07.009	Identificación de Levaduras
7	Microbiología	40.07.010	Sensibilidad a Levaduras
8	Inmunología	40.08.001	Complemento C3
8	Inmunología	40.08.002	Complemento C4
8	Inmunología	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)
8	Inmunología	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)
8	Inmunología	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)
8	Inmunología	40.08.006	Factor reumatoide
8	Inmunología	40.08.007	Proteína C Reactiva Ultrasensible, cuantitativa
8	Inmunología	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,
8	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O
8	Inmunología	40.08.010	Cadenas ligeras libres kappa y lambda (freelite)
8	Inmunología	40.08.011	Reacciones febriles
9	Hormonas	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa
9	Hormonas	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo
9	Hormonas	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total
9	Hormonas	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa
9	Hormonas	40.09.005	Propéptido Natriurético Cerebral N-terminal, NT-proBNP
9	Hormonas	40.09.006	Cistatina C
9	Hormonas	40.09.007	Factor de crecimiento similar a la Insulina tipo 1 (IGF-1)
9	Hormonas	40.09.008	Somatostatina, Hormona del crecimiento (GH)





9	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)
9	Hormonas	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre
9	Hormonas	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total
9	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre
9	Hormonas	40.09.014	Tiroxina (T4) Total
9	Hormonas	40.09.015	Tiroglobulina
9	Hormonas	40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)
9	Hormonas	40.09.017	Proteína relacionada con la Paratohormona
9	Hormonas	40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)
9	Hormonas	40.09.019	Cortisol
9	Hormonas	40.09.020	Cortisol en orina
9	Hormonas	40.09.021	17-Hidroxiprogesterona
9	Hormonas	40.09.022	17-Cetoesteroides
9	Hormonas	40.09.023	Aldosterona
9	Hormonas	40.09.024	Prolactina
9	Hormonas	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)
9	Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)
9	Hormonas	40.09.027	Progesterona
9	Hormonas	40.09.028	Estrógenos
9	Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)
9	Hormonas	40.09.030	Estriol libre (uE3)
9	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo
9	Hormonas	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa
9	Hormonas	40.09.033	Testosterona Total
9	Hormonas	40.09.034	Testosterona Libre
9	Hormonas	40.09.035	Androstenediona
9	Hormonas	40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)
9	Hormonas	40.09.037	Globulina Fijadora de Hormonas Sexuales (SHGB)
9	Hormonas	40.09.038	Gastrina
9	Hormonas	40.09.039	Insulina
9	Hormonas	40.09.040	Péptido C
9	Hormonas	40.09.041	Apolipoproteína A-I
9	Hormonas	40.09.042	Apolipoproteína B
9	Hormonas	40.09.043	Factor de Crecimiento Vascular Endotelial
9	Hormonas	40.09.044	Inhibina A
9	Hormonas	40.09.045	Proteína A Plasmática Asociada al Embarazo (PPAP-A)
9	Hormonas	40.09.046	Factor de Crecimiento Placentario
9	Hormonas	40.09.047	FMS soluble similar a la Tirosina kinasa tipo 1 (sFit-1)

Handwritten signature





9	Hormonas	40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)
9	Hormonas	40.09.049	Cobalamina (vitamina B12)
9	Hormonas	40.09.050	Folatos
9	Hormonas	40.09.051	1, 25 Dihidroxitamina D (Vitamina D2)
9	Hormonas	40.09.052	Parathormona intacta
9	Hormonas	40.09.053	Fracción BETA LIBRE H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa
9	Hormonas	40.09.054	Troponina I/T Cuantitativa
9	Hormonas	40.09.055	Troponina Ultrasensible
9	Hormonas	40.09.056	Péptido Natriurético B (BNP) Cuantitativo
9	Hormonas	40.09.057	Procalcitonina Cuantitativa
10	Marcadores Tumorales	40.10.001	Antígeno CA 15-3
10	Marcadores Tumorales	40.10.002	Cyfra 21.1
10	Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9
10	Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)
10	Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)
10	Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125
10	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total
10	Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre
10	Marcadores Tumorales	40.10.009	Fosfatasa Ácida
10	Marcadores Tumorales	40.10.010	Calcitonina
10	Marcadores Tumorales	40.10.011	Beta 2 Microglobulina
10	Marcadores Tumorales	40.10.012	Osteocalcina
10	Marcadores Tumorales	40.10.013	Enolasa Neuronal Específica (NSE)
10	Marcadores Tumorales	40.10.014	Ácido 5 Hidroxindolacético (SHIAA)
10	Marcadores Tumorales	40.10.015	Cromogranina A
11	Autoinmuni- dad	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina
11	Autoinmuni- dad	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina

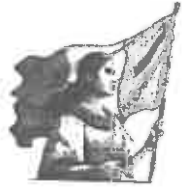




Table with 4 columns: ID, Autoinmuni dad, Code, and Description. Rows include: 11 Autoinmuni dad 40.11.004 Anticuerpos contra Músculo Liso, 11 Autoinmuni dad 40.11.005 Anticuerpos contra Nucleosoma, 11 Autoinmuni dad 40.11.006 Anticuerpos contra Ribonucleoproteína, 11 Autoinmuni dad 40.11.007 Anticuerpos contra Ro (SS-A), 11 Autoinmuni dad 40.11.008 Anticuerpos contra La (SS-B), 11 Autoinmuni dad 40.11.009 Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1), 11 Autoinmuni dad 40.11.010 Anticuerpos contra Insulina, 11 Autoinmuni dad 40.11.011 Anticuerpos contra Histidil-ARNt Sintetasa (Jo-1), 11 Autoinmuni dad 40.11.012 Anticuerpos contra Hígado, Riñón y Microsomal (LKM-1), 11 Autoinmuni dad 40.11.013 Anticuerpos contra Histona, 11 Autoinmuni dad 40.11.014 Anticuerpos contra Smith, 11 Autoinmuni dad 40.11.015 Anticuerpos contra Mitocondria, 11 Autoinmuni dad 40.11.016 Anticuerpos contra Centrómero, 11 Autoinmuni dad 40.11.017 Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN), 11 Autoinmuni dad 40.11.018 Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado, 11 Autoinmuni dad 40.11.019 Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI, 11 Autoinmuni dad 40.11.020 Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA), 11 Autoinmuni dad 40.11.021 Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA), 11 Autoinmuni dad 40.11.022 Antígeno 27 del HLA I grupo B (HLA-B27), 11 Autoinmuni dad 40.11.023 Anticuerpos contra Tiroglobulina, 11 Autoinmuni dad 40.11.024 Anticuerpos contra Tiroperoxidasa, 11 Autoinmuni dad 40.11.025 Anticuerpos contra Receptor de Tirotropina, 11 Autoinmuni dad 40.11.026 Anticuerpos (IgG) contra Actina

Handwritten signature





11	Autoinmuni- dad	40.11.027	Anticuerpos contra Proteína básica de Mielina en LCR
11	Autoinmuni- dad	40.11.028	Anticuerpos contra Acetilcolina, bloqueadores de receptor
11	Autoinmuni- dad	40.11.029	Anticuerpos contra Acetilcolina, fijadores de receptor
11	Autoinmuni- dad	40.11.030	Anticuerpos contra Acetilcolina, moduladores de receptor
11	Autoinmuni- dad	40.11.031	Anticuerpos contra Tirosina Quinasa Muscular (Musk)
11	Autoinmuni- dad	40.11.032	Anticuerpos contra Gangliósido
11	Autoinmuni- dad	40.11.033	Anticuerpos (IgA) contra Endomisio
11	Autoinmuni- dad	40.11.034	Anticuerpos (IgA) contra Gliadina
11	Autoinmuni- dad	40.11.035	Anticuerpos (IgG) contra Gliadina
11	Autoinmuni- dad	40.11.036	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Saccharomyces cerevisiae
11	Autoinmuni- dad	40.11.037	Anticuerpos (IgA) contra Transglutaminasa tisular
11	Autoinmuni- dad	40.11.038	Anticuerpos (IgG) contra Transglutaminasa tisular
11	Autoinmuni- dad	40.11.039	Anticuerpos contra Islote Pancreático (ICA)
11	Autoinmuni- dad	40.11.040	Anticuerpos contra Tirosina Fosfatasa (IA-2)
11	Autoinmuni- dad	40.11.041	Anticuerpos contra Aquaporina 4 (NMO)
11	Autoinmuni- dad	40.11.042	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Colina
11	Autoinmuni- dad	40.11.043	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Colina
11	Autoinmuni- dad	40.11.044	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Colina
11	Autoinmuni- dad	40.11.045	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Serina
11	Autoinmuni- dad	40.11.046	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Serina
11	Autoinmuni- dad	40.11.047	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Serina
11	Autoinmuni- dad	40.11.048	Anticuerpos contra Plaquetas
11	Autoinmuni- dad	40.11.049	Anticuerpos contra Hu (ANNA1)
11	Autoinmuni- dad	40.11.050	Anticuerpos contra Yo (PCA-1)

Handwritten signature





11	Autoinmuni- dad	40.11.051	Anticuerpos contra Ri (ANNA2)
11	Autoinmuni- dad	40.11.052	Anticuerpos (IgG) contra Espermatozoide
11	Autoinmuni- dad	40.11.053	Anticuerpos contra células parietales
11	Autoinmuni- dad	40.11.054	Anticuerpos contra factor intrínseco
12	Serología	40.12.001	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Virus Influenza A
12	Serología	40.12.002	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza A
12	Serología	40.12.003	Anticuerpos (IgG) contra Virus Influenza B
12	Serología	40.12.004	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza B
12	Serología	40.12.005	Anticuerpos (IgG) contra Adenovirus
12	Serología	40.12.006	Anticuerpos (IgM) contra Adenovirus
12	Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus
12	Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus
12	Serología	40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr
12	Serología	40.12.010	Anticuerpos contra Antígeno Nuclear de Epstein Barr
12	Serología	40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr
12	Serología	40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr
12	Serología	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2
12	Serología	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2
12	Serología	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A
12	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)
12	Serología	40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)
12	Serología	40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)
12	Serología	40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)
12	Serología	40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)
12	Serología	40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)
12	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)
12	Serología	40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)
12	Serología	40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)
12	Serología	40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)
12	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2
12	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)





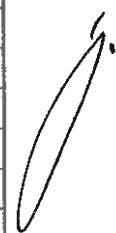
12	Serología	40.12.029	Antígeno de Chlamydia trachomatis
12	Serología	40.12.030	Anticuerpos (IgG) contra Virus Varicela Zóster
12	Serología	40.12.031	Anticuerpos (IgM) contra Virus Varicela Zóster
12	Serología	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola
12	Serología	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola
12	Serología	40.12.034	Anticuerpos (IgG) contra Virus de la Parotiditis
12	Serología	40.12.035	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Parotiditis
12	Serología	40.12.036	Anticuerpos (IgG) contra Virus del Sarampión
12	Serología	40.12.037	Anticuerpos (IgM) contra Virus del Sarampión
12	Serología	40.12.038	Anticuerpos contra Borrelia burgdorferi
12	Serología	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii
12	Serología	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii
12	Serología	40.12.041	Anticuerpos (IgM) contra Toxocara canis
12	Serología	40.12.042	2-mercapto-etanol (Confirmatoria Brucella spp)
12	Serología	40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi
12	Serología	40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue
12	Serología	40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue
12	Serología	40.12.046	Antígeno NS1 Virus Dengue
12	Serología	40.12.047	Anticuerpos (IgG) contra Chlamydomphila pneumoniae
12	Serología	40.12.048	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydomphila pneumoniae
12	Serología	40.12.049	Anticuerpos (IgG) contra Mycoplasma pneumoniae
12	Serología	40.12.050	Anticuerpos (IgM) contra Mycoplasma pneumoniae
12	Serología	40.12.051	Anticuerpos (IgA) contra Bordetella pertussis
12	Serología	40.12.052	Anticuerpos (IgG) contra Bordetella pertussis
12	Serología	40.12.053	Anticuerpos (IgM) contra Bordetella pertussis
12	Serología	40.12.054	Anticuerpos (IgG) contra Virus Sincitial Respiratorio
12	Serología	40.12.055	Anticuerpos (IgM) contra Virus Sincitial Respiratorio
12	Serología	40.12.056	Anticuerpos contra Cisticerco
12	Serología	40.12.057	Anticuerpos contra Giardia
12	Serología	40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori
12	Serología	40.12.059	Antígeno de Pneumocystis jirovecii
12	Serología	40.12.060	Anticuerpos (IgG) contra Parvovirus B19
12	Serología	40.12.061	Anticuerpos (IgM) contra Parvovirus B19
12	Serología	40.12.062	Anticuerpos (IgG) contra Rotavirus
12	Serología	40.12.063	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus
12	Serología	40.12.064	Antígeno de Rotavirus en heces
12	Serología	40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces
12	Serología	40.12.066	Anticuerpos contra Streptococcus pneumoniae, panel con 14

Handwritten signature





12	Serología	40.12.067	Glutamato Deshidrogenasa de Clostridium difficile
12	Serología	40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium difficile
12	Serología	40.12.069	Anticuerpos (IgG) contra Coccidioides spp
12	Serología	40.12.070	Anticuerpos (IgM) contra Coccidioides spp
12	Serología	40.12.071	Galactomanano
12	Serología	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)
12	Serología	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum
12	Serología	40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum
12	Serología	40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)
12	Serología	40.12.076	Anticuerpos (IgG) contra Aspergillus
12	Serología	40.12.077	Anticuerpos contra Bartonella
12	Serología	40.12.078	Anticuerpos contra Entamoeba
12	Serología	40.12.079	Anticuerpos contra Histoplasma capsulatum
12	Serología	40.12.080	Anticuerpos contra antígeno Aviario
12	Serología	40.12.081	Anticuerpos contra Coxsackievirus
12	Serología	40.12.082	Anticuerpos contra Rickettsias
12	Serología	40.12.083	Anticuerpos (IgG) contra Rickettsia typhi
12	Serología	40.12.084	Anticuerpos (IgM) contra Rickettsia typhi
12	Serología	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)
12	Serología	40.12.086	Calprotectina fecal
13	Fármacos	40.13.001	Sirolimus
13	Fármacos	40.13.002	Tacrolimus
13	Fármacos	40.13.003	Ciclosporina
13	Fármacos	40.13.004	Ácido Micofenólico
13	Fármacos	40.13.005	Metotrexate
13	Fármacos	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)
13	Fármacos	40.13.007	Difenilhidantoína
13	Fármacos	40.13.008	Fenobarbital
13	Fármacos	40.13.009	Carbamacepina
13	Fármacos	40.13.010	Digoxina
13	Fármacos	40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos
13	Fármacos	40.13.012	Litio
13	Fármacos	40.13.013	Teofilina
13	Fármacos	40.13.014	Vancomicina
13	Fármacos	40.13.015	Busulfán
14	Hemoglobina a Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c





15	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+
15	Citometría de Flujo	40.15.002	Linfocitos T CD8+
15	Citometría de Flujo	40.15.003	CD45
15	Citometría de Flujo	40.15.004	CD117
15	Citometría de Flujo	40.15.005	CD34
15	Citometría de Flujo	40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas
15	Citometría de Flujo	40.15.007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B
15	Citometría de Flujo	40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T
15	Citometría de Flujo	40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico
15	Citometría de Flujo	40.15.010	Inmunofenotipo para células NK y Células Plasmáticas
15	Citometría de Flujo	40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfoide
15	Citometría de Flujo	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual
15	Citometría de Flujo	40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A
15	Citometría de Flujo	40.15.014	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna
15	Citometría de Flujo	40.15.015	Panel de detección de Inmunodeficiencias congénitas
15	Citometría de Flujo	40.15.016	Activación de Basófilos (CD63 + IgE FITC)
15	Citometría de Flujo	40.15.017	DHR, Dihidrorodamina (Estallido Respiratorio)
15	Citometría de Flujo	40.15.018	Panel para linfocitos T/B/Nk
16	Citogenética	40.16.001	Cariotipo en sangre periférica o líquido amniótico
16	Citogenética	40.16.002	Cariotipo en médula ósea
17	Electroforesis	40.17.001	Electroforesis de Hemoglobina
17	Electroforesis	40.17.002	Electroforesis de Proteínas en orina
17	Electroforesis	40.17.003	Electroforesis de Proteínas en orina (Inmunofijación)
17	Electroforesis	40.17.004	Electroforesis de Proteínas en suero





Table with 4 columns: ID, Description, Code, and Procedure Name. Rows include Electroforesis, Histocompatibilidad, and Micobacterias.

Handwritten signature or mark on the right side of the page.

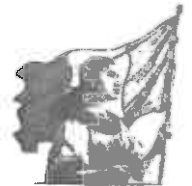


2025 Año de La Mujer Indígena



	as		tuberculosis con resistencia a rifampicina
19	Micobacterias	40.19.09	Cuantificación de ácidos nucleicos para Mycobacterium tuberculosis (PCR en tiempo real)
19	Micobacterias	40.19.010	Sensibilidad a fármacos de primera línea para Mycobacterium tuberculosis
19	Micobacterias	40.19.011	Sensibilidad a fármacos de segunda línea para Mycobacterium tuberculosis
19	Micobacterias	40.19.012	Hibridación para identificación de especies de micobacterias
19	Micobacterias	40.19.013	Genotipificación para identificación de especies de micobacterias
19	Micobacterias	40.19.014	Prueba de Quantiferon
20	Biología Molecular	40.20.001	PCR múltiple para la detección de patógenos respiratorios
20	Biología Molecular	40.20.002	PCR múltiple para la detección de patógenos digestivos
20	Biología Molecular	40.20.003	PCR múltiple para la detección de patógenos meníngeos
20	Biología Molecular	40.20.004	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de sepsis
20	Biología Molecular	40.20.005	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de neumonía
20	Biología Molecular	40.20.006	Mutación en el exón 14 del gen JAK2 (Jack2 V617F)
20	Biología Molecular	40.20.007	Mutación del gen BTG1
20	Biología Molecular	40.20.008	Mutación en el exón 12 del gen JAK2
20	Biología Molecular	40.20.009	Mutación en el gen de calreticulina (CALR)
20	Biología Molecular	40.20.010	Reordenamiento del gen RARα (17q21.2) y PML (15q24.1); t(15;17)
20	Biología Molecular	40.20.011	Mutación en el gen IKAROS (IKZF1)
20	Biología Molecular	40.20.012	Mutación del gen FLT3 (FLT3-ITD)
20	Biología Molecular	40.20.013	Detección de mutaciones en c-KIT
20	Biología Molecular	40.20.014	Mutación en el exón 12 del gen NPM1 (NPM1-A)
20	Biología Molecular	40.20.015	Mutación del gen CEBPA
20	Biología Molecular	40.20.016	Gen de fusión TEL/AML1 o ETV6/RUNX1; t(12:21) (p13;q22)
20	Biología Molecular	40.20.017	Amplificación de ácidos nucleicos de Adenovirus





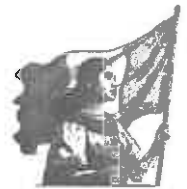
20	Biología Molecular	40.20.018	Cuantificación de BCR-ABL1 [t (9;22) (q34.1;q11)]
20	Biología Molecular	40.20.019	Mutación del gen del Factor V de Leyden
20	Biología Molecular	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación
20	Biología Molecular	40.20.021	Genotipo del Virus de la Hepatitis C
20	Biología Molecular	40.20.022	Amplificación de ácidos nucleicos de Chlamydia trachomatis
20	Biología Molecular	40.20.023	Amplificación de ácidos nucleicos del Virus Papiloma Humano (VPH)
20	Biología Molecular	40.20.024	Gen de fusión TCF3/PBX1; t (1:19) (q23;p13)
20	Biología Molecular	40.20.025	Gen de fusión BCR/ABL; t (9:22) (q34;q11) p190
20	Biología Molecular	40.20.026	Gen de fusión BCR/ABL; t (9:22) (q34;q11) p210
20	Biología Molecular	40.20.027	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22)(q34;q11) p230
20	Biología Molecular	40.20.028	Gen de fusión AML1/ETO; t(8:21)(q22;q22)
20	Biología Molecular	40.20.029	Gen de fusión CBFβ/MYH11; inv(16)(p13q22)
20	Biología Molecular	40.20.030	Factor 1 de células B temprano (EBF1)
20	Biología Molecular	40.20.031	Translocación del gen PAX5; t9;14)(p13;q32)
20	Biología Molecular	40.20.032	Deleción del gen RB1; del13q14)
20	Biología Molecular	40.20.033	PCR múltiple para el tamizaje, traslocaciones asociadas a leucemia
21	Carga Viral	40.21.001	Carga Viral de VIH
21	Carga Viral	40.21.002	Carga Viral de Hepatitis B
21	Carga Viral	40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C
21	Carga Viral	40.21.004	Carga Viral de Citomegalovirus
21	Carga Viral	40.21.005	Carga Viral de Herpes 1 y 2
21	Carga Viral	40.21.006	Carga Viral de Epstein Barr
21	Carga Viral	40.21.007	Carga Viral de BK
21	Carga Viral	40.21.008	Carga Viral de Parvovirus B-19
21	Carga Viral	40.21.009	Carga Viral de JC Virus
22	FISH	40.22.001	Trisomía 13
22	FISH	40.22.002	Trisomía 21





22	FISH	40.22.004	Síndrome de DiGeorge
22	FISH	40.22.005	Síndrome Prader-Willi
22	FISH	40.22.006	Síndrome de Williams
22	FISH	40.22.007	Síndrome de Turner
22	FISH	40.22.008	Síndrome Cri du chat
22	FISH	40.22.009	Síndrome de delección 1p36
22	FISH	40.22.010	Síndrome de Miller-Dieker
22	FISH	40.22.011	Síndrome de Smith-Magenis
22	FISH	40.22.012	Ictiosis ligada al cromosoma X
22	FISH	40.22.013	Síndrome Wolf-Hirschhorn
22	FISH	40.22.014	Gen de fusión BCR/ABL; t(9;22) (q34.1;q11)
22	FISH	40.22.015	Reordenamiento del gen RAR γ (17q21) y PML (15q22); t(15;17)
22	FISH	40.22.016	Gen de fusión AML1/ETO; t(8;21) (q22;q22)
22	FISH	40.22.017	Reordenamientos del gen MLL/ALL1/HRX (11q23)
22	FISH	40.22.018	Delección de gen EGR1; del(5q31)
22	FISH	40.22.019	Fusión del gen CBF γ /MYH11; inv(16)(p13q22)
22	FISH	40.22.020	Gen TCF3/PBX1; t(1;19)(q23;p13)
22	FISH	40.22.021	Pérdida del gen TP53; del(17p13)
22	FISH	40.22.022	Traslocación de IGH/FGFR3; t(4;14)(p16;q32)
23	Pruebas Especiales	40.23.001	Heparina
23	Pruebas Especiales	40.23.002	Eritropoyetina
23	Pruebas Especiales	40.23.003	Hungtintina
23	Pruebas Especiales	40.23.004	Ácido Vanililmandélico en orina, concentración 24 horas
23	Pruebas Especiales	40.23.005	Catecolaminas Urinarias
23	Pruebas Especiales	40.23.006	Anticuerpos contra Strongyloides
23	Pruebas Especiales	40.23.007	Alfa Galactosidasa A
23	Pruebas Especiales	40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika
23	Pruebas Especiales	40.23.009	Catecolaminas plasmáticas
23	Pruebas Especiales	40.23.010	Leptina
23	Pruebas Especiales	40.23.011	Metanefrinas en orina
23	Pruebas Especiales	40.23.012	Metanefrinas en plasma





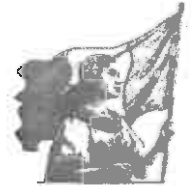
23	Pruebas Especiales	40.23.013	Renina
23	Pruebas Especiales	40.23.014	Ácido Homovanílico en orina de 24 horas
23	Pruebas Especiales	40.23.015	Adiponectina
23	Pruebas Especiales	40.23.016	Angiotensina II
23	Pruebas Especiales	40.23.017	Anticuerpos contra Transportador de Zinc 8 (ZnT-8)
23	Pruebas Especiales	40.23.018	Lipocalina asociada a Gelatinasa de Neutrófilos (NGAL)
23	Pruebas Especiales	40.23.019	Pepsinógeno II
23	Pruebas Especiales	40.23.020	Péptido Intestinal Vasoactivo
23	Pruebas Especiales	40.23.021	Polipéptido pancreático
23	Pruebas Especiales	40.23.022	Ácidos orgánicos en orina
23	Pruebas Especiales	40.23.023	Cloruros en sudor
23	Pruebas Especiales	40.23.024	Biotinidasa
23	Pruebas Especiales	40.23.025	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa
23	Pruebas Especiales	40.23.026	Galactosa
23	Pruebas Especiales	40.23.027	Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa (G6PDH)
23	Pruebas Especiales	40.23.028	Mucopolisacáridos
23	Pruebas Especiales	40.23.029	Tripsina (Tripsinógeno) Inmunoreactivo Neonatal (IRT Neonatal)
23	Pruebas Especiales	40.23.030	Haptoglobina
23	Pruebas Especiales	40.23.031	Cuantificación de Aminoácidos en suero/plasma/orina
23	Pruebas Especiales	40.23.032	Anticuerpos (IgA) contra Beta 2 glicoproteína 1
23	Pruebas Especiales	40.23.033	Anticuerpos (IgC) contra Beta 2 glicoproteína 1
23	Pruebas Especiales	40.23.034	Anticuerpos (IgM) contra Beta 2 glicoproteína 1
23	Pruebas Especiales	40.23.035	Anticuerpos (IgG) contra Membrana Basal Glomerular
23	Pruebas Especiales	40.23.036	Anticuerpos contra 31 hidroxilasa





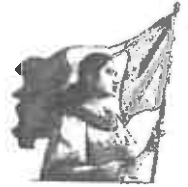
	Especiales		
23	Pruebas Especiales	40.23.037	Anticuerpos contra Glutamato Descarboxilasa (GAD)
23	Pruebas Especiales	40.23.038	Bandas oligoclonales en Líquido Cerebro Espinal
23	Pruebas Especiales	40.23.039	Inmunoglobulina Inhibidora de la Unión a Tirotrópina (TBI)
23	Pruebas Especiales	40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya
23	Pruebas Especiales	40.23.041	Acilcarnitinas
23	Pruebas Especiales	40.23.042	D-xilosa
23	Pruebas Especiales	40.23.043	Elastasa fecal
23	Pruebas Especiales	40.23.044	Porfirinas en orina
23	Pruebas Especiales	40.23.045	Ácido Aminolevulínico en orina
23	Pruebas Especiales	40.23.046	Complemento CH50
23	Pruebas Especiales	40.23.047	Porfobilinógeno plasmático
23	Pruebas Especiales	40.23.048	Actividad de Heparina por anti-Xa
23	Pruebas Especiales	40.23.049	Ácidos Grasos Libres en Suero
23	Pruebas Especiales	40.23.050	Inmunoglobulina D (IgD)
23	Pruebas Especiales	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)
23	Pruebas Especiales	40.23.052	Inhibidor Complemento C1 esterasa
23	Pruebas Especiales	40.23.053	Interleucina 1
23	Pruebas Especiales	40.23.054	Interleucina 6
23	Pruebas Especiales	40.23.055	Interleucina 8
23	Pruebas Especiales	40.23.056	Interleucina 12
23	Pruebas Especiales	40.23.057	Subclases de IgG (1,2,3,4)
23	Pruebas Especiales	40.23.058	IGF unido a proteína 3 (IGFBP-3)
23	Pruebas Especiales	40.23.059	Prueba del aliento con urea (PAU) para detección de H. pylori





23	Pruebas Especiales	40.23.060	Dopamina
23	Pruebas Especiales	40.23.061	Telopéptido C de Colágeno tipo 1
23	Pruebas Especiales	40.23.062	Telopéptido N de Colágeno tipo 1
23	Pruebas Especiales	40.23.063	Vasopresina, Hormona Antidiurética
23	Pruebas Especiales	40.23.064	NASH-FibroTest (FibroMax)
23	Pruebas Especiales	40.23.065	FibroTest
23	Pruebas Especiales	40.23.066	ActiTest
23	Pruebas Especiales	40.23.067	Quantose RI
23	Pruebas Especiales	40.23.068	Proteína 14-3-3 en líquido cefalorraquídeo
23	Pruebas Especiales	40.23.069	Péptido Beta Amiloide 42 (Proteína Tau)
23	Pruebas Especiales	40.23.070	Panel de Alergenos
23	Pruebas Especiales	40.23.071	Tamiz Prenatal de ADN fetal en sangre materna
23	Pruebas Especiales	40.23.072	Análisis físico químico de Litos





Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"

Ver archivo adjunto

Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"

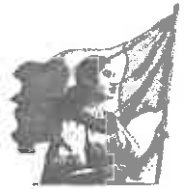
Grupo Química clínica

Grupo 1. Química Clínica

NOMBRE GENÉRICO:	ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA. Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 1. Química Clínica
CLAVE	533.036.0701
Nombre de Proveedor:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrolitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	
4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica soProveedor.	
5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: superior a 900 pruebas fotométricas por hora.	





	pediátricos.	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	

NOMBRE GENÉRICO:		ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA.
		Tipo 2
Grupo de Estudios:		Grupo 1. Química Clínica
CLAVE		533.036.0701
Nombre de Proveedor:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrolitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	
4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica soProveedor.	
5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: de 700 a 899 pruebas fotométricas por hora.	
9	Volumen de muestra: 1 – 80 µl y 1 – 35 µl en hospitales pediátricos.	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	





Grupo 2. Citometría Hemática

Grupo 2. Citometría Hemática

NOMBRE GENÉRICO:	ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA	
	Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 2. Citometría Hemática	
CLAVE	533.819.0688	
Nombre de Proveedor:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Principio de medición: análisis diferencial, rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz.	
2	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica soProveedor.	
3	Automático.	
4	Capacidad de procesamiento superior a 100 muestras por hora.	
5	Volumen de muestra: máximo 250 µl.	
6	Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o porcentaje.	
7	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador.	

[Handwritten signature]

Grupo 3 Coagulación

Grupo 3. Coagulación

NOMBRE GENÉRICO:	ANALIZADOR DE COAGULACIÓN	
	Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 3. Coagulación	
CLAVE	533.036.0768	
Nombre de Proveedor:		
Partida(s) en las que participa:		





Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para procesamiento de muestras: tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales.	
2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz.	
3	Canales de medición independientes.	
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos.	
5	Capacidad de procesamiento superior a 100 Tiempo de Protrombina por hora	
6	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.	
7	Volumen de muestra 1 - 200 µl	
9	Capacidad para programar muestras urgentes.	

Grupo 4 Coagulación Especial

Grupo 4. Coagulación Especial

NOMBRE GENÉRICO:	ANALIZADOR DE COAGULACIÓN	
	Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 4. Coagulación Especial	
CLAVE	533.036.0768	
Nombre de Proveedor:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Capacidad de procesamiento de muestras para tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales.	





2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz.	
3	Canales de medición independientes.	
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos.	
5	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.	
PO6	Volumen de muestra de 1 - 200 µl	
7	Capacidad para programar muestras urgentes.	

Grupo 5. Examen General de Orina

Grupo 5. Examen General de Orina

NOMBRE GENÉRICO:		EQUIPO PARA UROANÁLISIS
		Tipo 1
Grupo de Estudios:		Grupo 5. Examen General de Orina
CLAVE		533.342.1385
Nombre de Proveedor:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Principio de medición: fotometría de reflexión.	
2	Automatizado	
3	Con automuestreador para tubo de orina	
4	Analitos o estudios para determinar. Los especificados en el Anexo Técnico	
5	Capacidad de procesamiento: mínimo 200 muestras por hora	
6	Depósito de muestras.	

NOMBRE GENÉRICO:		EQUIPO PARA UROANÁLISIS
		Tipo 2
Grupo de Estudios:		Grupo 5. Examen General de Orina





CLAVE		533.342.1385
Nombre de Proveedor:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Principio de medición: fotometría de reflexión.	
2	Con automuestreador para tiras reactivas de orina	
3	Analitos o estudios para determinar. Los especificados en el Anexo Técnico.	
4	Capacidad de procesamiento: mínimo 200 tiras por hora	
5	Depósito de muestras.	

Grupo 6. Gases en Sangre

Grupo 6. Gases en Sangre

NOMBRE GENÉRICO:		ANALIZADOR DE GASES Y PH EN SANGRE
		Tipo 1
Grupo de Estudios:		Grupo 6. Gases en sangre – 40.06.001 Gases en Sangre
CLAVE		533.036.0305
Nombre de Proveedor:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Medición por electrodos y/o ion selectivo.	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al Anexo Técnico.	
3	Automatizado o semiautomatizado.	
4	Funcionamiento con tanque de gas, cartucho o reactivo.	
Volumen máximo de muestra 200 µl.		





6	Aceptación de sangre total venosa, arterial o capilar.	
7	Capacidad de procesar mínimo 30 estudios por hora.	
8	Muestras en jeringa heparinizada o capilar	

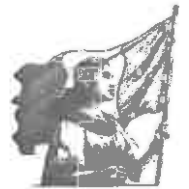
NOMBRE GENÉRICO:	ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS Tipo 2	
Grupo de Estudios:	Grupo 6. Gases en sangre – 40.06.002 Gases en Sangre con analitos	
CLAVE	533.036.0123	
Nombre de Proveedor:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Medición por electrodos y/o ion selectivo.	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al Anexo Técnico.	
3	Automatizado o semiautomatizado.	
4	Funcionamiento con tanques de gas o cartucho.	
5	Volumen máximo de muestra 200 µl. Aceptación de sangre total venosa, arterial y capilar.	
6	Capacidad de procesar mínimo 30 estudios por hora.	
7	Muestras en jeringa heparinizada o capilar.	
8	La determinación de los parámetros puede realizarse por cartuchos individuales o en conjunto	

Grupo 7. Microbiología

Grupo 7. Microbiología

NOMBRE GENÉRICO:	SISTEMA AUTOMATIZADO DE MICROBIOLOGÍA Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.002 Identificación bacteriana 40.07.003 Sensibilidad bacteriana 40.07.009 Identificación de levaduras 40.07.010 Sensibilidad a Levaduras





CLAVE		533.342.1427
Nombre de Proveedor:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para la identificación y/o susceptibilidad de bacterias y/o levaduras presentes en muestras biológicas. Principio: paneles o tarjetas reactivos	
2	Preparación, incubación, adición de reactivos manual o automatizado	
3	Capacidad para incubar de 90 a 120 paneles o tarjetas en el mismo equipo	
4	Lectura Automatizada de los paneles o tarjetas reactivos	
5	Capacidad de procesamiento de pruebas de identificación y susceptibilidad	
6	Programa para procesar la información, para la validación de antibiogramas o resistencias cruzadas	



NOMBRE GENÉRICO:		SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO	
		Tipo 1	
Grupo de Estudios:		Grupo 7. Microbiología	40.07.004 Frasco de Hemocultivo
CLAVE		533.819.0571	
Nombre de Proveedor:			
Partida(s) en las que participa:			
Marca del Equipo:			
Modelo del Equipo:			
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia	
1	Sistema automatizado para la detección de crecimiento microbiano en sangre, médula ósea y líquidos corporales.		





2	Capacidad de almacenamiento superior a 400 frascos, ya sea en un solo equipo o en modular	
3	Técnica colorimétrica o fluorescente o por cambio de presión de gases.	
4	Gabinete de temperatura constante.	

NOMBRE GENÉRICO:		SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO	
		Tipo 4	
Grupo de Estudios:		Grupo 7. Microbiología	40.07.004 Frasco de Hemocultivo
CLAVE		533.819.0571	
Nombre de Proveedor:			
Partida(s) en las que participa:			
Marca del Equipo:			
Modelo del Equipo:			
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia	
1	Sistema automatizado para la detección de crecimiento microbiano en sangre, médula ósea y líquidos corporales.		
2	Capacidad de almacenamiento de 40 a 60 frascos		
3	Técnica colorimétrica o fluorescente o por cambio de presión de gases.		

Handwritten signature

NOMBRE GENÉRICO:		ESPECTROMETRO DE MASAS	
Grupo de Estudios:		Grupo 7. Microbiología	40.07.006 Identificación Microbiológica por espectrometría de masas
CLAVE		Sin clave	
Nombre de Proveedor:			
Partida(s) en las que participa:			
Marca del Equipo:			
Modelo del Equipo:			





No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para la detección de Género y especie.	
2	Análisis por MALDI-TOF MS (matrix assisted laser desorption ionization-time of flight-mass spectrometry)	
3	Composición de una fuente de ionizante, un analizador de masas y un dispositivo de detección.	

Grupo 8. Inmunología

Grupo 8. Inmunología

NOMBRE GENÉRICO:		EQUIPO PARA DETERMINAR PROTEÍNAS SÉRICAS
		Tipo 1
Grupo de Estudios:		Grupo 8. Inmunología
CLAVE		533.819.0746
Nombre de Proveedor:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Principio de medición por nefelometría y/o turbidimetría. Analitos o estudios para determinar conforme al anexo técnico	
2	Capacidad de procesamiento de muestras conforme a las necesidades de cada unidad médica	
3	Capacidad de toma de muestra de tubo primario o copilla	
4	Capacidad de programación en paneles	
5	Capacidad de muestras a bordo	

Grupo 9. Hormonas



Grupo 9. Hormonas

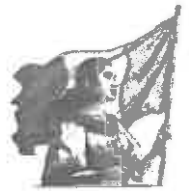
2025
Año de
La Mujer Indígena



NOMBRE GENÉRICO:		EQUIPO PARA INMUNOENSAYO
		Tipo 1
Grupo de Estudios:		GRUPO 9. Hormonas Grupo 10. Marcadores Tumorales Grupo 12. Serología Grupo 13. Fármacos
CLAVE		533.819.0613
Nombre de Proveedor:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías: ELISA, FIA, FPIA, ELFA, MEIA, quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al anexo técnico	
3	Capacidad de procesamiento superior a 150 muestras por hora.	
4	Volumen de muestras 1 – 50 µl.	

NOMBRE GENÉRICO:		ANALIZADOR DE MARCADORES CARDIACOS	
Grupo de Estudios:		Grupo 9. Hormonas	40.09.001 Troponina I/T Semicuantitativa 40.09.002 Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo 40.09.003 Mioglobina, semicuantitativa en sangre total 40.09.004 Procalcitonina Semicuantitativa
CLAVE		533.038.0048	
Nombre de Proveedor:			
Partida(s) en las que participa:			
Marca del Equipo:			





Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo para la determinación de marcadores cardiacos por medios de tiras reactivas, cartuchos o casete Consta de los siguientes elementos:	
2	Técnica de Enzimoimmuno-ensayo, por colorimétrica o amperometría	

Grupo 11. Autoinmunidad

Grupo 11 Autoinmunidad

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO PARA INMUNOENSAYO	
	Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 11. Autoinmunidad	
CLAVE	533.819.0613	
Nombre de Proveedor:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías: ELISA, FIA, FPIA, ELFA, MEIA, quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al anexo técnico	
3	Capacidad de procesamiento menor a 150 muestras por hora.	
4	Volumen de muestras 1 – 50 µl.	

NOMBRE GENÉRICO:	MICROSCOPIO BINOCULAR PARA TRABAJO ESPECIFICO INMUNOFLUORESCENCIA
Grupo de Estudios:	Grupo 11. Autoinmunidad – 40.11.019 Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilos (ANCA), IFI
CLAVE	533.622.0933
Nombre de Proveedor:	
Partida(s) en las que	

900, Ext. 21903





participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Con tubo binocular oblicuo con ajuste de distancia interpupilar y enfoque individual de cada ocular.	
2	Revólver 4 objetivos.	
3	Oculares 10X y/o 20X.	
4	Platina provista de carro con movimiento en X-Y.	
5	Mandos de enfoque macro-micrométrico coaxiales.	

Grupo 13. Fármacos

Grupo 13. Fármacos

NOMBRE GENÉRICO:		EQUIPO AUTOMATIZADO PARA DETERMINAR MEDICAMENTOS Y DROGAS DE ABUSO
Grupo de Estudios:		Grupo 13. Fármacos
CLAVE		533.819.0738
Nombre de Proveedor:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para la medición cuantitativa o semicuantitativa en sangre y/o plasma y/o orina de medicamentos y drogas de abuso por técnica inmunológica (ELFA, nefelometría, colorimétrica, turbidimétrica, quimioluminiscencia, electroquimioluminiscencia, FPIA, EMIT, MEIA, EIA, ELISA).	
2	Analitos o estudios para determinar conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico.	
3	Capacidad de procesamiento mínimo de 60 muestras	





	por hora.	
4	Capacidad de toma de muestra de tubo primario o copilla.	

Grupo 15. Citometría de Flujo

Grupo 15. Citometría de Flujo

NOMBRE GENÉRICO:		CITÓMETRO DE FLUJO	
		Tipo 2	
Grupo de Estudios:		Grupo 15. Citometría de Flujo	40.15.01 Linfocitos T CD4+ 40.15.02 Linfocitos T CD8+
CLAVE		533.609.0294	
Nombre de Proveedor:			
Partida(s) en las que participa:			
Marca del Equipo:			
Modelo del Equipo:			
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia	
1	Sistema automatizado para la cuenta absoluta de linfocitos T CD4 y CD8 en muestras de sangre completa y sin lisar.		
2	Fuente de rayo láser, cámara de flujo, tubos fotomultiplicadores, filtros monocromáticos.		

Grupo 20 Biología Molecular

Grupo 20. Biología Molecular

NOMBRE GENÉRICO:		Equipo de Biología Molecular	
		Tipo 4	
Grupo de Estudios:		Grupo 20. Biología Molecular	
CLAVE		533.342.1468	
Nombre de Proveedor:			





Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo para PCR múltiple automatizada	
2	Sistema de extracción y purificación de ácidos nucleicos desde muestra biológicas	
3	PCR multiplex anidada	
4	Capacidad de procesar paneles de patógenos causantes de infecciones respiratorias	
5	Capacidad de procesar paneles de patógenos causantes de meningitis & encefalitis	
6	Capacidad de procesar paneles de patógenos causantes de sepsis o infecciones asociadas a la atención a la salud	
7	Capacidad de procesar paneles de patógenos causantes de infecciones gastrointestinales	

[Handwritten signature]

NOMBRE GENÉRICO:	Equipo de Biología Molecular Tipo 5	
Grupo de Estudios:	Grupo 20. Biología Molecular	
CLAVE	533.342.1468	
Nombre de Proveedor:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo automatizado de biología molecular	
2	Sistema de extracción y purificación de ácidos nucleicos desde muestras biológicas	
3	Amplificación y detección del ácido nucleico extraído por RT-PCR	
4	Extracción universal en cartucho unitario precargado	





	asociado con múltiples e independientes PCR a partir de una o varias muestras extraídas.	
5	Capacidad de carga de tubo primario	
6	Tiempo desde extracción hasta resultado del análisis de aproximadamente 2 horas 30 minutos	
7	Formato unitario en casete	
8	Capacidad de proceso de: <ul style="list-style-type: none"> - Monitorización de patógenos en inmunocomprometidos (CMV, Parvovirus B19, EBV, BKV, HSV1, HSV2) - Infecciones respiratorias - Encefalitis y meningitis - Infecciones asociadas a la salud - Infecciones gastrointestinales - Oncohematología (BCR-ABL) 	

Grupo 21. Carga Viral

Grupo 21. Carga Viral

NOMBRE GENÉRICO:	Equipo de Biología Molecular Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 20. Biología Molecular	
CLAVE	533.342.1468	
Nombre de Proveedor:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo para la extracción, amplificación y/o detección de ácidos nucleicos (blanco), en muestras biológicas.	
2	Tecnología de enzimoimmunoanálisis, electroluminiscencia, quimioluminiscencia, luminometría, fluorimetría, electroforesis o por método colorimétrico.	
3	Analitos o estudios a determinar conforme el Anexo Técnico.	





4	Rango de lectura de longitud de onda desde 450 a 715 nm.	
5	Velocidad de tiempo de lectura.	
6	Capacidad de detección de copias por ml.	
7	Capacidad para trabajar con volúmenes de muestras.	

Grupo 23. Pruebas Especiales

Grupo 23 Pruebas especiales

NOMBRE GENÉRICO:	ESPECTROFOTÓMETRO INFRARROJO PARA PRUEBA DEL ALIENTO	
Grupo de Estudios:	Grupo 23. Pruebas especiales - 40.23.023 Prueba del aliento con urea (PAU) para detección de H. pylori	
CLAVE	533.361.0292	
Nombre de Proveedor:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	
1	Equipo automatizado para diagnóstico in vitro diseñado para medir cambios del contenido de 12C y 13C en el CO2 de muestras de aliento.	
2	Uso de espectrofotometría infrarroja.	
3	Para el diagnóstico de infección por Helicobacter pylori.	





Anexo T4 "Cédula de Recepción de equipos"

PARTIDA:
OOAD/UMAE:
UNIDAD MÉDICA:
PROVEEDOR:
NO. DE CONTRATO:
FECHA DE FALLO:
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

NOMBRE DEL EQUIPO (DE ACUERDO CON EL ANEXO T3)
Marca y modelo:

- 1.- REMISIÓN DE ENTREGA No.
2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO(S) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO, JEFE DE FINANZAS Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DÍA MES AÑO
3.- MARCA:
4.- MODELO:
5.- PAQUETE DE ESTUDIOS QUE REALIZA EL EQUIPO:

1 LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

- 6.- NÚMERO(S) DE SERIE:
7.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA":
8.- FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO
9.- TELÉFONO PARA SOLICITAR SOPORTE TÉCNICO

OBSERVACIÓN:

EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DE LA
UNIDAD MÉDICA

NOMBRE Y FIRMA
Ing. Biomédico en UMAE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA QUE OTORGA EL
SERVICIO





Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a punto"

Form fields for contract details: PARTIDA, OOAD/UMAE, UNIDAD MÉDICA, PROVEEDOR, NO. DE CONTRATO, FECHA DE FALLO, FECHA LÍMITE DE PUESTA A PUNTO, FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

La instalación del equipo obedece a alguno de los supuestos de "Mejora Tecnológica": Sí No

A. ENTREGA DE ÁREA FÍSICA

- 1.-FECHA EN QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO RECIBE POR PARTE DEL INSTITUTO EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA DÍA MES AÑO
2.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ASIGNADA: TOMA DE AGUA SI NO TOMA ELÉCTRICA SI NO
3.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO ASIGNADO PARA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES DE CONSUMO SI NO

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

B. ADECUACIÓN DE ÁREA FÍSICA

- 1.- ¿CUMPLIÓ CON LAS ADECUACIONES AL ÁREA FÍSICA PARA LA PUESTA A PUNTO? SI NO NO REQUIERE
*EN CASO AFIRMATIVO DEBERÁ DE PRESENTAR DOCUMENTO SOPORTE (ACTA ADMINISTRATIVA) DE ENTREGA DE LAS ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA
2.- EN CASO AFIRMATIVO ¿EN QUE FECHA CONCLUYÓ LA ADECUACIÓN? DÍA/MES/AÑO





COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA QUE OTORGA EL
SERVICIO

C. ENTREGA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS

- 1.- REMISIÓN DE ENTREGA No. _____
 - 2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO
DÍA _____ MES _____ AÑO _____
 - 3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____
 - 4.- MARCA¹: _____
 - 5.- MODELO¹: _____
AÑO DE FABRICACIÓN _____
 - 6.- GRUPO DE ESTUDIOS QUE REALIZA EL EQUIPO: _____
- ¹ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.
- 7.- NÚMERO DE SERIE: _____
 - 8.- CLAVE DE COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS "EN CASO DE CONTAR CON UNA":

I. DE LA RECEPCIÓN DE EQUIPO

	SI	NO
¿SE RECIBIÓ EMPACADO?		
¿SE INSTALÓ POR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO?		
¿INCLUYE ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS?		
¿SE CALIBRÓ EL EQUIPO?		
¿SE RECIBEN MANUALES DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL?		

tel: (55) 5627 6900, Ext. 21903





¿EL EQUIPO TRANSMITE DATOS AL SISTEMA INFORMÁTICO?

NOTA: EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO, O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES, SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

Three horizontal lines for writing comments or observations.

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA QUE OTORGA EL
SERVICIO

Handwritten signature or mark on the right side of the page.

D. BIENES DE CONSUMO

- List of questions regarding equipment reception, compatibility, and validity, with 'SI' or 'NO' response options.

1.- FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS REACTIVOS Y BIENES DE CONSUMO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO, DÍA MES AÑO

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO:

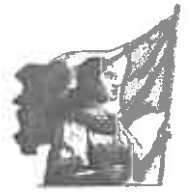
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

Three horizontal lines for writing comments or observations.

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA QUE OTORGA EL
SERVICIO





E. CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO

SI NO

¿SE RECIBIO LA CAPACITACION DEL EQUIPO? ANEXO T7.1
REGISTRO DEL PERSONAL QUE ASISTE A LA CAPACITACION

* EL PROVEEDOR ADJUDICADO OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO POR EL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, DENTRO DE LA JORNADA LABORAL DEL TRABAJADOR, POR LO QUE SE REQUIERE UN **ANEXO T7.1 "FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACIÓN"** POR CADA CAPACITACIÓN.

1.- FECHA DE LA ÚLTIMA CAPACITACIÓN OTORGADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA _____ MES _____ AÑO _____

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR ADJUDICADO, SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA QUE OTORGA EL
SERVICIO

F. SISTEMA DE INFORMACIÓN

SI NO

¿ENVÍA CORRECTAMENTE LOS MENSAJES VÍA HL7?

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA
Ing. Biomédico en UMAE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA QUE OTORGA EL
SERVICIO

G. ASISTENCIA TÉCNICA

SI NO

¿SE CUENTA CON SOPORTE EN _____

tel: (55) 5627 6900, Ext. 21903



Año de
La Mujer
Indígena

www.imss.gob.mx



LÍNEA QUE FUNCIONE LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS DEL DÍA PARA LOS REPORTES DE FALLAS EN LOS EQUIPOS O EL SISTEMA DE INFORMACIÓN?

H. PUESTA A PUNTO

	SI	NO
UNA VEZ VERIFICADO Y VALIDADO POR EL JEFE DEL SERVICIO, EL EQUIPO SE ENCUENTRA EN PUESTO A PUNTO?		

FECHA DE PUESTA A PUNTO	FECHA LIMITE PUESTA A PUNTO	DÍAS DE INCUMPLIMIENTO
DIA/MES/AÑO	90 (noventa) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO	(EN CASO DE QUE LA PUESTA A PUNTO SE ENCUENTRE FUERA DE LA FECHA LIMITE PARA PUESTA A PUNTO)

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

I. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

(Adjuntar fotografías del equipo instalado y su entorno)

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA QUE OTORGA EL
SERVICIO





Anexo T5.1 Reporte de falla de los equipos

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
(OOAD O UMAE QUE ATIENDE)
(UNIDAD MÉDICA)

Reporte de Incidente en el Servicio

Partida

Proveedor

A. Reporte

- 1. Persona que realiza el reporte de incidencia
- 2. Número de folio asignado
- 3. Fecha y hora del Reporte

B. Equipo o Incidente Reportado

- 1. Sección de Laboratorio
- 2. Marca y modelo del equipo
- 3. Número de serie del equipo
- 4. Descripción de la Falla

- 5. Fecha de Atención de la Incidencia
- 6. Fecha de Cierre de la Incidencia
- 7. Número de días que excedió el nivel de Servicio, si es el caso:

Nombre y Firma
Jefe o Encargado del Servicio

Nombre y Firma
Representante del Proveedor





Anexo T6 Cédula de Control de Bienes de Consumo

PARTIDA:			Fecha		
OOAD/UMAE:			Día:	Mes:	Año:
UNIDAD MÉDICA:					
No. DE CONTRATO:			ENTREGA CORRESPONDIENTE		
			AL MES		
			DE _____ DEL 20_____		
No.	Descripción	Presentación	Cantidad Entregada	No. de Lote	Fecha de Caducidad
PARA SER LLENADO POR EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO					
FECHA DE RECEPCIÓN A CONFORMIDAD:	¿EL REAPROVISIONAMIENTO O CUBRE EL INVENTARIO de 45 (cuarenta y cinco) días DE PRODUCTIVIDAD?		¿EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO ESTIPULADO?	NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO	
			SI () NO ()		

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA QUE OTORGA EL
SERVICIO





Anexo T6.1 Devolución y reposición

PARTIDA		Fecha		
OOAD/UMAE:		Día:	Mes:	Año:
Unidad Médica:		No. de Contrato:		
No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad
Proveedor y Fabricante:		Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad
		Recibida	Devuelta	Día: Mes: Año:
Entrega No: _____				
Descripción detallada de los defectos encontrados:				
No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad
Proveedor y Fabricante:		Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad
		Recibida	Devuelta	Día: Mes: Año:
Entrega No: _____				
Descripción detallada de los defectos encontrados:				
No.	Descripción	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad
Proveedor y Fabricante:		Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad
		Recibida	Devuelta	Día: Mes: Año:
Entrega No: _____				
Descripción detallada de los defectos encontrados:				

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA QUE OTORGA EL
SERVICIO





Anexo T7.2 Formato de acreditación de la capacitación

NÚMERO DE CONTRATO:	PARTIDA: OOAD/UMAE: UNIDAD MÉDICA:		FECHA DE ENTREGA DE LA ACREDITACIÓN DE CAPACITACIÓN
CLAVE	NOMBRE DEL EQUIPO:	MARCA	MODELO

POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE ACREDITA QUE LOS SIGUIENTES USUARIOS:

NOMBRE DEL USUARIO	MATRÍCULA	CATEGORÍA	TURNO

ACREDITARON A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL USO Y CUIDADOS DEL EQUIPO MENCIONADO EN EL ENCABEZADO DE ESTE DOCUMENTO, ENFOCADO A QUE EL PERSONAL IDENTIFIQUE LOS COMPONENTES OPERATIVOS DEL EQUIPO, SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DE CONSUMO, Y CONTROL DE CALIDAD INTERNO. ASIMISMO SE CONFIRMA QUE DICHA CAPACITACIÓN, ESTUVO DE ACUERDO A LOS TEMAS ESTIPULADOS EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHO EQUIPO Y QUE ES EL SIGUIENTE:

OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN:	
TEMARIO TRATADOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:	
TIEMPO DE DURACIÓN:	___ HORAS EFECTIVAS.
CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES:	





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



<p>_____ NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN</p>	<p>_____ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO</p>
--	--

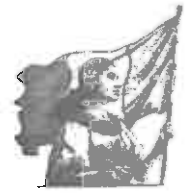
NOTA: SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA A LAS PLÁTICAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES DE LOS USUARIOS QUE ACREDITARON LOS CONOCIMIENTOS DEL CURSO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores CP. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5627 6900, Ext. 21903
www.imss.gob.mx

600



Anexo T8 Resumen de equipos ofertado

Especificaciones del Anexo T8 Resumen de Equipos ofertados:

Objetivo: Proporcionar a los Proveedor la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el Anexo T8 debidamente requisitado.

Ejemplo:

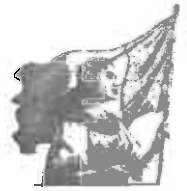
Table with columns: Grupo, Nombre del Equipo, Marca, Modelo, Registro Sanitario, Fecha de vencimiento, Comprobante de Trámite, Folios, Anexo T3.1, Propuesta Técnica. Includes a header row and a row with circled numbers 1-11.

Datos del reporte:

- 1. Proveedor: Anotar el nombre del Proveedor participante...
2. Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) Proveedor(s)...
3. Región: anotar la región para la que va a participar el (los) Proveedor(s)...
4. Paquete: anotar el número romano del paquete y respectivo nombre...
5. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo conforme al Anexo T3...
6. Marca: anote la marca del equipo.
7. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".
8. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario...
9. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario...
10. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido...

Handwritten signature





Anexo T3.1. Resumen de Bienes de Consumo									
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023 - 2025									
Licitante:		①							
Partida:		②							
Grupo	Nombre de Equipo	Marca	Modelo	Clave del Estudio	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios
③	④	⑤	⑥	⑦	⑧	⑨	⑩	⑪ ①	⑪ ②

Datos del reporte:

1. Proveedor: Anotar el nombre del Proveedor participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.
2. Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) Proveedor(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo, partida 1-11, 15-18, 22, 25-30).
3. Grupo: anotar el número y nombre del grupo de estudios, para el que está destinado el equipo.
4. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo para el que va destinado el bien de consumo conforme al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC 2023 - 2025" y el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".
5. Marca: anote la marca del equipo.
6. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".
7. Clave del estudio: anotar la clave del estudio con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar.
8. Descripción: se anota el nombre del estudio con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar.
9. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del bien de consumo.
10. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).
11. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario.
12. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario.





Anexo T9 Reporte mensual de estudios efectivos realizados

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____ UNIDAD MÉDICA _____
No. De CONTRATO: _____ VIGENCIA: _____
INFORMACIÓN DEL _____ AL _____ DEL MES _____ AÑO _____.

EJEMPLO:

Clave	ESTUDIO	NÚMERO DE ESTUDIOS REALIZADOS	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	IMPORTE (SIN I.V.A.)

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA QUE OTORGA EL
SERVICIO

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR MÉDICO





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Anexo T9.1 Notificación de pena convencional

PARTIDA: _____
 OOAD/UMAE: _____
 UNIDAD MÉDICA: _____
 NÚMERO DE CONTRATO: _____
 INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que este servicio de LABORATORIO CLÍNICO ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

 NOMBRE Y FIRMA
 DIRECTOR MÉDICO

 NOMBRE Y FIRMA
 Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico



2025
 Año de
La Mujer Indígena

Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores CP. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5627 6900, Ext. 21903
www.imss.gob.mx

LA.



Anexo T9.2 Notificación de deductiva

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que este servicio de LABORATORIO CLÍNICO ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO OBSERVACIÓN	EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR MÉDICO

NOMBRE Y FIRMA
Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico





Anexo T10 Mejora Tecnológica

PARTIDA:
OOAD/UMAE:
UNIDAD MÉDICA:
PROVEEDOR:
NO. DE CONTRATO:
FECHA DE FALLO:
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

I. MOTIVO DE REEMPLAZO:

Table with 2 columns: Description of equipment replacement reasons and a blank column for notes. Rows include: Cambio de equipo de menor rendimiento a mayor rendimiento; Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad; Cambio por presentar más de 2 reportes de fallas imputables al equipo; Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario; Actualización o sustitución de hardware o software.

II. EQUIPO INSTALADO

ANEXAR ANEXO T4 "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS"

III. EQUIPO PROPUESTO PARA SUSTITUCIÓN

- 1.- MARCA:
2.- MODELO:
3.- GRUPO O PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN EL EQUIPO:
4.- EN CASO DE QUE APLIQUE NÚMERO(S) DE SERIE:
5.- CLAVE DE COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS "EN CASO DE CONTAR CON UNA":
6.-CONSTANCIA DEL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ANEXAR EVIDENCIA)
7.- CONSTANCIA DEL ÚLTIMO MANTENIMIENTO (ANEXAR EVIDENCIA)
8.- DE ACUERDO CON LA EVIDENCIA ANTERIOR SE DETERMINA QUE EL EQUIPO TIENE UNA VIDA ÚTIL DE: Y DEBERÁ SUSTITUIRSE MM/AÑO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

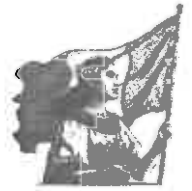
IV. JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DE LA
UNIDAD MÉDICA

NOMBRE Y FIRMA
Ing. Biomédico en UMAE





Anexo T11 (once) Requerimiento y formato de envío de muestras

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
(OOAD O UMAE QUE ATIENDE)
(UNIDAD MÉDICA)

Unidad Médica que refiere:							
Fecha y hora:							
Lugar que recibe:							
Jefe o encargado del Servicio:							
Teléfono:				Extensión:			
Para envío a:	<input type="checkbox"/> Centro Regional de Alta Productividad (CRAP)						
	<input type="checkbox"/> Laboratorio de Referencia						
	<input type="checkbox"/> Laboratorio Alterno						
No.	N.º de folio	Nombre	NSS	GRUPO de ESTUDIOS	Clave CRM	Estudio	Descripción u Observaciones
1							
2							
3							
4							
8							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							

Laboratorio de Origen.
Nombre, matrícula y firma de quien entrega las muestras para su traslado*

Nombre y Firma
Nombre y firma de quien recibe las muestras para su traslado**

*Personal IMSS

**Personal Proveedor





Anexo T14 (catorce) Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE TÉRMINO DE CONTRATO: _____

FECHA EN QUE EL INSTITUTO RECIBE POR PARTE DEL PROVEEDOR SALIENTE EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA
DÍA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____

Se reunieron el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico _____ y el Administrador del Contrato _____, en su carácter de representantes del Instituto y en su calidad de representante del Proveedor _____, con el fin de proceder a la entrega y recepción formal del área física en buenas condiciones y en entera conformidad de las partes.

A. RECEPCIÓN DE ÁREA FÍSICA

- 1.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ENTREGADA:
TOMA DE AGUA SI () NO () TOMA ELÉCTRICA SI () NO () CONEXIONES PARA INTERFAZ SI () NO ()
- 2.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO EN BUENAS CONDICIONES:
SI () NO ()

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA
Jefe o Encargado del
Laboratorio Clínico

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL
PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO





Anexo TI.1 (A. TI uno) Carta en formato libre
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 1 (TI. UNO) Carta en formato libre
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente a la CARTA en FORMATO LIBRE que deberá presentarse para los participantes en las **Partidas 1 a 59** y que se deberá integrar en su propuesta técnica correspondiente al sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio.

=====

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
PRESENTE.

Por este conducto, a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGARÁ EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que se propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte para las Partidas [AÑADIR PARTIDAS PARTICIPANTES], los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

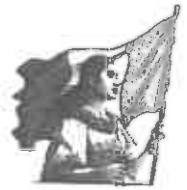
Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-002 (vigente) para el Sistema de Información de Laboratorio Clínico**, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]





Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 3 (TI. TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.

_____, a ____ de _____ de 20____

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

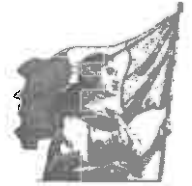


De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- **"EL PRESTADOR"** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte de este, así como del personal directivo, administrativo y operativo





Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y, por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR"**, entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

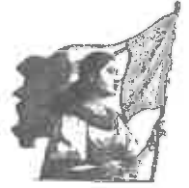




Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El presente documento se registrá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en _____, _____, Col _____, Alcaldía _____, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].

[Nombre del Representante legal del Proveedor
Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

[Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores CP. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5627 6900, Ext. 21903
www.imss.gob.mx



Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 4 (TI. CUATRO)
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCIÓN:

[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]

P R E S E N T E.

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al sistema de información, con relación al **Anexo TI 5 (TI CINCO)**, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]

REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]**





Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE
ANEXO NÚMERO TI. 5 (TI. CINCO)

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCIÓN:

[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]

PRESENTE

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]





Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI. 6 (TI. SEIS)

SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD

[EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCIÓN:

[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]

PRESENTE.

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O DISTRIBUIDOR]**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE _____ EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO _____, RELACIONADO CON LAS PARTIDAS _____, A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO CONFORME A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Área Requirer


Dra. Luz Cristina Vital Arriaga



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO AGOSTO- DICIEMBRE

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico**.

Vigencia y ejercicio presupuestal de la contratación

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a partir del día **1 (uno)** natural siguiente de la emisión y notificación de la presente Adjudicación y hasta el **31 de Diciembre de 2025**.

TIPO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato. El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en la unidad médica UMAE HE Siglo XXI.

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El Proveedor Adjudicado, lugar establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de laboratorio clínico e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a **45 días de productividad máxima**, proporcionará la capacitación e inscribirá al laboratorio clínico de la Unidad Médica a los programas de Control de Calidad Externo (CCE) dentro de un plazo señalado en el Anexo Técnico, así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 45 días de consumo máximo de la partida adjudicada, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una **Partida** a un solo Proveedor.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores CP. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5627 6900, Ext. 21903
www.imss.gob.mx



UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere a **“ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO”**, de Laboratorio Clínico; las cantidades determinadas, se desglosan en el **Anexo T1 (uno) “Requerimiento del SMI de ELC”**.

REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EFECTIVOS PARA EFECTOS DE PAGO

Se tomarán como **ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO** para pago el Estudio de Laboratorio Clínico, que se realice en muestras y corresponda a los contenidos en el **Anexo T1.1 (uno) “Catálogo del SMI de ELC”**, que sea identificado y registrado en el Sistema de Información y esté vinculado a una solicitud requisitada por el Médico tratante del Instituto; los resultados deberán estar validados en el Sistema de Información.

En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información del Proveedor adjudicado a la Partida, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Laboratorio Clínico de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

Para conciliar los Estudios Efectivos Realizados, se podrán apoyar de:

- Los contadores de estudios de los equipos.
- Listas de trabajo.
- Sistema de información.
- Dotación de insumos mensual.

La conciliación se deberá plasmar en el formato **Anexo T9 “Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados”** que deberá ser validado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en el que se detallarán individualmente los estudios susceptibles de pago y que deberá ser presentado anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

La productividad para tomar en cuenta para la conciliación de Estudios Efectivos Realizados será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes a facturar, serán conciliados y aprobados a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberán estar firmadas por:

- Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
- Director de la Unidad Médica o por la persona que designe la UMAE.
- La persona designada por el Proveedor adjudicado.

No serán considerados para efecto de pago aquellos estudios que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento





- Diluciones
- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.
- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.

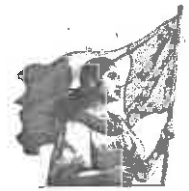
VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

N/A

NIVELES DE SERVICIO

El Proveedor, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	Concepto	Nivel de Servicio
1	LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Presentación del SMI de ELC.	Máximo al día 10 (DIEZ) hábil, contado a partir de la emisión y notificación de la presente Adjudicación, deberá celebrarse en la fecha y sede acordados con Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, Director de la Unidad Médica o por la persona que designe la UMAE.
2	DESIGNACIÓN DEL ENLACE. El proveedor adjudicado deberá designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, por la partida adjudicada, al Administrador del Contrato.	Durante la presentación del servicio que deberá realizarse dentro de los primeros 05 (CINCO) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación de la presente Adjudicación.
3	ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA. El Proveedor adjudicado deberá realizar las adecuaciones del área física de acuerdo con el numeral 2 "ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA" del Anexo Técnico.	Dentro del plazo no mayor a 10 (DIEZ) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación de la presente Adjudicación de la licitación.
4	EQUIPAMIENTO MÉDICO. El Proveedor Adjudicado entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las áreas de las Unidades Médicas de acuerdo con el numeral 3 "EQUIPO DE LABORATORIO" del Anexo Técnico y el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC".	Dentro del plazo no mayor a 05 (CINCO) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación de la presente Adjudicación de la licitación.



No.	Concepto	Nivel de Servicio
5	<p>BIENES DE CONSUMO. ENTREGA INICIAL</p> <p>El Proveedor adjudicado deberá entregar la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a los estudios realizados en 45 días conforme a la productividad de cada Unidad Médica, en los sitios señalados en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" con base en lo establecido en el numeral 4 "BIENES DE CONSUMO" del Anexo Técnico.</p>	Dentro de los 2 (DOS) días naturales, al inicio de la operación de los equipos.
6	<p>RED DE FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE BIENES DE CONSUMO.</p> <p>En caso de que el proveedor adjudicado proponga bienes de consumo que requieran refrigeración o congelación deberán proporcionar el equipo refrigerador/congelador, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio con base en lo establecido en el numeral 4 "BIENES DE CONSUMO" del Anexo Técnico.</p>	Dentro del plazo no mayor a 05 (CINCO) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación de la presente Adjudicación de la licitación.
7	<p>CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.</p> <p>El Proveedor adjudicado deberá inscribir al laboratorio clínico conforme al Anexo Técnico, a un programa de Control de Calidad Externo, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes a el Jefe o Encargados de los Laboratorios Clínicos.</p>	A más tardar el día 30 (TREINTA) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación de la presente Adjudicación (de acuerdo con el Anexo Técnico)
8	<p>ENTREGA DE ANEXOS T4.1</p> <p>El Proveedor adjudicado deberá entregar el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" por cada equipo instalado en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico adjuntando archivo XLS con la información de la base instalada (equipos) por unidad médica.</p>	A más tardar 15 (QUINCE) días contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación de la presente Adjudicación.
9	<p>PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.</p> <p>El Proveedor adjudicado, hará de conocimiento y para su validación al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y al Jefe, el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo".</p>	Dentro del plazo no mayor a 15 (QUINCE) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación de la presente Adjudicación.
10	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO.</p> <p>El Proveedor adjudicado proporcionará el servicio tanto al equipo médico/informático y sistema de información.</p>	El Proveedor adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el Anexo T5 "Programa de mantenimiento preventivo" en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha señalada de





No.	Concepto	Nivel de Servicio
		acuerdo con el Anexo técnico); para el sistema de información y equipo de cómputo asociado deberá garantizar la continuidad del servicio.
11	<p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO.</p> <p>En caso de falla de los equipos médico/informático, el Proveedor deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Efectuar las reparaciones necesarias. • En caso de reparaciones mayores. 	<p>• En un plazo máximo a 48 (cuarenta y ocho) horas, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.</p> <p>◦ Sustituir dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario de los estudios.</p>
12	<p>SUSTITUCIÓN DE EQUIPO.</p> <p>El Proveedor adjudicado deberá realizar la sustitución de equipo en caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales.</p>	Sustitución e instalación del equipo de igual o mejores características de acuerdo con el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento", en un plazo menor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto
13	<p>CAPACITACIÓN PREVIA.</p> <p>El Proveedor adjudicado deberá realizar la capacitación para el personal del Instituto asignado al Laboratorio Clínico, en el manejo de los equipos, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación".</p>	A más tardar el día 30 (treinta) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación de la presente Adjudicación (de acuerdo con el Anexo Técnico).
14	<p>CAPACITACIÓN CONTINUA.</p> <p>El Proveedor adjudicado deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal al servicio, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapitación</p>	En un plazo no mayor a 21 (veintiún) días naturales de haberse solicitado al Proveedor adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico).
15	<p>ACCESO AL LIS PARA LA CPSMA/CTSMI</p> <p>El Proveedor Adjudicado deberá proporcionar un acceso al sistema de información a la CPSMA/CTSMI para consulta.</p>	Dentro de los 30 (TREINTA) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación de la presente Adjudicación.
16	<p>ASISTENCIA TÉCNICA.</p> <p>El Proveedor Adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio.</p>	El cual debe implementarse dentro de los 15 (QUINCE) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación de la presente Adjudicación. (de acuerdo con el Anexo Técnico).





No.	Concepto	Nivel de Servicio
17	ASISTENCIA TÉCNICA. El Proveedor Adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año.	El proveedor adjudicado deberá proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, los 365 días del año, a partir del inicio de la prestación del servicio.
18	BIENES DE CONSUMO. ENTREGAS SUBSECUENTES. El Proveedor adjudicado deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 días, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.	La entrega deberá realizarse dentro de los primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del servicio (de acuerdo con el Anexo Técnico).
19	ENTREGAS URGENTES. El Proveedor Adjudicado deberá entregar los bienes de consumo que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación.	Las entregas urgentes de bienes de consumo deberán realizarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
20	BIENES DESPERDICADOS. El Proveedor adjudicado deberá reponer los bienes de consumo "desperdiciados" derivado de alguna falla en el proceso.	La entrega de bienes de consumo desperdiciados deberá realizarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
21	DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO. El Proveedor adjudicado atenderá la solicitud del Instituto de la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos.	A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales (de acuerdo con el Anexo Técnico).
22	ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS ALTERNOS/REFERENCIA. El Proveedor Adjudicado deberá integrar en el sistema de información los resultados de estudios enviados a laboratorios alternos o de referencia en el sistema de información del Laboratorio Clínico.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático en las siguientes 24 (veinticuatro) horas de la recepción del resultado (de acuerdo con el Anexo Técnico).
23	TRASLADO DE MUESTRAS El Proveedor adjudicado, deberá realizar el traslado de muestras y documentación respectiva a los laboratorios alternos o laboratorios de referencia, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	Durante la vigencia de la prestación del servicio, en coordinación con los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico.
24	MEJORA TECNOLÓGICA. El Proveedor Adjudicado deberá reemplazar el equipo que requiere la Mejora Tecnológica, así como puesta a punto, entrega de insumos, capacitación y enlace con el sistema de información.	En el periodo de tiempo conciliado con el Jefe de laboratorio y notificado al Administrador del Contrato.





No.	Concepto	Nivel de Servicio
25	<p>MEJORA TECNOLÓGICA.</p> <p>El Proveedor adjudicado deberá entregar el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" del equipo que requirió el reemplazo por Mejora Tecnológica, en copia digital al administrador del contrato.</p>	<p>Dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del día siguiente de la instalación y puesta a punto del equipo reemplazado como Mejora Tecnológica.</p>
26	<p>REPORTE DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL POR PARTIDA.</p> <p>Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Proveedor Adjudicado deberá enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados" en formato Excel (*.xls) a la Jefatura de Laboratorio de acuerdo con el Anexo Técnico.</p>	<p>De todas las unidades médicas incluidas en la Partida, a más tardar 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de cada corte.</p>
27	<p>SISTEMA DE INFORMACIÓN</p> <p>El Proveedor Adjudicado establecerá contacto con los Administradores del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo TI.3). b) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo TI.4). c) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo TI5). d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo TI.6). 	<p>En un plazo no mayor a los 05 (CINCO) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación de la presente Adjudicación.</p>
28	<p>ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7</p> <p>El Proveedor Adjudicado deberá enviar y recibir (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS vigente.</p>	<p>El sistema informático con el que preste el servicio el proveedor adjudicado a la partidas 37 debe mandar automáticamente los mensajes HL7, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los resultados de los estudios de Laboratorio Clínico solicitados durante el periodo de facturación cuyo periodo comprende del día 26 de un mes al día 25 del siguiente mes, conforme a la ETIMSS vigente.</p>
29	<p>SISTEMA DE INFORMACIÓN</p> <p>El Proveedor Adjudicado deberá instalar y poner a punto el sistema de información, conforme al Anexo Técnico y calendario de despliegue.</p>	<p>A más tardar el día 10 (DIEZ) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación de la presente Adjudicación (de acuerdo con el Anexo Técnico).</p>





No.	Concepto	Nivel de Servicio
30	<p>CALENDARIO DE DESPLIEGUE</p> <p>El Proveedor Adjudicado deberá entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en las unidades médicas.</p>	<p>El Calendario de Despliegue deberá ser acordado y entregado con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y/o Administrador del Contrato a más tardar a los 2 (dos) días hábiles posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico.</p>
31	<p>GENERALES</p> <p>El Proveedor Adjudicado deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, agenda de citas (citas futuras), resultados de estudios, sin costo adicional para el Instituto.</p>	<p>A más tardar el día 90 (noventa) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación de la presente Adjudicación (de acuerdo con el Anexo Técnico).</p>
32	<p>CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.</p> <p>El Proveedor Adjudicado deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación". Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.</p>	<p>A más tardar el día 30 (treinta) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación de la presente Adjudicación (de acuerdo con el Anexo Técnico).</p>
33	<p>CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.</p> <p>El Proveedor Adjudicado deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.</p>	<p>En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Proveedor Adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico).</p>





No.	Concepto	Nivel de Servicio
34	<p>ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>El Proveedor Adjudicado deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento de su propiedad, con las autoridades del Instituto y el proveedor entrante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio.</p>	<p>Cuando el proveedor saliente no retire el equipamiento con el que prestó el servicio, en el tiempo conciliado por escrito con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.</p>

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en UMAE, en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el Proveedor adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8 inciso e) de POBALINES):

Fórmula

$$PCA = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

PCA = pena convencional aplicable

%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.





En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **Anexo T9.1 "Notificación de Pena Convencional"**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

1	Presentación del servicio
Concepto	Cuando el Proveedor adjudicado no lleve a cabo la reunión informativa con el total de los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas adjudicadas, en conjunto con el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Médico Integral contratado.
Unidad de Medida	Dentro de los primeros 10 (DIEZ) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación de la presente Adjudicación.
Límite de Incumplimiento	Hasta 5 (cinco) días hábiles después del plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

2	Adecuación del área física
Concepto	Cuando el Proveedor adjudicado no realice las adecuaciones del área física necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y Anexo TI.2 "Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo" .
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 10 (DIEZ) días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación de la presente Adjudicación.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

3	Equipamiento médico
Concepto	Cuando el Proveedor adjudicado no ponga a punto los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" .





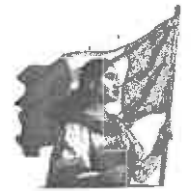
Límite de Incumplimiento	natural siguiente de la emisión y notificación de la presente Adjudicación. Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

4	Entrega de Anexos T4.1
Concepto	Cuando el Proveedor adjudicado no entregue los Anexos T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" por cada equipo instalado, en original al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI, dentro de los 15 (QUINCE) días naturales contados a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación de la presente Adjudicación.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 15 (QUINCE) días naturales contados a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación de la presente Adjudicación.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

5	Entrega inicial de bienes de consumo
Concepto	Cuando el Proveedor Adjudicado no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días conforme a la productividad de las Unidades Médicas, con base en el Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC".
Unidad de Medida	Dentro de los 2 (DOS) días naturales previos a la puesta en operación de los equipos.
Límite de Incumplimiento	Hasta 5 (cinco) días naturales posterior a la puesta en operación de los equipos.
Penalización	0.4% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

6	Control de Calidad Externo
Concepto	Cuando el Proveedor adjudicado no inscriba a todos los Laboratorio Clínicos a un programa de Control de Calidad Externo cada año.





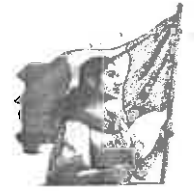
Unidad de Medida	Por cada día natural de atraso que exceda los 30 (TREINTA) días naturales contados a partir del día natural siguiente a la fecha de emisión y notificación de la presente Adjudicación.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
7	Programa de Mantenimiento Preventivo
Concepto	Cuando el Proveedor Adjudicado no entregue el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de la totalidad de los equipos, a más tardar el día 15 (QUINCE) natural posterior al día natural siguiente de la emisión y notificación de la presente Adjudicación.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los 10 (DIEZ) días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación de la presente Adjudicación.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
8	Capacitación previa Equipos
Concepto	Cuando el Proveedor Adjudicado no otorgue al personal del Laboratorio Clínico la capacitación previa en los equipos antes del inicio de la prestación del servicio y dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación de la presente Adjudicación.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los 30 (treinta) días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación de la presente Adjudicación.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato





9	Capacitación Previa del Sistema de Información
Concepto	El Proveedor Adjudicado deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación". Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 30 (TREINTA) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación de la presente Adjudicación (de acuerdo con el Anexo Técnico).
Límite de Incumplimiento	A los 20 (veinte) días naturales subsecuentes a los 90 días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión de la presente Adjudicación.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato
10	Capacitación continua del sistema de información
Concepto	El Proveedor adjudicado deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.
Unidad de Medida	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio.
Límite de Incumplimiento	En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Proveedor Adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico).
Penalización	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato





11	Sistema de Información
Concepto	El Proveedor Adjudicado deberá realizar las adecuaciones del área física, instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y calendario de despliegue.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 10 (DIEZ) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación de la presente Adjudicación.
Límite de Incumplimiento	A los 10 (diez) días naturales subsecuentes a los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión de la presente Adjudicación.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato
12	Generales
Concepto	El Proveedor Adjudicado deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, agenda de citas (citas futuras), resultados de estudios, sin costo adicional para el Instituto, el cual deberá ser entregado al Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 30 (diez) días naturales posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.
Límite de Incumplimiento	A los 10 (diez) días naturales subsecuentes a los 10 (diez) días naturales posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato
13	Sistema de Información
Concepto	El Proveedor Adjudicado establecerá contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo TI. 3). b) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo TI. 4). c) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo TI. 5). d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo TI. 6).





	de emisión de la presente Adjudicación.
Límite de Incumplimiento	A los 10 (diez) días naturales que excedan el nivel de servicio.
Penalización	0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

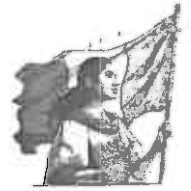
14	Calendario de Despliegue
Concepto	El Proveedor Adjudicado deberá entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en los Laboratorios Clínicos.
Unidad de Medida	El calendario de despliegue deberá ser acordado y entregado con el administrador del contrato a más tardar a los 02 (DOS) días hábiles posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico.
Límite de Incumplimiento	A los 05 (CINCO) días naturales que excedan el nivel de servicio.
Penalización	0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el **Administrador del Contrato** será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en OOAD o DIB en UMAE. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el Proveedor adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **Anexo T9.2 "Notificación de deductiva"**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.





1	
Concepto	Mantenimiento Preventivo
Nivel de Servicio	El Proveedor adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de los equipos en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales , contados a partir de la fecha señalada en el calendario. (De acuerdo con el Anexo Técnico).
Unidad de Medida	Por no realizar el mantenimiento preventivo en los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha programada para cada equipo.
Deducción	En caso de que se continúen realizando los estudios en el equipo que no recibió el mantenimiento preventivo, se calculará la sanción por el 50% del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento preventivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento preventivo programado, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	A más tardar 10 (diez) días naturales contados después de la fecha programada. Hasta en dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, y no mayor al 50% del Total de los Equipos por Unidad médica por OOAD / UMAE año calendario, durante la vigencia de la prestación del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

2	
Concepto	Mantenimiento Correctivo
Nivel de Servicio	En caso de reporte por falla de los equipos, el Proveedor Adjudicado a la Partida deberá realizar las reparaciones necesarias en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas , contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.
Unidad de Medida	Cuando el Proveedor adjudicado no realice el mantenimiento correctivo de los Equipos en las 48 (cuarenta y ocho) horas establecidas.
Deducción	En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento correctivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento correctivo, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



incumplimiento al Administrador del Contrato	
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

3	
Concepto	Sustitución de equipo
Nivel de Servicio	El Proveedor adjudicado deberá realizar la sustitución de equipo de Laboratorio Clínico en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales , en caso de: necesidad de reparaciones mayores, presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales.
Unidad de Medida	Cuando el Proveedor adjudicado no lleve a cabo la sustitución de Equipo en 30 (treinta) días naturales .
Deducción	En caso de que los estudios sí se hayan realizado, se calculará la sanción por el 1.0% diario del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se sustituyó, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no se sustituyó, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones por OOAD/UMAE, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

4	
Concepto	Desabasto de Bienes de consumo
Nivel de Servicio	El Proveedor adjudicado deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días , de acuerdo con las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el Proveedor adjudicado no realice las entregas subsecuentes de bienes de consumo para la realización de los procedimientos/estudios de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días,
Deducción	En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el 1.0% del importe de la factura de los estudios asociados a los bienes de consumo en desabasto, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios por el desabasto de bienes de consumo, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para





	esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
5	
Concepto	Capacitación continua
Nivel de Servicio	El Proveedor adjudicado deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una capacitación.
Unidad de Medida	Cuando el Proveedor adjudicado a la Partida 37 no realice la capacitación continua en un plazo máximo de 21 (veintiuno) días naturales de haberse solicitado por el Jefe del Laboratorio Clínico (de acuerdo con el Anexo Técnico).
Deducción	Se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
6	
Concepto	Asistencia Técnica
Nivel de Servicio	El proveedor adjudicado deberá proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, los 365 días del año.
Unidad de Medida	Cuando el Proveedor adjudicado a la Partida 37 no proporcione soporte en línea para la asistencia Técnica.
Deducción	Se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

Handwritten mark





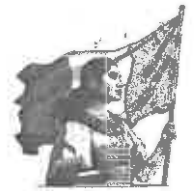
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
---	---------------------------

7	
Concepto	Reporte de productividad mensual por Partida
Nivel de Servicio	Los Proveedor Adjudicado deberán enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados" en formato Excel (*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo con el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el Proveedor adjudicado a la Partida 37 no proporcione el reporte mensual de productividad de alguna unidad médica por OOAD con detalle por clave de procedimiento/estudio.
Deducción	Se calculará la sanción en la(s) unidad(es) médica(s) de las que no se recibió la información, por el 1% (uno por ciento) del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	CPSMA/CTSMI
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

8	
Concepto	Traslado de muestras
Nivel de Servicio	El proveedor adjudicado deberán realizar el traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme al Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" y/o en su caso al Laboratorio Alterno o Laboratorio de Referencia conforme a los Anexos T12 "Laboratorios Alternos" y T13 "Laboratorios de Referencia", así como su documentación respectiva, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el Proveedor adjudicado a la Partida 37 no realice el traslado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
Deducción	Se calculará la sanción por el 20% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad donde no se realizó el traslado, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

9	
Concepto	Envío de Mensajería HL7 (Resultados)
Nivel de Servicio	Cuando el Proveedor adjudicado no envíe la mensajería HL7 a la base de datos





	central del Instituto correspondiente a la totalidad de los resultados de estudios de Laboratorio Clínico solicitados durante el periodo de facturación.
Unidad de Medida	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los resultados de cada procedimiento y estudios solicitado durante el mes de facturación.
Deducción	<p>Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente:</p> <p>Del 1% al 25% de Incumplimiento: aplicar 0.4% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.</p> <p>Del 26% al 50% de incumplimiento: aplicar 0.6% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.</p> <p>Del 51% al 75% de incumplimiento: aplicar 0.8% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.</p> <p>Del 76% al 100% de incumplimiento: aplicar 1.0% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.</p> <p><i>(*Ejemplo: Durante el mes de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto, pero 20 mensajes no fueron enviados por el Proveedor adjudicado, se obtiene la proporcionalidad de los mensajes no enviados del total, dando un 20%.</i></p> <p><i>En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al mes del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)</i></p>
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato





Administrador del Contrato y auxiliares:

UMAE	
RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Director Médico y Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico	Director Administrativo de la UMAE
Titular o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica (DIB)	

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del Proveedor adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El Proveedor Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

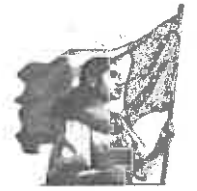
El Proveedor adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El proveedor queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Número Axx (A xx), en (poner dónde se entrega la fianza).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante

la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la





cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

FORMA DE PAGO

El Proveedor adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del **comprobante fiscal digital (factura electrónica)**.

Los requisitos para el proceso de pago son los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La forma de pago será la siguiente:

- El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición.

Lo anterior con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 inciso k y m de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, de acuerdo al **Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, **Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

ANTICIPO:

NO APLICA





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
"Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"
Centro Médico Nacional Siglo XXI
LS 06 AM 09 006 067
TÉRMINOS Y CONDICIONES C/4/1/1/2024

Área Técnica:



Dra. Luz Cristina Vital Arriaga

Jefatura Departamento de Laboratorio
UMAE H ESPECIALIDADES CMN SXXI





GOBIERNO DE
MÉXICO



ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR998-T-366-2025

CONTRATO NÚMERO
050GYR998T36625-173-00
FINAT
SEIA25ES10130014

"SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Anexo 5 (cinco)

Propuesta económica de "EL PROVEEDOR"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. BERNARDO SEPULVEDA GUTIÉRREZ" CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

INVESTIGACIÓN DE MERCADO NO.: FO-COM 04 SOLICITUD INV. MERC./DA/ABAST/148/2025 PARA EL "SERVICIOS INTEGRALES DE LABORATORIO" PARA EL EJERCICIO 2025 PARA LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES GMSXXI
 NOMBRE DEL LICITANTE: IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.

R.F.C.: IMS1004145W0
 LUGAR DE ENTREGA: LA UBICACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA CONFORME AL HES GSN SIGLO XXI AVENIDA CUAUHTÉMOC, NO 330 COLONIA DOCTORES C.P. 06720, MUNICIPIO CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 30 DE JULIO DE 2025
 FABRICANTE: DISTRIBUIDOR: X

PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	NOMBRE Y R.F.C. DEL FABRICANTE	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS DESPUES DE LA NOTIFICACION DEL FALLO		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
							CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA			
37	40.01.001	Acido Urco	Roche Diagnosticos GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	14420	19467	\$8.17	\$117,811.40	\$159,045.39
37	40.01.002	Urea/Nitrogeno Urnico	Roche Diagnosticos GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	44298	61802	8.23	\$364,572.54	\$508,630.46
37	40.01.003	Creatinina	Roche Diagnosticos GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	66618	89934	8.23	\$548,266.14	\$740,156.82
37	40.01.004	Microalbumina	Roche Diagnosticos GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	1586	2141	8.29	\$13,147.94	\$17,748.89
37	40.01.005	Proteinas totales	Roche Diagnosticos GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	29510	39838	8.23	\$242,867.30	\$327,866.74
37	40.01.006	Microproteinas en liquidos	Roche Diagnosticos GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	506	693	8.24	\$4,169.44	\$5,627.92
37	40.01.007	Albumina	Roche Diagnosticos GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	29358	39633	8.23	\$241,616.34	\$326,179.59
37	40.01.008	Bilirrubina Directa	Roche Diagnosticos GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	27063	36535	8.2	\$221,916.60	\$299,587.00
37	40.01.009	Bilirrubinas Totales	Roche Diagnosticos GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	27069	36543	8.23	\$222,777.87	\$300,748.89
37	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	Roche Diagnosticos GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	25019	33776	8.24	\$206,156.56	\$279,314.24
37	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	Roche Diagnosticos GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	24698	33342	8.24	\$203,511.52	\$274,738.08
37	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	Roche Diagnosticos GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	26136	35285	8.23	\$215,099.28	\$290,395.55
37	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	Roche Diagnosticos GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	26058	35178	8.23	\$214,457.34	\$289,514.94
37	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	Roche Diagnosticos GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	27666	37349	8.2	\$226,861.20	\$306,261.80
37	40.01.015	Amilasa	Roche Diagnosticos GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	8679	11717	8.2	\$71,167.80	\$96,079.40
37	40.01.016	Lipasa	Roche Diagnosticos GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	3974	5365	8.2	\$32,586.80	\$43,993.00
37	40.01.017	Glucosa	Roche Diagnosticos GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	50639	68363	8.2	\$415,239.80	\$560,576.60
37	40.01.018	Colesterol	Roche Diagnosticos GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	15093	20376	8.23	\$124,215.39	\$167,694.48
37	40.01.019	Colesterol, Lipoproteinas de Alta Densidad (HDL)	Roche Diagnosticos GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	9855	13304	8.3	\$91,796.50	\$110,423.20
37	40.01.020	Colesterol, Lipoproteinas de Baja Densidad (LDL)	Roche Diagnosticos GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	9755	13169	14.35	\$139,984.25	\$188,975.15
37	40.01.021	Triglicéridos	Roche Diagnosticos GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	14733	19890	8.23	\$121,252.59	\$163,694.70

IGSA Medical Services, S.A. de C.V. | Prol. Paseo de la Reforma No. 2977 | Cuajimalpa | 05000 | CDMX

55.5626.5400

www.igsamedical.com



37	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	3216	4342	8.2	\$26,371.20	\$35,604.40
37	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MB)	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	1358	1833	8.2	\$11,135.60	\$15,030.60
37	40.01.025	CPK, fracción MB masa (CPK-MBm)	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	293	396	14.35	\$4,204.55	\$5,692.60
37	40.01.026	Potasio	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	50585	69290	8.13	\$411,256.05	\$555,197.70
37	40.01.027	Sodio	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	50916	68737	8.13	\$413,947.08	\$558,831.81
37	40.01.028	Cloro	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	50908	68726	8.14	\$414,391.12	\$559,429.64
37	40.01.029	Calcio	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	42105	56842	8.2	\$345,261.00	\$466,104.40
37	40.01.030	Fósforo	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	36995	49403	8.19	\$299,713.05	\$404,610.57
37	40.01.031	Magnesio	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	35415	47810	8.19	\$280,046.85	\$391,563.90
37	40.01.032	Hierro	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	1755	2369	8.17	\$14,338.35	\$19,354.73
37	40.01.033	Ferritina	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	1324	1787	14.35	\$18,999.40	\$25,643.45
37	40.01.034	Transferrina	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	158	223	14.35	\$2,267.30	\$3,200.05
37	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	1539	2078	8.2	\$12,619.80	\$17,039.60
37	40.01.036	Ceruloplasmina	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	0	0	10.57	\$-	\$-
37	40.01.037	Amonio	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	4	6	8.34	\$25.36	\$38.04
37	40.01.038	Ácido Láctico	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	38791	52968	8.24	\$319,637.84	\$431,512.32
37	40.01.039	Ácidos Biliares totales y fraccionados	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	1	4	10.57	\$10.57	\$42.28
37	40.01.040	Oxalato en orina de 24 horas	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	1	4	10.57	\$10.57	\$42.28
37	40.01.041	Citrato en orina de 24 horas	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	1	4	10.57	\$10.57	\$42.28
37	40.01.042	Fosfatasa Alcalina Ósea (Ostasa)	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	1	4	10.57	\$10.57	\$42.28
37	40.01.043	Aldolasa	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	1	4	10.57	\$10.57	\$42.28
37	40.01.044	Coliesterasa	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	1	4	10.57	\$10.57	\$42.28
37	40.01.047	Alfa 1 anti Tripsina	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	1	4	10.57	\$10.57	\$42.28
37	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	10	27	14.35	\$143.50	\$387.45
37	40.02.001	Citometría Hemática	Sysmex Corporation	Roche/Sysmex	XN-1000/XN-2000	Japón	49774	67195	21.54	\$1,072,131.96	\$1,447,380.30
37	40.02.002	Retículoctos	Sysmex Corporation	Roche/Sysmex	XN-1000/XN-2000	Japón	2000	3500	150	\$300,000.00	\$525,000.00
37	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	Instrumentation Laboratory Company	IL Werfen	ACL TOP 750/550	E.U.A.	21484	30600	29.33	\$630,125.72	\$897,498.00
37	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	Instrumentation Laboratory Company	IL Werfen	ACL TOP 750/550	E.U.A.	21923	29596	29.33	\$643,001.59	\$868,050.68
37	40.04.001	Factor II de la coagulación	Instrumentation Laboratory Company	IL Werfen	ACL TOP 750/550	E.U.A.	44	74	109.16	\$4,803.04	\$8,077.84
37	40.04.003	Factor V de la coagulación	Instrumentation Laboratory Company	IL Werfen	ACL TOP 750/550	E.U.A.	45	76	108.12	\$4,865.40	\$8,217.12
37	40.04.004	Factor VII de la coagulación	Instrumentation Laboratory Company	IL Werfen	ACL TOP 750/550	E.U.A.	48	90	108.25	\$5,196.00	\$9,742.50



IGSA Medical Services, S.A. de C.V. | Prol. Paseo de la Reforma No. 2977 | Cuajimalpa | 05000 | CDMX

55.5626.5400

www.igsamedical.com



37	40.04.005	Factor VIII de la coagulación	Instrumentation Laboratoru Company	IL Werfen	ACL TOP 750/550	E.U.A.	79	132	107.79	\$8,515.41	\$14,228.28
37	40.04.006	Factor IX de la coagulación	Instrumentation Laboratoru Company	IL Werfen	ACL TOP 750/550	E.U.A.	50	83	108.32	\$5,416.00	\$8,990.56
37	40.04.007	Factor X de la coagulación	Instrumentation Laboratoru Company	IL Werfen	ACL TOP 750/550	E.U.A.	44	74	108.2	\$4,760.80	\$8,006.80
37	40.04.008	Factor XI de la coagulación	Instrumentation Laboratoru Company	IL Werfen	ACL TOP 750/550	E.U.A.	45	76	109.13	\$4,910.85	\$8,293.88
37	40.04.009	Factor XII de la coagulación	Instrumentation Laboratoru Company	IL Werfen	ACL TOP 750/550	E.U.A.	59	85	107.79	\$6,359.61	\$9,162.15
37	40.04.010	Factor XIII de la coagulación	Instrumentation Laboratoru Company	IL Werfen	ACL TOP 750/550	E.U.A.	1	2	97.39	\$97.39	\$194.78
37	40.04.011	Inhibidor del Factor IX	Instrumentation Laboratoru Company	IL Werfen	ACL TOP 750/550	E.U.A.	3	26	97.01	\$291.03	\$2,522.26
37	40.04.012	Inhibidor del Factor VIII	Instrumentation Laboratoru Company	IL Werfen	ACL TOP 750/550	E.U.A.	10	26	97.01	\$970.10	\$2,522.26
37	40.04.013	Tiempo de Trombina	Instrumentation Laboratoru Company	IL Werfen	ACL TOP 750/550	E.U.A.	558	953	45	\$25,110.00	\$42,885.00
37	40.04.014	Tiempo de Repilasa	Instrumentation Laboratoru Company	IL Werfen	ACL TOP 750/550	E.U.A.	19	34	40.5	\$769.50	\$1,377.00
37	40.04.015	Factor de von Willebrand, actividad	Instrumentation Laboratoru Company	IL Werfen	ACL TOP 750/550	E.U.A.	44	65	113.16	\$4,979.04	\$7,355.40
37	40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss	Instrumentation Laboratoru Company	IL Werfen	ACL TOP 750/550	E.U.A.	3764	5081	107.79	\$405,721.56	\$547,680.99
37	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	Instrumentation Laboratoru Company	IL Werfen	ACL TOP 750/550	E.U.A.	3823	5161	39.44	\$150,779.12	\$203,549.84
37	40.04.018	Anticoagulante Lípico	Instrumentation Laboratoru Company	IL Werfen	ACL TOP 750/550	E.U.A.	864	1166	108.74	\$93,951.36	\$126,790.84
37	40.04.019	Anticoagulante Lípico, prueba confirmatoria	Instrumentation Laboratoru Company	IL Werfen	ACL TOP 750/550	E.U.A.	681	919	108.74	\$74,051.94	\$99,932.06
37	40.04.020	Plasminógeno	Instrumentation Laboratoru Company	IL Werfen	ACL TOP 750/550	E.U.A.	23	31	107.79	\$2,479.17	\$3,341.49
37	40.04.021	Resistencia a Proteína C activada	Instrumentation Laboratoru Company	IL Werfen	ACL TOP 750/550	E.U.A.	1	1	56.07	\$56.07	\$56.07
37	40.04.022	Proteína C Antigénica	Instrumentation Laboratoru Company	IL Werfen	ACL TOP 750/550	E.U.A.	23	42	31.82	\$731.86	\$1,336.44
37	40.04.023	Proteína S Antigénica	Instrumentation Laboratoru Company	IL Werfen	ACL TOP 750/550	E.U.A.	23	42	31.63	\$727.49	\$1,328.46
37	40.04.024	Proteína C Coagulante	Instrumentation Laboratoru Company	IL Werfen	ACL TOP 750/550	E.U.A.	75	121	107.79	\$8,084.25	\$13,042.59
37	40.04.025	Proteína S Coagulante	Instrumentation Laboratoru Company	IL Werfen	ACL TOP 750/550	E.U.A.	71	116	107.79	\$7,653.09	\$12,503.64
37	40.04.027	Alfa 2 anti plasmina (inhibidor de Plasminógeno)	Instrumentation Laboratoru Company	IL Werfen	ACL TOP 750/550	E.U.A.	6	8	107.79	\$646.74	\$862.32
37	40.04.028	Antitrombina	Instrumentation Laboratoru Company	IL Werfen	ACL TOP 750/550	E.U.A.	63	85	108.93	\$6,862.59	\$9,259.05

37	40.04.029	Agregación Plaquetaria	Instrumentation Laboratory Company	IL Werfen	ACL TOP 750/550	E.U.A.	105	146	80.74	\$8,477.70	\$11,788.04
37	40.04.030	Factor de von Willebrand, actividad colector de Ristocetina	Instrumentation Laboratory Company	IL Werfen	ACL TOP 750/550	E.U.A.	5	8	168.66	\$943.30	\$1,349.28
37	40.04.031	Múltiples de factor de von Willebrand	Instrumentation Laboratory Company	IL Werfen	ACL TOP 750/550	E.U.A.	3	6	191.7	\$575.10	\$1,150.20
37	40.04.032	Homocisteína	Instrumentation Laboratory Company	IL Werfen	ACL TOP 750/550	E.U.A.	4	8	168.66	\$674.64	\$1,349.28
37	40.04.033	Tromboelastometría	Instrumentation Laboratory Company	IL Werfen	ACL TOP 750/550	E.U.A.	10	18	306	\$3,060.00	\$5,508.00
37	40.04.034	Alfa 2 Macroglobulina	Instrumentation Laboratory Company	IL Werfen	ACL TOP 750/550	E.U.A.	4	8	173.1	\$692.40	\$1,384.80
37	40.04.035	Actividad de ADAMTS 13	Instrumentation Laboratory Company	IL Werfen	ACL TOP 750/550	E.U.A.	4	8	255.6	\$1,022.40	\$2,044.80
37	40.05.001	Examen general de orina	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas U601/401	Alemania	10924	15747	8.03	\$87,719.72	\$126,448.41
37	40.06.001	Gases en sangre	Instrumentation Laboratory Company	IL Werfen	Gem 3500/5000	E.U.A.	0	0	64.47	\$-	\$-
37	40.06.002	Gases en sangre con analitos	Instrumentation Laboratory Company	IL Werfen	Gem 3500/5000	E.U.A.	21200	26620	106.45	\$2,256,740.00	\$2,833,699.00
37	40.07.001	Cultivo (solo aislamiento)	Becton Dickinson and Company BD Biochromes	BD	Medios de Cultivo	E.U.A.	18168	24527	126	\$2,289,168.00	\$3,090,402.00
37	40.07.002	Identificación bacteriana	Biomerieux Inc	Biomerieux	Vitek XL	E.U.A.	1554	2098	161	\$250,194.00	\$337,778.00
37	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	Biomerieux Inc	Biomerieux	Vitek XL	E.U.A.	3906	5273	154.03	\$601,641.18	\$812,200.19
37	40.07.004	Frasco de Hemocultivo	Biomerieux Inc	Biomerieux	Vitek XL	E.U.A.	3634	4906	175	\$635,950.00	\$858,550.00
37	40.07.005	Detección de antígenos bacterianos en líquidos corporales	Biomerieux Inc	Biomerieux	Vitek XL	E.U.A.	13	18	272.1	\$3,537.30	\$4,897.80
37	40.07.006	Identificación microbiológica por espectrometría de masas	Biomerieux Inc	Biomerieux	Vitek MS	E.U.A.	4963	6700	392	\$1,945,496.00	\$2,626,400.00
37	40.07.008	Cultivo de Mycoplasma y Ureaplasma genital	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	1	1	245	\$245.00	\$245.00
37	40.07.009	Identificación de Levaduras	Biomerieux Inc	Biomerieux	Vitek XL	E.U.A.	415	535	140.39	\$58,261.85	\$75,108.65
37	40.07.010	Sensibilidad a Lavaduras	Biomerieux Inc	Biomerieux	Vitek XL	E.U.A.	343	443	188.01	\$64,487.43	\$83,288.43
37	40.08.001	Complemento C3	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	1498	2024	71.27	\$108,762.46	\$144,250.48
37	40.08.002	Complemento C4	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	1431	1932	71.27	\$101,987.37	\$137,693.64
37	40.08.003	Inmunoglobulina A (Iga)	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	1849	2496	39.25	\$72,573.25	\$97,969.00
37	40.08.004	Inmunoglobulina G (Igg)	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	1913	2563	39.25	\$75,065.25	\$101,382.75
37	40.08.005	Inmunoglobulina M (Igm)	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	1870	2525	39.25	\$73,397.50	\$99,106.25
37	40.08.006	Factor reumatoide	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	569	768	34.48	\$19,819.12	\$26,480.64
37	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa.	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	6839	9233	34.48	\$235,808.72	\$316,353.84
37	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	364	478	34.48	\$12,205.92	\$16,481.44



37	40.08.010	Cadenas ligeras libres kappa y lambda (freeite)	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	44	57	71.6	\$3,150.40	\$4,081.20
37	40.08.011	Reacciones fabriles	Laboratorio Micsa, S.A. de C.V.	Licon	Manual	Mexico	226	314	19.08	\$4,312.08	\$5,991.12
37	40.09.001	Toponina I/T Semicuantitativa	Quidel Cardiovascular Inc.	Quidel/IL verfen	Triage Meter Pro	E.U.A.	354	478	187.25	\$86,286.50	\$89,505.50
37	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	Quidel Cardiovascular Inc.	Quidel/IL verfen	Triage Meter Pro	E.U.A.	66	191	187.25	\$12,358.50	\$35,764.75
37	40.09.003	Micoglobina, semicuantitativa en sangre total	Quidel Cardiovascular Inc.	Quidel/IL verfen	Triage Meter Pro	E.U.A.	293	396	72.42	\$21,219.06	\$28,678.32
37	40.09.006	Cistatina C	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	28	48	198.27	\$5,651.56	\$9,516.96
37	40.09.007	Factor de crecimiento similar a la Insulina tipo 1 (IGF-1)	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	809	1192	181.51	\$146,841.59	\$216,359.92
37	40.09.008	Somatropina, Hormona del crecimiento (GH)	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	586	891	117.86	\$69,065.96	\$105,013.26
37	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroidea (TSH)	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	6883	9292	115.02	\$791,682.66	\$1,068,765.84
37	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	110	324	63.06	\$6,936.60	\$20,431.44
37	40.09.011	Tirodotironina (T3) Total	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	1	1	63.06	\$63.06	\$63.06
37	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	6894	9307	70.94	\$489,060.36	\$660,238.88
37	40.09.014	Tiroxina (T4) Total	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	1	1	63.06	\$63.06	\$63.06
37	40.09.015	Tiroglobulina	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	608	821	97.16	\$59,073.28	\$79,786.36
37	40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	1915	2585	108.63	\$208,026.45	\$280,806.55
37	40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	116	151	108.63	\$12,601.08	\$16,403.13
37	40.09.019	Cortisol	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	1051	1419	97.43	\$102,398.93	\$136,253.17
37	40.09.020	Cortisol en orina	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	90	126	115.02	\$10,351.80	\$14,492.52
37	40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	18	23	84.48	\$1,520.64	\$1,943.04
37	40.09.022	17-Cetosteroides	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	9	14	88	\$792.00	\$1,232.00
37	40.09.023	Aldosterona	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	255	344	108.63	\$27,700.65	\$37,368.72
37	40.09.024	Prolactina	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	1394	1882	67	\$63,398.00	\$126,094.00
37	40.09.025	Foliotropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	1595	2153	91.8	\$146,421.00	\$197,645.40
37	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	1299	1754	91.8	\$119,248.20	\$161,017.20
37	40.09.027	Progesterona	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	363	490	67	\$24,321.00	\$32,830.00
37	40.09.029	Estradiol (E2)	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	810	1394	67	\$54,270.00	\$63,398.00
37	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	18	23	77.35	\$1,392.30	\$1,779.05
37	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	841	1135	91.8	\$77,203.80	\$104,193.00
37	40.09.033	Testosterona Total	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	610	824	64.92	\$39,601.20	\$53,484.08

37	40.09.034	Testosterona Libre	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	40	53	62	\$2,480.00	\$3,286.00
37	40.09.035	Antrostenediona	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	6	12	136.32	\$817.92	\$1,635.84
37	40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	55	94	291.42	\$16,028.10	\$27,393.48
37	40.09.038	Gastrina	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	20	24	105	\$2,100.00	\$2,520.00
37	40.09.039	Insulina	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	1050	1418	129.28	\$135,744.00	\$183,319.04
37	40.09.040	Péptido C	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	173	223	132.77	\$22,989.21	\$29,607.71
37	40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	3616	4882	115.02	\$415,912.32	\$561,527.64
37	40.09.049	Cobalamina (vitamina B12)	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	1061	1432	80.27	\$85,166.47	\$114,946.64
37	40.09.050	Folatos	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	834	1126	75	\$82,550.00	\$84,450.00
37	40.09.051	1, 25 DihidroxiVitamina D (Vitamina D2)	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	1138	1536	113.31	\$128,946.78	\$174,044.16
37	40.09.052	Paratormona Intacta	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	1915	2585	166.52	\$318,885.80	\$430,454.20
37	40.09.057	Procalcitonina Cuantitativa	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	3364	4541	187.33	\$630,178.12	\$850,865.53
37	40.10.001	Antígeno CA 15-3	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	316	427	112.2	\$35,455.20	\$47,909.40
37	40.10.002	Cyfra 21.1	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	1	1	89.76	\$89.76	\$89.76
37	40.10.003	Antígeno CA 19-9	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	658	888	112.2	\$73,827.60	\$99,633.60
37	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	735	992	84.08	\$61,798.80	\$83,407.36
37	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteina (AFP)	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	781	1054	81.98	\$64,026.38	\$86,406.92
37	40.10.006	Antígeno CA 125	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	551	744	112.2	\$61,822.20	\$83,476.80
37	40.10.007	Antígeno Prostatco Especifico Total	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	1186	1601	112.2	\$133,069.20	\$179,632.20
37	40.10.008	Antígeno Prostatco Especifico Libre	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	1549	2091	112.2	\$173,797.80	\$234,610.20
37	40.10.009	Fosfatasa Ácida	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	353	456	6.94	\$2,449.82	\$3,164.64
37	40.10.010	Calcitonina	Roche Diagnostics GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	16	22	127.8	\$2,044.80	\$2,811.80
37	40.10.011	Beta 2 Microglobulina	Inova Diagnostics, Inc	IL Werten	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	461	622	78.34	\$36,114.74	\$48,727.48
37	40.10.015	Cromogranina A	Inova Diagnostics, Inc	IL Werten	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	3	4	397.6	\$1,192.80	\$1,590.40
37	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	Inova Diagnostics, Inc	IL Werten	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	611	825	87.8	\$53,645.80	\$72,435.00
37	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	Inova Diagnostics, Inc	IL Werten	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	601	811	88.51	\$53,194.51	\$71,781.61
37	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	Inova Diagnostics, Inc	IL Werten	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	863	1165	93.34	\$80,552.42	\$108,741.10
37	40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso	Inova Diagnostics, Inc	IL Werten	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	113	153	396.47	\$44,801.11	\$60,659.91
37	40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	Inova Diagnostics, Inc	IL Werten	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	73	99	159.16	\$11,618.68	\$15,756.84
37	40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	Inova Diagnostics, Inc	IL Werten	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	376	508	159.15	\$59,840.40	\$80,848.20
37	40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	Inova Diagnostics, Inc	IL Werten	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	366	494	159.15	\$58,248.90	\$78,620.10



IGSA Medical Services, S.A.de C.V. | Prol. Paseo de la Reforma No. 2977 | Cuajimalpa | 05000 | CDMX

55.5626.5400

www.igsamedical.com



37	40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)	Inova Diagnostics, Inc	IL Wertfen	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	95	128	127.3	\$12,093.50	\$16,294.40
37	40.11.010	Anticuerpos contra Insulina	Inova Diagnostics, Inc	IL Wertfen	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	10	14	368.79	\$3,687.90	\$5,163.06
37	40.11.011	Anticuerpos contra Histidil-ARNt Sintetasa (I _o -1)	Inova Diagnostics, Inc	IL Wertfen	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	86	116	153.5	\$13,201.00	\$17,806.00
37	40.11.012	Anticuerpos contra Higdado, Ribon y Microsomal (LKM-1)	Inova Diagnostics, Inc	IL Wertfen	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	34	45	361.21	\$12,281.14	\$16,254.45
37	40.11.013	Anticuerpos contra Histona	Inova Diagnostics, Inc	IL Wertfen	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	3	4	361.21	\$1,083.63	\$1,444.84
37	40.11.014	Anticuerpos contra Smith	Inova Diagnostics, Inc	IL Wertfen	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	238	321	152.09	\$36,197.42	\$48,820.89
37	40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria	Inova Diagnostics, Inc	IL Wertfen	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	108	450	198.11	\$21,395.88	\$89,149.50
37	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	Inova Diagnostics, Inc	IL Wertfen	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	1529	2064	132.54	\$202,853.86	\$273,562.56
37	40.11.018	Anticuerpos contra Peptido Ciclico Citrulinado	Inova Diagnostics, Inc	IL Wertfen	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	174	235	188.6	\$32,816.40	\$44,321.00
37	40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrofilo (ANCA), IFI	Inova Diagnostics, Inc	IL Wertfen	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	239	323	207.64	\$49,625.96	\$67,067.72
37	40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	Inova Diagnostics, Inc	IL Wertfen	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	938	1266	700	\$656,600.00	\$886,200.00
37	40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	Inova Diagnostics, Inc	IL Wertfen	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	938	1266	500	\$469,000.00	\$633,000.00
37	40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	Inova Diagnostics, Inc	IL Wertfen	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	684	980	125.63	\$85,930.92	\$123,117.40
37	40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa	Inova Diagnostics, Inc	IL Wertfen	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	90	360	88.51	\$7,985.90	\$31,863.60
37	40.11.025	Anticuerpos contra Receptor de Tiroglobina	Inova Diagnostics, Inc	IL Wertfen	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	15	80	63.06	\$945.90	\$5,044.80
37	40.11.026	Anticuerpos (IgG) contra Actina	Inova Diagnostics, Inc	IL Wertfen	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	4	11	208.87	\$835.48	\$2,297.57
37	40.11.027	Anticuerpos contra Proteina basica de Melina en LCR	Inova Diagnostics, Inc	IL Wertfen	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	4	11	323.61	\$1,294.44	\$3,559.71
37	40.11.028	Anticuerpos contra Acetilcolina, bloqueadores de receptor	Inova Diagnostics, Inc	IL Wertfen	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	8	15	553.8	\$4,430.40	\$8,307.00
37	40.11.029	Anticuerpos contra Acetilcolina, fijadores de receptor	Inova Diagnostics, Inc	IL Wertfen	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	8	15	553.8	\$4,430.40	\$8,307.00
37	40.11.030	Anticuerpos contra Acetilcolina, moduladores de receptor	Inova Diagnostics, Inc	IL Wertfen	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	3	10	553.8	\$1,661.40	\$5,538.00
37	40.11.031	Anticuerpos contra Tirocina Quinasa Muscular (Musk)	Inova Diagnostics, Inc	IL Wertfen	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	18	26	312.58	\$5,626.44	\$8,127.08
37	40.11.032	Anticuerpos contra Gangliosido	Inova Diagnostics, Inc	IL Wertfen	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	18	26	312.58	\$5,626.44	\$8,127.08
37	40.11.033	Anticuerpos (IgA) contra Endomisio	Inova Diagnostics, Inc	IL Wertfen	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	20	46	553.8	\$11,076.00	\$25,474.80



37	40.11.034	Anticuerpos (IgA) contra Gliadina	Inova Diagnostics, Inc	IL Werten	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	4	7	488.27	\$1,963.08	\$3,417.89
37	40.11.035	Anticuerpos (IgG) contra Gliadina	Inova Diagnostics, Inc	IL Werten	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	5	8	488.27	\$2,441.35	\$3,906.16
37	40.11.037	Anticuerpos (IgA) contra Transglutaminasa tisular	Inova Diagnostics, Inc	IL Werten	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	23	30	375.77	\$8,642.71	\$11,273.10
37	40.11.038	Anticuerpos (IgG) contra Transglutaminasa tisular	Inova Diagnostics, Inc	IL Werten	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	21	28	357.9	\$7,515.90	\$10,021.20
37	40.11.039	Anticuerpos contra Isletas Pancreáticas (ICA)	Inova Diagnostics, Inc	IL Werten	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	18	23	375.77	\$6,763.86	\$8,642.71
37	40.11.040	Anticuerpos contra Tiroxina Fosfatasa (IA-2)	Inova Diagnostics, Inc	IL Werten	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	18	23	375.77	\$6,763.86	\$8,642.71
37	40.11.041	Anticuerpos contra Aquaporina 4 (NMO)	Inova Diagnostics, Inc	IL Werten	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	9	12	375.77	\$3,381.93	\$4,509.24
37	40.11.042	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Colina	Inova Diagnostics, Inc	IL Werten	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	8	11	375.77	\$3,006.16	\$4,133.47
37	40.11.043	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Colina	Inova Diagnostics, Inc	IL Werten	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	8	11	375.77	\$3,006.16	\$4,133.47
37	40.11.044	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Colina	Inova Diagnostics, Inc	IL Werten	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	8	11	375.77	\$3,006.16	\$4,133.47
37	40.11.045	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Serrina	Inova Diagnostics, Inc	IL Werten	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	8	11	375.77	\$3,006.16	\$4,133.47
37	40.11.046	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Serrina	Inova Diagnostics, Inc	IL Werten	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	8	11	375.77	\$3,006.16	\$4,133.47
37	40.11.047	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Serrina	Inova Diagnostics, Inc	IL Werten	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	8	11	375.77	\$3,006.16	\$4,133.47
37	40.11.049	Anticuerpos contra Hu (ANNA1)	Inova Diagnostics, Inc	IL Werten	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	18	23	375.77	\$6,763.86	\$8,642.71
37	40.11.050	Anticuerpos contra Yo (PCA-1)	Inova Diagnostics, Inc	IL Werten	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	18	23	375.77	\$6,763.86	\$8,642.71
37	40.11.051	Anticuerpos contra Ri (ANNA2)	Inova Diagnostics, Inc	IL Werten	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	8	11	375.77	\$3,006.16	\$4,133.47
37	40.11.053	Anticuerpos contra células parietales	Inova Diagnostics, Inc	IL Werten	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	9	12	375.77	\$3,381.93	\$4,509.24
37	40.11.054	Anticuerpos contra factor intrínseco	Inova Diagnostics, Inc	IL Werten	Quantalyser/Bioflash	E.U.A.	9	12	375.77	\$3,381.93	\$4,509.24
37	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Chlamydia trachomatis	Roche Diagnostics GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	1288	1939	58.73	\$75,644.24	\$113,877.47
37	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia trachomatis	Roche Diagnostics GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	1286	1936	58.73	\$75,526.78	\$113,701.28
37	40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	Roche Diagnostics GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	834	1126	160.86	\$134,157.24	\$181,128.36
37	40.12.010	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno de Epstein Barr	Roche Diagnostics GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	834	1126	250	\$208,500.00	\$281,500.00
37	40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cécipide (VCA) de Epstein Barr	Roche Diagnostics GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	834	1126	71.85	\$59,756.10	\$80,677.90

IGSA Medical Services, S.A. de C.V. | Prol. Paseo de la Reforma No. 2977 | Cuajimalpa | 05000 | CDMX

55.5626.5400

www.igsamedical.com



37	40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra capsida (VCA) de Epstein Barr	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	841	1135	58.4	\$49,114.40	\$66,284.00
37	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	1245	1881	58.85	\$73,268.25	\$110,696.85
37	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	1240	1874	53.22	\$65,992.80	\$99,734.28
37	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	714	964	128.84	\$91,991.76	\$124,201.76
37	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	2423	3271	114.22	\$276,755.06	\$373,613.62
37	40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	259	338	109.14	\$28,267.26	\$36,899.32
37	40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	534	721	109.14	\$58,280.76	\$78,699.94
37	40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	71	96	88.09	\$6,254.39	\$8,456.64
37	40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	81	109	109.14	\$8,840.34	\$11,896.26
37	40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	68	92	83.93	\$5,707.24	\$7,721.56
37	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	2421	3268	114.25	\$276,599.25	\$373,369.00
37	40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	3	4	273.31	\$819.93	\$1,093.24
37	40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	3	4	273.31	\$819.93	\$1,093.24
37	40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	3	4	273.31	\$819.93	\$1,093.24
37	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	2371	3201	76.71	\$181,879.41	\$245,348.71
37	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	3	4	959.97	\$2,879.91	\$3,839.88
37	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	1	1	73.53	\$73.53	\$73.53
37	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	1	1	73.58	\$73.58	\$73.58
37	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	1246	1682	56.84	\$73,314.64	\$98,968.88
37	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	1245	1681	56.85	\$73,268.25	\$98,926.85
37	40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	1	3	239.35	\$239.35	\$718.05



IGSA Medical Services, S.A.de C.V. | Prol. Paseo de la Reforma No. 2977 | Cuajimalpa | 05000 | CDMX

55.5626.5400

www.igsamedical.com



37	40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	1	3	273.31	\$273.31	\$819.93
37	40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	1	3	190.88	\$190.88	\$572.64
37	40.12.046	Antígeno NS1 Virus Dengue	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	1	3	273.31	\$273.31	\$819.93
37	40.12.051	Anticuerpos (IgA) contra Bordetella pertussis	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	1	3	273.31	\$273.31	\$819.93
37	40.12.052	Anticuerpos (IgG) contra Bordetella pertussis	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	1	3	273.31	\$273.31	\$819.93
37	40.12.053	Anticuerpos (IgM) contra Bordetella pertussis	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	1	3	272.77	\$272.77	\$818.31
37	40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	4	7	273.31	\$1,083.24	\$1,913.17
37	40.12.059	Antígeno de Pneumocystis jirovecii	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	3	6	273.31	\$819.93	\$1,639.86
37	40.12.060	Anticuerpos (IgG) contra Parvovirus B19	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	8	11	273.31	\$2,186.48	\$3,006.41
37	40.12.061	Anticuerpos (IgM) contra Parvovirus B19	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	8	11	273.31	\$2,186.48	\$3,006.41
37	40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	138	186	71.44	\$9,858.72	\$13,287.84
37	40.12.067	Guilamato Deshidrogenasa de Clostridium difficile	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	139	188	273.31	\$37,980.09	\$51,382.28
37	40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium difficile	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	140	189	273.31	\$38,263.40	\$51,655.59
37	40.12.069	Anticuerpos (IgG) contra Coccidias spp	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	3	6	216.06	\$648.18	\$1,286.36
37	40.12.070	Anticuerpos (IgM) contra Coccidias spp	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	3	6	273.31	\$819.93	\$1,639.86
37	40.12.071	Galactomano	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	34	54	387.6	\$13,518.40	\$21,470.40
37	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R.V./D.R.L.)	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	934	1361	71.22	\$66,519.48	\$96,930.42
37	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	3	6	273.31	\$819.93	\$1,639.86
37	40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	3	6	273.31	\$819.93	\$1,639.86
37	40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	3	6	273.31	\$819.93	\$1,639.86
37	40.12.076	Anticuerpos (IgG) contra Aspergillus	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	3	6	273.31	\$819.93	\$1,639.86
37	40.12.077	Anticuerpos contra Bartonella	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	3	6	273.31	\$819.93	\$1,639.86
37	40.12.078	Anticuerpos contra Entamoeba	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Liaison XL	Alemania/Italia	3	6	273.31	\$819.93	\$1,639.86



IGSA Medical Services, S.A.de C.V. | Prol. Paseo de la Reforma No. 2977 | Cuajimalpa | 05000 | BDMX

55.5626.5400

www.igsamedical.com



37	40.12.080	Anticuerpos contra antígeno Aviarío	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Laision XL	Alemania/Italia	3	6	397.6	\$1,192.80	\$2,395.60
37	40.12.081	Anticuerpos contra Coxsackievirus	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Laision XL	Alemania/Italia	3	6	397.6	\$1,192.80	\$2,395.60
37	40.12.082	Anticuerpos contra Rickettsias	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Laision XL	Alemania/Italia	3	6	397.6	\$1,192.80	\$2,395.60
37	40.12.083	Anticuerpos (IgG) contra Rickettsia typhi	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Laision XL	Alemania/Italia	3	6	397.6	\$1,192.80	\$2,395.60
37	40.12.084	Anticuerpos (IgM) contra Rickettsia typhi	Roche Diagnosticos GmbH/ Diasorin Italia S.p.A	Roche/Diasorin	Cobas 8000/Laision XL	Alemania/Italia	3	6	397.6	\$1,192.80	\$2,395.60
37	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	BioFire Diagnostics, LLC.	Biomereux	Film Array	E.U.A.	168	237	397.6	\$66,796.80	\$94,231.20
37	40.12.086	Calprotectina fecal	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	40	51	397.6	\$15,904.00	\$20,277.60
37	40.13.001	Stroliurus	Roche Diagnosticos GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	100	140	110.88	\$11,088.00	\$15,523.20
37	40.13.002	Tacrolimus	Roche Diagnosticos GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	1244	1679	530.53	\$660,103.72	\$890,927.77
37	40.13.003	Ciclosporina	Roche Diagnosticos GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	196	275	659.01	\$129,165.96	\$181,227.75
37	40.13.004	Acido Micotendico	Roche Diagnosticos GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	3	6	414.18	\$1,242.54	\$2,485.08
37	40.13.006	Acido valproico (Valproato)	Roche Diagnosticos GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	73	95	85.52	\$6,242.96	\$8,124.40
37	40.13.007	Difenhidramina	Roche Diagnosticos GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	20	32	118.71	\$2,374.20	\$3,798.72
37	40.13.008	Fenobarbital	Roche Diagnosticos GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	3	6	100.32	\$300.96	\$601.92
37	40.13.009	Carbamacepina	Roche Diagnosticos GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	14	19	98.54	\$1,379.56	\$1,872.26
37	40.13.010	Digoxina	Roche Diagnosticos GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	3	6	99.68	\$299.04	\$598.08
37	40.13.011	Drogas de abuso, cinco análogos	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	9	12	637.2	\$5,734.80	\$7,646.40
37	40.13.015	Busulfán	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	14	19	281.16	\$3,936.24	\$5,342.04
37	40.14.001	Hemoglobina A1c	Roche Diagnosticos GmbH	Roche	Cobas 8000	Alemania	5723	7726	83.32	\$476,840.36	\$643,730.32
37	40.15.001	Linfocitos T CD4+	Becton Dickinson and Company BD Biosciences	BD	Face Canto	E.U.A.	150	214	1171.11	\$175,666.50	\$250,617.54
37	40.15.002	Linfocitos T CD8+	Becton Dickinson and Company BD Biosciences	BD	Face Canto	E.U.A.	150	214	1175.46	\$176,319.00	\$251,548.44
37	40.17.001	Electroforesis de Hemoglobina	Sabia	Sebia/Licon	Capillarys	Mexico	1	1	217.09	\$217.09	\$217.09
37	40.17.002	Electroforesis de Proteínas en orina	Sabia	Sebia/Licon	Capillarys	Mexico	38	49	165.47	\$6,287.86	\$8,108.03
37	40.17.003	Electroforesis de Proteínas en orina (Inmunofluoración)	Sabia	Sebia/Licon	Capillarys	Mexico	4	7	497	\$1,988.00	\$3,479.00
37	40.17.004	Electroforesis de Proteínas en suero	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	48	62	181.51	\$8,712.48	\$11,253.62



37	40.17.005	Electroforesis de Proteinas en suero (Inmunofluoración)	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	14	19	497	\$6,958.00	\$9,443.00
37	40.19.06	Cuantificación de amoníaco por ADA	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	43	55	454.4	\$19,539.20	\$24,992.00
37	40.19.08	Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	150	195	1704	\$255,600.00	\$332,280.00
37	40.20.001	PCR múltiple para la detección de patógenos respiratorios	BioFire Diagnostics, LLC.	Biomerieux	Film Array	E.U.A.				38	74	2482.72	\$94,343.36	\$183,721.28
37	40.20.002	PCR múltiple para la detección de patógenos digestivos	BioFire Diagnostics, LLC.	Biomerieux	Film Array	E.U.A.				38	74	3564.78	\$135,461.64	\$263,793.72
37	40.20.003	PCR múltiple para la detección de patógenos meningococcos	BioFire Diagnostics, LLC.	Biomerieux	Film Array	E.U.A.				38	74	2482.72	\$94,343.36	\$183,721.28
37	40.20.004	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de sepsis	BioFire Diagnostics, LLC.	Biomerieux	Film Array	E.U.A.				38	74	3160.04	\$120,081.52	\$233,842.96
37	40.20.005	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de neumonía	BioFire Diagnostics, LLC.	Biomerieux	Film Array	E.U.A.				38	74	2482.72	\$94,343.36	\$183,721.28
37	40.20.006	Mutación en el exón 14 del gen JAK2 (JAK2 V617F)	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	4	68	1150.2	\$4,600.80	\$78,213.60
37	40.20.007	Mutación del gen BTG1	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	4	68	1150.2	\$4,600.80	\$78,213.60
37	40.20.008	Mutación en el exón 12 del gen JAK2	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	18	23	1150.2	\$20,703.60	\$26,454.60
37	40.20.009	Mutación en el gen de calcitriol (CALR)	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	4	7	2172.6	\$8,690.40	\$15,208.20
37	40.20.011	Mutación en el gen IKAROS (IKZF1)	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	20	26	1150.2	\$23,004.00	\$29,905.20
37	40.20.012	Mutación del gen FLT3 (FLT3-ITD)	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	20	26	1150.2	\$23,004.00	\$29,905.20
37	40.20.013	Detección de mutaciones en c-KIT	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	8	12	1150.2	\$9,201.60	\$13,802.40
37	40.20.014	Mutación en el exón 12 del gen NPM1 (NPM1-A)	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	8	12	1150.2	\$9,201.60	\$13,802.40
37	40.20.015	Mutación del gen CEBPA	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	8	12	1150.2	\$9,201.60	\$13,802.40



37	40.20.018	Cuantificación de BCR-ABL1 [(9;22)(q34.1;q11)]	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	39	53	999.8	\$38,992.20	\$52,989.40
37	40.20.019	Mutación del gen del Factor V de Leyden	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	1	1	2172.6	\$2,172.60	\$2,172.60
37	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleosido y no nucleosido del VIH por serotipificación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	5	10	2172.6	\$10,863.00	\$21,726.00
37	40.20.021	Genotipo del Virus de la Hepatitis C	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	1	2	2172.6	\$2,172.60	\$4,345.20
37	40.20.024	Gen de fusión TCF3/PBX1: t(1;19)(q23;p13)	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	1	6	2811.6	\$2,811.60	\$16,869.60
37	40.20.025	Gen de fusión BCR/ABL: t(9;22)(q34;q11) p190	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	3	6	2811.6	\$8,434.80	\$16,869.60
37	40.20.026	Gen de fusión BCR/ABL: t(9;22)(q34;q11) p210	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	1	6	2811.6	\$2,811.60	\$16,869.60
37	40.20.027	Gen de fusión BCR/ABL: t(9;22)(q34;q11) p230	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	1	6	2811.6	\$2,811.60	\$16,869.60
37	40.20.028	Gen de fusión AML1/ETO: t(8;21)(q22;q22)	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	1	6	2811.6	\$2,811.60	\$16,869.60
37	40.20.029	Gen de fusión CBFβ/MYH11: inv(16)(p13q22)	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	1	6	2811.6	\$2,811.60	\$16,869.60
37	40.20.030	Factor 1 de células B temprano (EBF1)	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	1	6	2428.2	\$2,428.20	\$14,569.20
37	40.20.031	Translocación del gen PAX5: t(9;14)(p13;q32)	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	1	6	2878.49	\$2,878.49	\$17,270.94
37	40.20.032	Delección del gen RB1: del(13q14)	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	1	6	2878.49	\$2,878.49	\$17,270.94



37	40.20.093	PCR múltiple para el tamizaje, traslocaciones asociadas a leucemia	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	200	290	2878.49	\$575,698.00	\$834,762.10
37	40.21.001	Carga Viral de VIH	Abbott Molecular Inc	Abbott	m2000 rfsp	E.U.A.	Subrogación	268	357	1366.79	\$366,299.72	\$487,944.03	
37	40.21.002	Carga Viral de Hepatitis B	Abbott Molecular Inc	Abbott	m2000 rfsp	E.U.A.	Subrogación	84	127	1699.2	\$142,732.80	\$215,798.40	
37	40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C	Abbott Molecular Inc	Abbott	m2000 rfsp	E.U.A.	Subrogación	100	145	3398.4	\$339,840.00	\$492,768.00	
37	40.21.004	Carga Viral de Citomegalovirus	Abbott Molecular Inc	Abbott	m2000 rfsp	E.U.A.	Subrogación	491	663	1286.48	\$631,661.68	\$852,336.24	
37	40.21.005	Carga Viral de Herpes 1 y 2	Abbott Molecular Inc	Abbott	m2000 rfsp	E.U.A.	Subrogación	4	10	2925.62	\$11,702.48	\$29,256.20	
37	40.21.006	Carga Viral de Epstein Barr	Abbott Molecular Inc	Abbott	m2000 rfsp	E.U.A.	Subrogación	18	27	3435.87	\$61,845.66	\$92,768.49	
37	40.21.007	Carga Viral de BK	Abbott Molecular Inc	Abbott	m2000 rfsp	E.U.A.	Subrogación	8	12	1789.2	\$14,313.60	\$21,470.40	
37	40.21.008	Carga Viral de Parvovirus B-19	Abbott Molecular Inc	Abbott	m2000 rfsp	E.U.A.	Subrogación	1	2	1210.5	\$1,210.50	\$2,421.00	
37	40.21.009	Carga Viral de JC Virus	Abbott Molecular Inc	Abbott	m2000 rfsp	E.U.A.	Subrogación	1	2	1688.4	\$1,688.40	\$3,376.80	
37	40.22.014	Gen de fusión BCR/ABL: t(9;22)(q34.1;q11)	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	1	2	3294.4	\$3,294.40	\$6,588.80	
37	40.22.015	Reordenamiento del gen RARα(17q21) y PML (15q22); t(15;17)	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	1	2	2499.2	\$2,499.20	\$4,998.40	
37	40.22.016	Gen de fusión AML1/ETO: t(6;21)(q22;q22)	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	1	2	2499.2	\$2,499.20	\$4,998.40	
37	40.22.017	Reordenamientos del gen MLL/ALL1/HRX (11q23)	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	1	2	2499.2	\$2,499.20	\$4,998.40	
37	40.22.019	Fusión del gen CBF2MYH11: inv(16)(p13q22)	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	1	2	2499.2	\$2,499.20	\$4,998.40	
37	40.23.004	Ácido Vanililmédico en orina, concentración 24 horas	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	43	64	198.8	\$8,548.40	\$12,723.20	
37	40.23.005	Catecolaminas Urinarias	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	18	32	167.93	\$3,022.74	\$5,373.76	
37	40.23.006	Anticuerpos contra Strongyloides	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	1	2	198.8	\$198.80	\$397.60	
37	40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	3	7	198.8	\$596.40	\$1,391.60	
37	40.23.009	Catecolaminas plasmáticas	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	30	46	255.6	\$7,668.00	\$11,757.60	
37	40.23.011	Melaninas en orina	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	74	113	112.28	\$8,308.72	\$12,687.64	
37	40.23.012	Melaninas en plasma	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	50	78	396.18	\$19,809.00	\$30,902.04	
37	40.23.013	Retina	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	240	344	440.2	\$105,648.00	\$151,428.80	
37	40.23.016	Angiodisplasia II	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	34	56	308.14	\$10,476.76	\$17,255.84	



37	40.23.017	Anticuerpos contra Transportador de Zinc 8 (ZnT-8)	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	9	23	202.3	\$1,820.70	\$4,652.90
37	40.23.019	Pepsinogeno II	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	8	16	308.14	\$2,465.12	\$4,930.24
37	40.23.020	Péptido Intestinal Vasoactivo	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	8	13	308.14	\$2,465.12	\$4,005.82
37	40.23.021	Polipéptido pancreático	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	4	8	308.14	\$1,232.56	\$2,465.12
37	40.23.030	Haptoglobina	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	1	2	85.23	\$95.23	\$170.46
37	40.23.032	Anticuerpos (IgA) contra Beta 2 glicoproteína 1	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	34	56	66.59	\$2,264.06	\$3,729.04
37	40.23.033	Anticuerpos (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	281	393	95.13	\$26,731.53	\$37,386.09
37	40.23.034	Anticuerpos (IgM) contra Beta 2 glicoproteína 1	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	275	391	213	\$58,575.00	\$83,283.00
37	40.23.035	Anticuerpos (IgG) contra Membrana Basal Glomerular	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	4	8	149.1	\$596.40	\$1,192.80
37	40.23.036	Anticuerpos contra 21 hidroxilasa	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	4	8	149.1	\$596.40	\$1,192.80
37	40.23.037	Anticuerpos contra Glutamato Descarboxilasa (GAD)	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	4	8	149.1	\$596.40	\$1,192.80
37	40.23.038	Bandas oligoclonales en Líquido Cerebro Espinal	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	25	37	149.1	\$3,727.50	\$5,516.70
37	40.23.039	Inmunoglobulina Inhibidora de la Unión a Tiroglobina (TBI)	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	20	29	922.4	\$18,448.00	\$26,749.60
37	40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	8	14	298.2	\$2,385.60	\$4,174.80
37	40.23.042	D-xilosa	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	3	7	263.2	\$789.60	\$1,842.40
37	40.23.043	Elastasa fecal	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	4	10	119.28	\$477.12	\$1,192.80
37	40.23.044	Porfirinas en orina	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	20	27	119.28	\$2,385.60	\$3,220.56
37	40.23.045	Acido Aminolevulinico en orina	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	6	13	97.13	\$582.78	\$1,262.69
37	40.23.046	Complemento CH50	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	4	8	119.28	\$477.12	\$954.24
37	40.23.047	Porfobilinogeno plasmático	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	13	18	119.28	\$1,550.64	\$2,417.04
37	40.23.048	Actividad de Heparina por anti-Xa	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	3	6	198.8	\$596.40	\$1,192.80
37	40.23.048	Actividad de Heparina por anti-Xa	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	18	24	298.2	\$5,367.60	\$7,156.80

PRECIO EN LETRA DEL TOTAL DE LA PROPUESTA (INCLUYE I.V.A.): CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 76/100 MXN

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 60 DIAS

PARA EL CASO DE LAS PARTIDAS DE CD'S, LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO 1 (UNO) DE ESTA CONVOCATORIA. PARA LAS PARTIDAS DE TÓNER, NO SE REQUIERE CLAVE

PARA EL CASO DE LAS PARTIDAS DE TÓNER, DE ACUERDO AL PERFIL SOLICITADO, INCLUIR EN LA COLUMNA DE DESCRIPCIÓN, EL EQUIPO DE IMPRESIÓN PROPUESTO PARA EL USO DEL TÓNER

ATENTAMENTE



Emilio Edison Franco Colunga
Representante Legal

IGSA Medical Services, S.A. de C.V.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR998-T-366-2025

CONTRATO NÚMERO
050GYR998T36625-173-00
FINAT
SEIA25ES10130014

"SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Anexo 6 (seis)

Póliza de Fianza.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

RECIBIDO

Fianza Número: 1299-01531-7
Código de Seguridad: 7uqCxe+
Folio: 3758670
Monto de la fianza: \$4,633,638.77
Monto de este movimiento: \$4,633,638.77

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 1 de Agosto de 2025

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASEGURADORA:

DENOMINACIÓN SOCIAL: ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO LA "ASEGURADORA".
DOMICILIO: PERIFÉRICO SUR 4829 PISO 9, COL. PARQUE DEL PEDREGAL, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14010, CIUDAD DE MÉXICO.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO NO. 06-C00-22200/39056 DEL 18 DE JUNIO DE 2018.

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 330, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06720, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN ARCHIVO PDF ENVIADO POR CORREO ELECTRÓNICO.

FIADO (S):

NOMBRE: IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.
RFC: IMS1004145W0.
DOMICILIO: PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 2977, COLONIA CUAJIMALPA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAJIMALPA, CÓDIGO POSTAL 05000, CIUDAD DE MÉXICO.

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: 1299-01531-7.
MONTO AFIANZADO: \$4,633,638.77 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 77/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONEDA: PESOS MEXICANOS.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



NORMA BEATRIZ VILLAUURUTIA ARENAS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

Confidenciales en términos de la fracción
III del Art. 113 de la LFTAIP.

E/R XVIII-VIII-MMXXV V.1

Contratos generados a partir del 21-03-25:
Art. 115 de la LGTAIP párrafo IV.

Página: 1 de 7



ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
 de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1299-01531-7
Código de Seguridad: 7uqCxe+
Folio: 3758670
Monto de la fianza: \$4,633,638.77
Monto de este movimiento: \$4,633,638.77

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 1 de Agosto de 2025
Movimiento: Emisión
Fiado: IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.
Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: 01 DE AGOSTO DE 2025.
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: DIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SÓLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR998T36625-173-00.
CONTRATO FINAT: SEIA25ES10130014.
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO.
MONTO DEL CONTRATO: \$46,336,387.72 (CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONEDA: PESOS MEXICANOS.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 31 DE JULIO DE 2025.
TIPO: SERVICIOS.

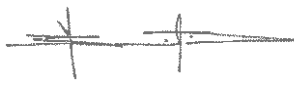
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx
NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ASEGURADORA: NORMA BEATRIZ VILLAURRUTIA ARENAS.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLÁUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


 NORMA BEATRIZ VILLAURRUTIA ARENAS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Confidenciales en términos de la fracción III del Art. 113 de la LFTAIP.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS92073147
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1299-01531-7
Código de Seguridad: 7uqCxe+
Folio: 3758670
Monto de la fianza: \$4,633,638.77
Monto de este movimiento: \$4,633,638.77

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 1 de Agosto de 2025

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "ASEGURADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$4,633,638.77 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 77/100 M.N.), QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "ASEGURADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "ASEGURADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "ASEGURADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "ASEGURADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "ASEGURADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


NORMA BEATRIZ VILLAU RRUTIA ARENAS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Confidenciales en términos de la fracción
III del Art. 113 de la LFTAJP.

E/R XVIII-VIII-MMXXV V.1

Contratos generados a partir del 21-03-25:
Art. 115 de la LGTAIP párrafo IV.

Página: 3 de 7

Aserta

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1299-01531-7
Código de Seguridad: 7uqCxe+
Folio: 3758670
Monto de la fianza: \$4,633,638.77
Monto de este movimiento: \$4,633,638.77

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 1 de Agosto de 2025

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA. DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "ASEGURADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

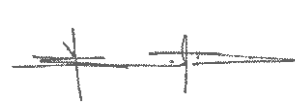
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA ASEGURADORA DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "ASEGURADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


NORMA BEATRIZ VILLAU RRUTIA ARENAS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Confidenciales en términos de la fracción
III del Art. 113 de la LFTAIP.

E/R XVIII-VIII-MMXXV V.1

www.aserta.com.mx

Página: 4 de 7

Contratos generados a partir del 21-03-25:
Art. 115 de la LGTAIP párrafo IV.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1299-01531-7
Código de Seguridad: 7uqCxe+
Folio: 3758670
Monto de la fianza: \$4,633,638.77
Monto de este movimiento: \$4,633,638.77

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 1 de Agosto de 2025

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

LA "ASEGURADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AÚN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS. "LA "ASEGURADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "ASEGURADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "ASEGURADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "ASEGURADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.


ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la Fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



NORMA BEATRIZ VILLAU RRUTIA ARENAS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Confidenciales en términos de la fracción
III del Art. 113 de la LFTAIP.

E/R XVIII-VIII-MMXXV V.1

Contratos generados a partir del 21-03-25:
Art. 115 de la LGTAIP párrafo IV.

Página: 5 de 7.



ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
 de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1299-01531-7
Código de Seguridad: 7uqCxe+
Folio: 3758670
Monto de la fianza: \$4,633,638.77
Monto de este movimiento: \$4,633,638.77

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 1 de Agosto de 2025
Movimiento: Emisión
Fiado: IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

=FIN DE TEXTO=


Confidenciales en términos de la fracción III del Art. 113 de la LFTAIP.

**Contratos generados a partir del 21-03-25:
 Art. 115 de la LGTAIP párrafo IV.**

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



NORMA BEATRIZ VILLAUURRUTIA ARENAS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, multos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación a fianza sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal a fianza extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación a fianza reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal a fianza queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diere contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el caso de que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 párrafo primero LISF y Art. 18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).
- 11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF. Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera. RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación a fianza y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF). PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF). CONTROVERSIA.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).
- 12.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros cobbligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad, aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGIA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto: I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas. II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA. Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos. III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.